

SANCIONES IMPUESTAS POR LA JCC 2012-2016

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 01/09/2011 12/01/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXXXXX, AL ACEPTAR Y EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALBEAR DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ TENIENDO EL CONOCIMIENTO QUE SU NOMBRAMIENTO NO FUE EFECTUADO POR EL MISMO CONSEJO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, DURANTE EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO DE 2008 A MARZO DE 2009, TODA VEZ QUE ESTA DESIGNACIÓN FUE REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD Y OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 18/08/2011 20/01/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADOR PÚBLICA MAGDALENA ORDOÑEZ HERNANDEZ, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTOS DE LA ESTANCIA AL HABER RETENIDO LOS LIBROS OFICIALES DE LA COPROPIEDAD , ASÍ COMO NO HABER ELABORADO Y CERTIFICADO OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2008, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 13/12/2011 20/02/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA., CON CORTE A 30 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS ANTE LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE DENTRO DEL PROCESO LICITATORIO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009, SIN QUE LOS MISMOS FUERAN TOMADOS FIELMENTE DE LOS REGISTROS CONTABLES Y LIBROS OFICIALES DE LA ENTIDAD, RESALTANDO LA AUSENCIA DE SALVEDAD QUE DIERA CUENTA SOBRE LA CARENCIA DE SOPORTES CONTABLES, HECHOS QUE HACEN QUE DICHA INFORMACIÓN FINANCIERA CAREZCA DE LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CITADO ENTE. ARTICULOS 37.4 Y 37.6

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 13/12/2011 22/02/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN INCUMPLIÓ LAS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LORENZO I ETAPA, AL DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS Y APROBADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2009 EN REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SIN QUE LOS MISMOS ESTUVIEREN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR PÚBLICO. ASÍ MISMO, POR HABER OMITIDO PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRADOR, DE LAS IRREGULARIDADES EXISTENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, RELACIONADAS CON A) DIFERENCIA EN LA CUENTA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE FACHADA", TODA VEZ QUE SE REGISTRÓ EN EL BALANCE GENERAL QUE EL VALOR ERA DE \$ -3.787.690, ENTRE TANTO QUE EL LIBRO AUXILIAR Y EL LIBRO MAYOR Y BALANCE SE PLASMÓ QUE ERA DE \$ 3.200.000; B) REGISTRO MENSUAL DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2008 SIN QUE SE MANTUVIERA LA MISMA CUANTÍA C) EL BALANCE GENERAL PRESENTA UNA DIFERENCIA DE \$ 2.912.771 EN LA ECUACIÓN PATRIMONIAL, SIN PODERSE ESTABLECER A QUE CORRESPONDE, TODA VEZ QUE LAS CIFRAS DEL BALANCE TAMBIÉN DIFIEREN DE LAS CIFRAS REFLEJADAS EN LOS LIBROS OFICIALES; D) INCONGRUENCIAS ENTRE EL VALOR REAL DE LA PÓLIZA DE ÁREAS COMUNES ADQUIRIDA POR LA COPROPIEDAD, EL VALOR PAGADO, EL PLASMADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA SUMA RECAUDADA PARA SU ADQUISICIÓN. ARTICULO 37.4, 37.6 Y 37.10

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (MESES)            13/12/2011            27/02/2012            CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICA COMO GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN SU CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX Y CIA LTDA., DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 26 DE MARZO DE 2010, RETUVO LOS LIBROS OFICIALES DE LA SOCIEDAD XXXXX Y CIA LTDA., SIENDO ENTREGADOS ANTE LA FISCAL NÚMERO 75 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN(ANTIOQUIA), EL LIBRO MAYOR Y BALANCE, EL LIBRO DE CAJA DIARIO DE LOS AÑOS 2003 HASTA 2008, QUEDANDO PENDIENTES LOS SOPORTES DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y LA CARPETA DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, EXPONINDO A LA SOCIEDAD A RIESGOS INJUSTIFICADOS. Art 45 LEY 43 DE 1990

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (MESES)            01/09/2011            27/02/2012            CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERARON LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN INCURRIÓ INHABILIDAD AL ACEPTAR EL CARGO DE LIQUIDADORA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA "XXXXX", SIN DEJAR TRANSCURRIR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA LEY, TODA VEZ QUE VENÍA DESEMPEÑÁNDOSE COMO REVISORA FISCAL EN DICHA COOPERATIVA; ASÍ MISMO OMITIR INFORMAR EL PARENTESCO QUE TENÍA

CON LA REVISORA FISCAL SUPLENTE, QUEBRANTANDO ASÍ TODOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERAL 2, 3 Y 6) Y 48 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          01/09/2011          27/02/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERARON LA ÉTICA PROFESIONAL FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, TODA VEZ QUE INCURRIÓ EN INHABILIDAD AL ACEPTAR EL CARGO DE REVISORA FISCAL DE LA XXXXX "SERMEDICOOP", CUANDO POSEÍA UN VÍNCULO DE PARENTESCO CON EL AGENTE LIQUIDADOR DE DICHA COOPERATIVA; ASÍ MISMO POR OMITIR PRESENTAR INFORMES DURANTE EL CURSO DE SU GESTIÓN QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERAL 2, 3, 4 Y 6) Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          9 (MESES)          13/12/2011          08/03/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICAN A TÍTULO DE CULPA GRAVE, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA LTDA., AL SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 30 DE ENERO DE 2009, CONTRARIOS A LA REAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CITADA COMPAÑÍA TODA VEZ QUE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS REFLEJAN UN AUMENTO DE CAPITAL POR VALOR DE \$700.000.000, INCREMENTADO PRESUNTAMENTE CON EL FIN DE OBTENER ANTE LA DIAN LA HOMOLOGACIÓN COMO AGENCIA DE ADUANAS, SIN QUE ESTA SUMA HAYA SIDO APORTADA REALMENTE POR LOS SOCIOS Y SIN QUE ESTUVIERAN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          9 (MESES)          13/12/2011          13/03/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL FUE CALIFICADO COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COOPERATIVA XXXXX C.T.A., SE APROPIÓ DEBIDAMENTE Y SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA DE DINEROS DE LA COOPERATIVA, QUEBRANTANDO ASPECTOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 7 Y 10, Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          24/11/2011          14/03/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL NO CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2008, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTADORA TRABAJÓ EN LA SOCIEDAD XXXX LTDA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DESDE EL MES DE ENERO DE 2008 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2009, CON LO CUAL SE VULNERARON LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN CONTABLE, TALES COMO LOS ARTÍCULOS 37.1,37.2,37.4,37.6 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      04/08/2011      15/03/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO .XXXX DE BOGOTÁ D.C Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX, QUIEN VULNERÓ ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL DEMOSTRARSE QUE ACEPTÓ SE HA VENIDO DESEMPEÑO COMO REVISOR FISCAL EN LA SOCIEDAD XXXXX., DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y HASTA LA FECHA DEL FALLO, PESE A HABER SIDO NOMBRADO SIN DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS DEL ENTE, Y HACIENDO CASO OMISO A LOS PRONUNCIAMIENTOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, QUE HA DECLARADO NULOS OTROS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS EN IDÉNTICAS CIRCUNSTANCIAS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      09/06/2011      26/03/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXXX Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX, EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), QUIEN EJERCIÓ FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DESBORDANDO SU FUNCIÓN FISCALIZADORA, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      16/02/2012      27/03/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICA COMO GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE VIOLÓ RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, TODA VEZ QUE NO DEJÓ TRANSCURRIR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO PARA ASUMIR EL CARGO DE CONTADORA PARA LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ENTIDAD PREVIAMENTE POR ELLA FISCALIZADA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2008, MÁS SI SE TIENE EN CUENTA QUE DURANTE EL LAPSO QUE FUNGIÓ TEMPORALMENTE COMO CONTADORA, ESTO ES, DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2009 AL 15 DE MARZO DEL MISMO AÑO CERTIFICÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CITADA SOCIEDAD CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2008 LOS CUALES FUERON PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN MARZO 16 DE 2009.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      16/02/2012      28/03/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL ACEPTAR Y ADQUIRIR ACCIONES POR UN VALOR DE \$2.000.000, DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ SIENDO REVISOR FISCAL DE ESTA SOCIEDAD, ADQUIRIENDO LA CALIDAD DE SOCIO SIMULTÁNEAMENTE, SITUACIÓN QUE SE MANTUVO ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD, INDEPENDENCIA, OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y EL RÉGIMEN DE PROHIBICIONES, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3, 37.6 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      04/08/2011      09/04/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TITULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX EN SU CONDICIÓN DE ASESOR EXTERNO CONTABLE DE LA SOCIEDAD XXXX Y/O TIENDA NATURISTA, DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ AL NO ELABORAR LAS DECLARACIONES BIMESTRAL DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS IVA DE LOS PERIODOS 5 Y 6 DE 2007 Y 2 Y 4 DE 2008, ASÍ COMO POR EL ATRASO CONTABLE COMO QUIERA QUE LOS LIBROS OFICIALES SOLO TENÍA REGISTROS HASTA 2003, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      04/08/2011      12/04/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO CULPOSO EN LA MODALIDAD DE GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL DE XXXXX, EN SU CALIDAD DE CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX. DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ AL NO REGISTRAR DENTRO DE LA CONTABILIDAD LOS APORTES DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO NO

PRONUNCIARSE FRENTE AL REGISTRO DE LOS LIBROS OFICIALES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 18/08/2011 18/04/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA), POR EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL DESDE EL 12 DE JULIO DE 2008 HASTA FEBRERO DE 2009, SIN HABER SIDO NOMBRADO CONFORME LO PROVEE EL ARTÍCULO 204 DEL CÁMARA DE COMERCIO, Y SIN ESTAR INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERAL 4 Y 6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 24/11/2011 26/04/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2008 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS XXXXX UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ SIN QUE PREVIAMENTE HUBIESEN SIDO CERTIFICADOS POR CONTADOR PÚBLICO, CON LO CUAL SE VULNERARON LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN CONTABLE, TALES COMO LOS ARTÍCULOS 37.3; 37.4; 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 16/02/2012 03/05/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERARON LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA XXXXX CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, AL DEMOSTRARSE QUE LA PROFESIONAL, ENTRE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2009, SE APROPIÓ DE LA SUMA DE CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$14.212.024) APROXIMADAMENTE, AL REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO DE UNA CUENTA DEL PRECITADO ENTE, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ETICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE 91284699 CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 24/11/2011 09/05/2012 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, POR CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE AL FIRMAR EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN PARA SALDO A FAVOR ORIGINADO EN DECLARACIÓN DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX (EN BUCARAMANGA - SANTANDER), RADICADA ANTE LA DIAN EL DÍA 13 DE ENERO DE 2011, A SABIENDAS QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN DICHA SOLICITUD NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD POR CONTENER SOPORTES FALSOS, INFRINGIÓ LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990 QUE AL TENOR LEGAL CALIFICA LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE RESPONSABILIDAD Y OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      11/11/2011      24/05/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERARON LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, EN CALIDAD DE CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA., UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL ELABORAR Y CERTIFICAR TRES ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN DE TODOS ELLOS CON CIFRAS DIFERENTES CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 A FIN DE SER PRESENTADOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS LICITACIONES ADELANTADAS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN ABRIL DE 2009, LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN NO.7 DE JUNIO 2009 Y FINALMENTE EL PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEGÚN LOS HALLAZGOS DETECTADOS POR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN FECHA 10 DE JULIO DE 2009 Y EN EL CONCEPTO CONTABLE DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011 A TRAVÉS DEL CUAL SE PUDO EVIDENCIAR UNA DIFERENCIA DE (900.000.000) NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ENTRE EL PASIVO CORRIENTE Y EL PASIVO NO CORRIENTE, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      11/11/2011      24/05/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERARON LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA., UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL DICTAMINAR TRES ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN TODOS ELLOS CON CIFRAS DIFERENTES CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 A FIN DE SER PRESENTADOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS LICITACIONES ADELANTADAS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN ABRIL DE 2009, LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN NO.7 DE JUNIO 2009 Y

FINALMENTE EL PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEGÚN LOS HALLAZGOS DETECTADOS POR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN FECHA 10 DE JULIO DE 2009 Y EN EL CONCEPTO CONTABLE DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011 A TRAVÉS DEL CUAL SE PUDO EVIDENCIAR UNA DIFERENCIA DE (900.000.000) NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ENTRE EL PASIVO CORRIENTE Y EL PASIVO NO CORRIENTE. SITUACIÓN QUE CONTROVIERTE LA VERACIDAD DE LA ALUDIDA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD USUARIA DE SUS SERVICIOS Y POR ENDE, LOS POSTULADOS ÉTICOS DE SU PROFESIÓN QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      26/04/2012      25/05/2012      CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL EFECTUAR OPERACIONES CONTABLES FRAUDULENTAS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE APROPIARSE DINEROS DE ESTA SOCIEDAD DESDE EL 1 DE MARZO DE 2007 HASTA EL MES DE MAYO DE 2009, EN EJERCICIO DE SU CARGO DE ASISTENTE CONTABLE, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y CONDUCTA ÉTICA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      24/05/2012      13/06/2012      CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE, EN CALIDAD DE CONTADOR QUIEN CERTIFICO MAYO DE 2009, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS CUALES NO REFLEJABAN DE FORMA FIDEDIGNA LA SITUACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS HALLAZGOS Y CONCLUSIONES EMITIDAS EN LA AUDITORIA EXTERNA QUE SE PRACTICÓ EN LA MUTUAL, ADEMÁS INCUMPLIDOS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO HASTA EL MES DE JUNIO DE 2009 E INCUMPLIERON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CARGO QUE EJERCÍÓ TODA VEZ QUE NO PREPARO NI DIO CUENTA OPORTUNA Y POR ESCRITO, SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LA ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA, EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS QUE DEBIERON SER PRESENTADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, HECHO QUE GENERO SANCIONES POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA, SITUACIONES QUE EVIDENTEMENTE DEJARON EXPUESTA A LA USUARIA DE SUS SERVICIOS A RIEGOS INJUSTIFICADOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 ,37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      26/04/2012      13/06/2012      CONDUCTA



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DE SU CARGO COMO REVISORA FISCAL DE LA XXXXX, SIMULTÁNEAMENTE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, SUSCRIBIÓ OTRO CONTRATO CON LA USUARIA DE SUS SERVICIOS PARA ADELANTAR UNA AUDITORIA EN LA MISMA, PARA LO CUAL SE PACTÓ UN PLAZO Y UNOS HONORARIOS DIFERENTES A LOS DEL CARGO DE REVISORA FISCAL, CON LO CUAL LA PROFESIONAL VULNERO REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DESCRITO EN LA LEY, AL ACEPTAR DE MANERA SIMULTÁNEA A DOS CARGOS EN LA MISMA SOCIEDAD, EL CARGO DE AUDITORA DE LA SOCIEDAD, A SABIENDAS DEL IMPEDIMENTO LEGAL POR ENCONTRARSE EN EL CARGO DE REVISORA FISCAL PARA LA MISMA ÉTICA QUE SE FIRMÓ CONTRATO DE AUDITORIA.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      26/04/2012      27/06/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICAN A TÍTULO DE CULPA GRAVE, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX EN CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE OPERACIONES CONTABLES, AL NO REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD DE XXXXX LAS PROVISIONES RESPECTIVAS PARA ATENDER OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA (GUAJIRA) DE LOS AÑOS 2006 A 2008, LAS CUALES FUERON REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD TAN SOLO HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2009 POR EL NUEVO CONTADOR, Y CANCELADAS, INCLUYENDO SANCIONES E INTERESES, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, FECHAS PARA LAS CUALES EL PROFESIONAL XXXXX YA NO ESTABA VINCULADO A XXXXX.Y DE OTRA PARTE, AL SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE XXXXX A 30 DE JUNIO DE 2009, SIN QUE SUS CIFRAS SE ENCUENTREN TOMADAS FIELMENTE DE LOS LIBROS OFICIALES DE ESA ENTIDAD, COMO QUEDO MOSTRADO, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ETICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      26/04/2012      04/07/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX AL ACEPTAR Y EJERCER EL CARGO DE REVISORA FISCAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE XXXXX DE COLOMBIA - XXXXX -, NOMBRADA MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2008, A SABIENDAS DE QUE SU CÓNYUGE, SR. XXXXX ES A SU VEZ ASOCIADO DEL CITADO FONDO, CIRCUNSTANCIA QUE LE RESTA INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD A SU ACTUACIÓN COMO REVISORA FISCAL, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (MESES)          16/02/2012          04/07/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA EMILIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, NO OBSTANTE HABER SIDO CERTIFICADOS POR ÉL SE VIO XXXXX QUIEN NO OSTENTABA LA CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO, Y AL NO PRONUNCIARSE SOBRE LAS IRREGULARIDADES DE TIPO CONTABLE RELACIONADAS CON MALOS MANEJOS EN LAS CUENTAS DE DEUDORES Y ACREEDORES, FALTA DE CONTROL FRENTE A LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y EL MANEJO IRREGULAR QUE SE LE DABA A LOS DINEROS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOS VIGILANTES DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CAJA SOCIAL DE AHORROS "VILLA EMILIA", QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ETICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.2, 37.4 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

XXXXX          52103830          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          16/02/2012          05/07/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ TODA VEZ QUE OMITIR PRONUNCIARSE A TIEMPO Y POR ESCRITO ANTE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA Y ENTES DE CONTROL, SOBRE LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD, TALES COMO, LA NO ELABORACIÓN PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO ELABORACIÓN PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE 2008, ASÍ MISMO NO INFORMAR DE LOS SOPORTES CONTABLES NO SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y ORGANIZADOS, QUEBRANTANDO ASPECTOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 4 Y 6, DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          16/02/2012          05/07/2012          CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA- XXXX LTDA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, AL ATESTAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN/O COMPENSACIÓN ANTE LA DIAN SECCIONAL CARTAGENA, DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2008, PRESENTADO EL 26 DE FEBRERO DE 2009 POR SUMAS CONSIDERABLES, SIENDO CONTRARIA LA INFORMACIÓN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE, TODA VEZ QUE LAS SOCIEDADES (PROVEEDORES Y AUTO RETENEDORES) CERTIFICARON QUE NUNCA MANTUVIERON RELACIONES DE ÍNDOLE COMERCIAL CON LA EMPRESA XXXXX LTDA, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE FE PUBLICA, INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1 Y 37.4 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (MESES) 11/11/2011 05/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE CONJUNTO MULTIFAMILIAR MINUTO DE DIOS NO.1, AL NO PRONUNCIARSE FRENTE A LA CARENCIA DE CONTADOR, MOTIVO POR EL CUAL LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE ENCUENTRAN SIN LA DEBIDA CERTIFICACIÓN QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ETICOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 24/05/2012 06/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR IRREGULAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE XXXXX, AL HABER UTILIZADO DINEROS DE LA USUARIA, PARA FINES CONTRARIOS PARA LOS CUALES SE ENCONTRABAN DESTINADOS, A SU VEZ, HA RETENIDO DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA CONTRIBUYENTE, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 16/02/2012 06/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL NEGARSE DE FORMA INJUSTIFICADA A BRINDAR LA COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL PROCESO DE AUDITOR ADELANTADO EN LA MENCIONADA SOCIEDAD, LA CUAL FUE REALIZADA HASTA EN 28 DE MARZO DE 2009 Y AL ELABORAR DE FORMA IRREGULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2008 PRESENTADOS EN ASAMBLEA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2009, SIN QUE ESTUVIESEN DEBIDAMENTE RESPALDADOS CON LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES CONTABLES, GENERANDO RIESGOS INJUSTIFICADOS A LA MENCIONADA SOCIEDAD, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4,37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 24/05/2012 11/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXXX DE CALARCÁ QUINDÍO, Y PORTADOR

DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX-T, QUIEN VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL DEMOSTRARSE QUE DICTAMINADOS (02) ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD LINARES CONSTRUCCIONES S.A.S., CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CON CIFRAS DIFERENTES ENTRE SÍ Y SIN QUE LAS CIFRAS EXISTENTES EN EL PRESENTADO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA (RISARALDA), HAYAN SIDO FIELMENTE TOMADAS DE LOS LIBROS OFICIALES, NI REFLEJEN LA REAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 69 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      29/03/2012      13/07/2012      CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.XXXXX DE BOGOTÁ Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXXX, EN CALIDAD DE CONTADORA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA. DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), AL PRESENTAR INFORMACIÓN CONTABLE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEGÚN VISITA DE TOMA DE INFORMACIÓN EFECTUADA EL 15 DE ABRIL DE 2009 A LA SOCIEDAD CITADA, CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE AL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 NO SE ENCONTRABA SUSTENTADA EN SOPORTES REALES, NI EXISTEN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICHA FECHA DE CORTE, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      1 (MES)      16/02/2012      18/07/2012      CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL XXXXX AL HABER OMITIDO CUMPLIR CON SUS DEBERES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, TODA VEZ QUE NO REALIZO CORRESPONDIENTE CIRCULACIÓN DE CARTERA LO QUE DESENCADENO LA PERDIDA DE DINEROS EN MANOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (MESES)      15/03/2012      19/07/2012      CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR IRREGULAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL AL SERVICIO DE XXXX AL OMITIR PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA O GERENTE SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EXISTENTES AL INTERIOR DEL ENTE, CONSISTENTES EN NO REALIZAR PROGRAMAS DE AUDITOR Y PAPELES DE TRABAJO, EN RELACIÓN LA CARENCIA DE PROVISIÓN DE LAS INVERSIONES -ACCIONES XXXXX- EN LA CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A SU VEZ LA AUSENCIA DE CONTROLES SOBRE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y EL INVENTARIO DE ESTOS ACTIVOS

FIJOS, QUE PERMITA ASIGNAR SU COSTO DE MANERA ADECUADA A TRAVÉS DE LA DEPRECIACIÓN DE IGUAL FORMA EL RECONOCIMIENTO DE SU VALUACIÓN DEVALUACIÓN DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE LOS APORTES REALIZADOS POR LOS ASOCIADOS EN EL AÑO 2008; Y FALTA DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO, SITUACIONES ADVERTIDAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE XXXXX EL 25 DE JULIO DEL 2009, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6, DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE 10231767 CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (MESES) 15/03/2012 19/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR IRREGULAR DEL CONTADOR PÚBLICO, XXXXX QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR PÚBLICO AL SERVICIO DE XXXXX, AL HABER OMITIDO REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LA PROVISIÓN REQUERIDA POR CONCEPTO DE INVERSIONES EN LA BOLSA- ACCIONES DE LA SOCIEDAD XXXXX POR VALOR DE \$ 711.044.735 SITUACIÓN ADVERTIDA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE XXXX EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2009. ASÍ MISMO OMITIR REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE ORDEN CONTABLE QUE EXPLICARAN LA DIFERENCIA DE \$ 73.365.684 PESOS, EXISTENTE EN LOS VALORES DE LOS APORTES REALIZADOS POR LOS ASOCIADOS EN EL AÑO 2008, CUYA OMISIÓN QUE PERCATADA EL 25 DE JULIO DEL 2009 EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE XXXXX QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6, DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 24/05/2012 23/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXXX DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX, QUIEN VULNERAR EL ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICO DOS (02) ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD XXXXX., CON CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CON CIFRAS DIFERENTES ENTRE SÍ Y SIN QUE LAS CIFRAS EXISTENTES EN EL PRESENTADO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA (RISARALDA), HAYAN SIDO FIELMENTE TOMADAS DE LOS LIBROS OFICIALES, NI REFLEJEN LA REAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 69 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 1 (MES) 15/03/2012 24/07/2012 CONDUCTA

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL DICTAMINAR DOS (2) ESTADOS FINANCIEROS Y DOS (2) ESTADOS DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS CUALES DISCREPAN ENTRE SÍ, TODA VEZ QUE EL PRIMERO DE LOS BALANCES GENERALES Y EL ESTADO DE RESULTADOS, PRESENTADO AL MOMENTO DE ENTREGAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES, EN COMPARACIÓN CON EL QUE FUE ANEXADO A MOMENTO

DE DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL COMITÉ EVALUADOR DEL INVIA RADICADO EN DICHA ENTIDAD EL 27 DE AGOSTO DE 2009, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO XXXXX AL CONCURSO NO. CM-PRE-SGT-SRN-065-2009, NO CORRESPONDEN A LAS CIFRAS REFLEJADAS EN EL LIBRO MAYOR Y BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      1 (MES)      15/03/2012      24/07/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL CERTIFICAR DOS (2) ESTADOS FINANCIEROS Y DOS (2) ESTADOS DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS CUALES DISCREPAN ENTRE SÍ, TODA VEZ QUE EL PRIMERO DE LOS BALANCES GENERALES Y EL ESTADO DE RESULTADOS, PRESENTADO AL MOMENTO DE ENTREGAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES, EN COMPARACIÓN EL QUE FUE ANEXADO A MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL COMITÉ EVALUADOR DEL INVIA RADICADO EN DICHA ENTIDAD EL 27 DE AGOSTO DE 2009, POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO XXXXX AL CONCURSO NO. CM-PRE-SGT-SRN-065-2009, NO CORRESPONDEN A LAS CIFRAS REFLEJADAS EN EL LIBRO MAYOR Y BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      16/02/2012      25/07/2012      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA XXXXX., UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DADO QUE PRACTICO LA AUDITORÍA FINANCIERA A LA COPROPIEDAD CUANDO ERA REVISOR FISCAL SUPLENTE, Y POSTERIORMENTE ACEPTO EL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL, AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL INFORME DE LA AUDITORIA CUESTIONO EL ACTUAR PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL PRINCIPAL, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4 Y 9), 50 Y 57 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      CANCELACIÓN      0 (meses)      26/04/2012      08/08/2012      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO CONTADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXXX, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- ANTIOQUIA, DADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROFESIONALES SE APROPIÓ FORMA INDEBIDA DE DINEROS DE LA PRESTADORA DE SUS SERVICIOS EN PROVECHO SUYO, CONDUCTA QUE GENERARIA CONDENA PENAL POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 1 Y 10), EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 13/12/2011 14/08/2012 **Conducta**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO PERITO CONTABLE AUXILIAR DE LA JUSTICIA FUE MULTADO Y EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DADO QUE SE DEMOSTRÓ QUE PRETENDIÓ FAVORECER A UNA DE LAS PARTES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, ALTERANDO EL RENDIMIENTO FINANCIERO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONTROVERSI, SIEMPRE Y CUANDO SE LE GARANTIZARA EL PAGO DEL 1% SOBRE EL VALOR DEL DICTAMEN POR EL ELABORADO POR CONCEPTO DE PERJUICIOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 37 (NUMERALES 1, 6 Y 10), DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 07/06/2012 24/08/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR IRREGULAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL, CERTIFICO PAGO DE PARAFISCALES DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA., EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA SER PRESENTADA ANTE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO "XXXXX", EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ORDENADOS POR LA LEY 789 DE 2002, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, DENTRO DE LA LICITACIÓN 02 DE 2009, CONTRARIA A LA REALIDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, Y 69 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 16/02/2012 27/08/2012 **OCULTAR CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA DE LA CIUDAD DE

BOGOTÁ AL INDICAR EN CERTIFICACIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2009, QUE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS SE ENCONTRABA A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EPS, ARP, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS MESES ENERO A JULIO DE 2009, SITUACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD FINANCIERA, TODA VEZ, QUE ESTAS ACREENCIAS FUERON CANCELADAS HASTA DESPUÉS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009, CERTIFICACIÓN QUE FUE UTILIZADA POR EL ENTE SOCIETARIO AL SUSCRIBIR EL CONTRATO NO. 215 ARC DIABA/2009, CON LA XXXXXX, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y FE PUBLICA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 25/07/2012 13/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN VULNERANDO EL ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, AL DEMOSTRARSE QUE OMITIÓ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES A LAS QUE SE ENCONTRABA OBLIGADO, EN RAZÓN A EL CARGO DE CONTADOR EJERCIDO PARA LAS SOCIEDADES XXXXX LTDA., XXXXX LTDA., XXXXX, XXXXX LTDA. Y LA XXXXX, EN EL AÑO 2010, Y EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 02 DE JUNIO DE 2009, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 16/02/2012 17/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE COMETIÓ LA MODALIDAD DE GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, COMO CONTADOR DE LA SRA XXXXXX, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXXXX DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), TODA VEZ QUE DURANTE LA VISITA ADMINISTRATIVA EFECTUADA POR FUNCIONARIOS DE LA DIAN EL 18 DE JUNIO DE 2009, SE DETECTÓ QUE EL CITADO PROFESIONAL ASENTÓ EL LIBRO DE OPERACIONES DIARIAS, UNOS INGRESOS FUTUROS E INEXISTENTES, ESTO ES, HASTA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO ASÍ APROVECHO OPORTUNIDAD EN EL MOMENTO DE FOTOCOPIAR EL LIBRO PARA BORRAR CON CORRECTOR ESTOS INGRESOS, COMPORTAMIENTO VERIFICADO POR LOS FUNCIONARIOS DE LA DIAN, UNA VEZ REVISAN DE NUEVO EL LIBRO DE OPERACIONES DIARIAS, VULNERANDO CON DICHA CONDUCTA LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y CONDUCTA ÉTICA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR CANCELACIÓN 0 (MESES) 25/07/2012 19/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE CULPA GRAVE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO, XXXXX, POR HABER SIDO CONDENADO COMO RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE



HURTO AGRAVADO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO, MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL DE FECHA DE 1 DE OCTUBRE DE 2009 EMANADA DEL TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL SALA DE DECISIÓN PENAL DE VILLAVICENCIO, SENTENCIA QUE QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, HECHOS COMETIDOS POR EL CONTADOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CONTADOR EN EL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA XXXXX, CONFIGURO LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 43 DE 1990, CON LO CUAL SE VULNERARON LAS NORMAS ÉTICAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN CONTABLE, TALES COMO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1; 37.4 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 02/08/2012 21/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, POR ACTUAR COMO REVISORA FISCAL EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.D.C., INOBSERVANDO LA PROHIBICIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 02/08/2012 24/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE PRESENTO EN FORMA EXTEMPORÁNEA Y ERRADA LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y CAMBIARAS DE LA SOCIEDAD INVENTA XXXXX LTDA DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDÍO, ANTE LA DIAN Y ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009, SITUACION LE GENERO LA EMPRESA USUARIA DE SUS SERVICIOS, MULTAS Y SANCIONES DE CARÁCTER PECUNIARIO, ES DECIR QUE CON SU ACTUAR IRRESPONSABLE Y NEGLIGENTE EXPUSO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 02/08/2012 26/09/2012 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE SUSCRIBIÓ LA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ QUE LA EMPRESA XXXXX. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA, PRESENTO DECLARACIONES TRIBUTARIAS A DICIEMBRE 31 DE 2008 Y 31 DE OCTUBRE DE 2009, CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS FINALES CON CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2009, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, CUYA INFORMACIÓN NO CORRESPONDIÓ A LA REALIDAD DE LA EMPRESA, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 26/04/2012 02/10/2012 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICAN A TÍTULO DE CULPA GRAVE, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL EJERCER Y SUSCRIBIR SIMULTÁNEAMENTE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA XXXXX., PARA EL AÑO 2009, UNAS VECES EN CALIDAD DE CONTADOR Y OTRAS COMO REVISOR FISCAL Y AL CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA XXXXXXX, LA CUAL NO SE ENCONTRABA REGISTRADA EN LOS LIBROS OFICIALES DE DICHA ENTIDAD, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 37.2 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 16/08/2012 04/10/2012 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVES A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL COMO CONTADOR DE LA SRA XXXXXXXX AL FIRMAR Y CERTIFICAR HECHOS CONTRARIOS A LA REALIDAD PARA SOPORTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS AÑOS GRAVABLES 2007 Y 2008, RADICADA EN EL BANCO DE BOGOTÁ DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2009, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.2, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 30/08/2012 09/10/2012 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE FUNGIÓ COMO REVISORA FISCAL Y SIMULTÁNEAMENTE COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 25/10/2012 06/11/2012 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, QUIEN EN EJERCICIO DEL CARGO DE REVISORA FISCAL, VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, AL DEMOSTRARSE QUE OMITIÓ CUMPLIMIENTO DE ACTUACIÓN RECOMENDACIÓN FRENTE A LAS IRREGULARIDADES CONTABLES DE FALTA DE UNA CONTABILIDAD CLARA, COMPLETA Y FIDEDIGNA, QUE PUDIERA ENTREGAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD XXXXX., DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ASÍ COMO PRESENTAR AL ENTE DE CONTROL, REGISTROS INEXACTOS EN EL PASIVO, EN LAS CUENTAS POR PAGAR, DADO QUE A PESAR DE CONTAR

CON SOPORTES, NO QUEDARON INCORPORADOS LOS VALORES DE DOS TARJETAS DE CRÉDITO, CON LO CUAL INCUMPLIÓ SUS OBLIGACIONES QUE EL CARGO LE DEMANDABA, INOBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD Y OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      25/10/2012      06/11/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, QUIEN EN EJERCICIO DEL CARGO DE CONTADORA, VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, AL DEMOSTRARSE QUE OMITIÓ REVELAR UNA CONTABILIDAD DE MANERA CLARA, COMPLETA Y FIDEDIGNA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DE FORMA TAL QUE SE BRINDARA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, UNA INFORMACIÓN CONTABLE VERAZ Y CIERTA, ASÍ COMO INOBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD Y OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, TODA VEZ QUE INCUMPLIÓ LAS OBLIGACIONES QUE EL CARGO LE DEMANDABA, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      1 (MES)      13/09/2012      08/11/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXXX, AL RETENER DE FORMA INJUSTIFICADA DOCUMENTOS CONTABLES DE PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES XXXXXXX S.A., DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 45, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      13/09/2012      19/11/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE HA TENIDO EN SU PODER Y SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, INFORMACIÓN CONTABLE DE LA CORPORACIÓN XXXXX CONSISTENTE EN SOPORTES CONTABLES DE ENERO A MAYO DE 2008, COPIA DE INVENTARIO Y BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2007; TAMBIÉN INCUMPLIÓ CON LA LABOR CONTRATADA CON LA CORPORACIÓN COMO ERA EL MANEJO DE LA CONTABILIDAD DE LA MISMA, PESE A QUE DICHA CORPORACIÓN LE CANCELO POR CONCEPTO DE HONORARIOS UNA SUMA APROXIMADA DE \$3.706.050, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4,37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      13/09/2012      18/12/2012      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX. Y AHORA XXXXX S.A.S DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR CUANTO ELABORO CERTIFICO SUSCRIBÍ DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO (2) BIMESTRE DEL AÑO 2009, DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR IMPROCEDENTE, RESULTANDO QUE TAL DECLARACIÓN NO ESTABA ACORDE CON LA REALIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, OMITIENDO SUS OBLIGACIONES LEGALES, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (MESES)          13/09/2012          18/12/2012          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX. Y AHORA XXXXX S.A.S DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR CUANTO ELABORO CERTIFICO SUSCRIBÍ FORMULARIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR INEXISTENTE PARA EL SEGUNDO (2) BIMESTRE DEL AÑO 2009, Y SOBRE HECHOS CONTRARIOS A LA REALIDAD, OMITIENDO SUS OBLIGACIONES LEGALES, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (MESES)          11/10/2012          21/12/2012          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL CALIFICARON COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE EN EL EJERCICIO DE SU ROLL DE CONTADORA INCUMPLIÓ LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS CON SU CLIENTE SR XXXXX DESDE EL MES DE ABRIL DE 2007 Y HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2010 Y PRESENTAR EXTEMPORÁNEAMENTE ANTE LA ENTIDAD DEL ESTADO (DIAN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.), LOS DOCUMENTOS ENCARGADOS PARA SU DILIGENCIAMIENTO, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1 Y 37.7 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          08/11/2012          09/01/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE FUNGIÓ COMO CONTADORA DE LAS EMPRESAS XXXXX DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO 2009 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y AL AÑO SIGUIENTE DE MANERA CONTINUA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DOS (2) DE ENERO DEL AÑO 2010 HASTA

EL DOS (2) DE JULIO DEL AÑO 2010, HABER ACEPTADO EJERCER COMO REVISORA FISCAL DE LA MISMA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, SIN DEJAR MEDIAR EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA PODER ACEPTAR EL NUEVO CARGO, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 51 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (MESES) 06/12/2012 17/01/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE COMO REVISOR FISCAL DEL FONDO DE EMPLEADOS XXXXX S.A, VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIONAL NO CERCORARSE, NI PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO PARA EL EJERCICIO DEL PERIODO 2009 Y HASTA ABRIL DE 2010, COMO ERA SU DEBER, FRENTE AL ATRASO EN LA CONTABILIDAD Y FRENTE A LA FALTA DE SOPORTES EN RELACIÓN CON HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DEL XXXXX, LO CUAL CONLLEVO QUE SE DESCONOCIERA LA REAL SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA, DESPLEGANDO UNA ACTITUD EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN QUE DESCONOCE LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA GESTIONO PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS SITUACIONES DENUNCIADAS, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 06/12/2012 17/01/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE CONTADORA DEL FONDO DE EMPLEADOS XXXXX S.A, VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL NO LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL FONDO XXXXX S.A AL DÍA PARA EL PERIODO 2009 Y 2010, LO QUE REVELA UN EJERCICIO NEGLIGENTE EN LA ORGANIZACIÓN REVISIÓN CONTROL DE LA CONTABILIDAD, DESPLEGANDO UN ACTUAR EN SU PROFESIÓN QUE DESCONOCE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, AL SUSCRIBIR BALANCES CON DIFERENCIAS FRENTE A LOS SALDOS DEL LIBRO MAYOR Y BALANCES CON FECHA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CARENCIA DE CONCILIACIONES BANCARIAS, FALTA DE SOPORTES CONTABLES, CARENCIA DE CAUSACIÓN DE PROVISIONES Y DEPRECIACIÓN CARENCIA DEL DESGLOSE DE CARTERA QUE LE DE CLARIDAD A LA CONTABILIDAD, REGISTRAR SIN LOS DEBIDOS SOPORTES VALORES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, LO CUAL CON LLEVO QUE SE DESCONOCIERA LA REAL SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL FONDO XXXXX S.A., COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ANTE LAS ENTIDADES ESTATALES, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (MESES) 25/10/2012 23/01/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA SRA XXXXX AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA MENCIONADA PERSONA NATURAL, SIN QUE A LA FECHA DEL FALLO HAYA CUMPLIDO CON SUS DEBERES, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      02/08/2012      15/02/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, POR ACTUAR COMO REVISOR FISCAL EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES SIMULTÁNEAMENTE EN LA CIUDAD DE CALI, INOBSERVANDO LA PROHIBICIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      07/03/2013      20/03/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE REVISORA FISCAL DEL XXXXX, VULNERO ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL OMITIR SU DEBER DE SUPERVISAR QUE LA CONTABILIDAD DEL GRUPO XXXX, FUERA CLARA, COMPLETA Y FIDEDIGNA A LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD, PARA EL AÑO 2009 Y 2010, EN RELACIÓN LOS HALLAZGOS IRREGULARES ENCONTRADOS EN LA MISMA Y REPORTADOS MEDIANTE INFORME DE AUDITORÍA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      21/06/2012      20/03/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TITULO DOLOSO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL CERTIFICAR INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA COMERCIALIZADOR XXXXX LTDA, EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y EN EL BALANCE GENERAL DEL MISMO PERIODO, DOCUMENTOS QUE FUERON ALLEGADOS A LA SOLICITUD RADICADA ANTE LA DIAN Y QUE SIRVIERON COMO SOPORTE PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA SOLICITUD DEL SALDO A FAVOR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2009 DEL IMPUESTO A LA VENTAS, ELEVADO POR EL CONTRIBUYENTE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2010 ANTE LA DIAN; IGUALMENTE AL SUSCRIBIR DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2009, SIN QUE FUERA TOMADA FIELMENTE DE LOS LIBROS OFICIALES DE LA

EMPRESA MENCIONADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, A LA CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 06/02/2013 24/04/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, TODA VEZ QUE, DEJO ENTREGAR A LA FIRMA XXXX LTDA, INFORMACIÓN CONTABLE MENSUALMENTE; NO ENTREGO ARCHIVO DE LOS PYG Y B/C ANUALES Y RETUVO DOCUMENTOS CONTABLES. IGUALMENTE, EL DESORDEN QUE PRESENTABA LA CONTABILIDAD A SU CARGO, ENTREGO BALANCE Y SALDOS INICIALES QUE NO COINCIDIÓ CON LA DECLARACIÓN DE RENTA PRESENTADA, INCUMPLIENDO LAS LABORES PROFESIONALES A LAS QUE SE HABÍA COMPROMETIDO, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR CANCELACIÓN 0 (MESES) 08/03/2013 29/04/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

HABER SIDO CONDENADA PENALMENTE MEDIANTE SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO, POR LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO Y LA FE PUBLICA, DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONTINUADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO Y EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN SUPRESIÓN OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO, EN SU CALIDAD DE CONTADORA AL SERVICIO DEL FONDO DE EMPLEADOS DE XXXXX LTDA-, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.10 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 26/04/2013 15/05/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR SENIOR DE XXXXX AL APROVECHARSE DEL CARGO QUE EJERCIÓ DENTRO DE LA ENTIDAD, PARA ADULTERAR LA FACTURA DE VENTA NO. 43, DESTINANDO DE MANERA CONSCIENTE Y VOLUNTARIA, DINEROS DE LA ENTIDAD A SU CUENTA PERSONAL, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (MESES) 09/05/2013 22/05/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE XXXXX AL OMITIR REALIZAR LAS SALVEDADES Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES FRENTE A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE Y DECLARACIONES TRIBUTARIAS AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, DEMOSTRANDO NEGLIGENCIA Y DESCUIDO AL SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (MESES)          28/05/2013          07/06/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL NO PRONUNCIARSE EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD DE LAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. (ANTES LTDA) OBSERVADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA DE TOMA DE INFORMACIÓN LLEVADA A CABO EL 2 Y 24 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DE 2010, Y CONSIGNADAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 300-011214 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA CUAL DICHA ENTIDAD LE IMPUSO UNA MULTA POR VALOR DE \$20.000.000, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, COMO QUEDÓ EXPUESTO, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (MESES)          19/04/2013          07/06/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA XXXXX, AL OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2010, LO QUE IMPIDIÓ APROBACIÓN DE LOS MISMOS EN LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA TAL FIN, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (MESES)          26/04/2013          11/06/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO CONTADORA DEL TALLER XXXX, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROFESIONALES OMITIÓ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES, ES



ASÍ COMO AL 31 DE MARZO DE 2011, NO REALIZÓ ENTREGA DE LOS LIBROS E INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS PERIODOS 2008 - 2009, AUNADO A ELLO, NO PRESENTÓ LOS INFORMES REQUERIDOS A JULIO DE 2009, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      26/04/2013      13/06/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL SUSCRIBIR CERTIFICACIONES TALES COMO "RELACIONES DE IMPUESTOS DESCONTABLES BIMESTRE 2/2010" Y "RELACIÓN RETEIVA QUE NOS PRACTICARON BIMESTRE 2 MARZO-ABRIL/2010", QUE SIRVIERON DE SOPORTES PARA SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN LAS DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 010. ADEMÁS, POR FIRMAR LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, QUE SIRVIERON COMO SOPORTE PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA SOLICITUD DEL SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010 DEL IMPUESTO A LAS VENTAS, A TRAVÉS DE SIMULACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES DE LA SOCIEDAD CIA XXXXX LTDA.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      26/04/2013      13/06/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXX INC, SUSTRajo SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LIQUIDADOR, LA SUMA DE DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$17.313.648) M/CTE, DE LA CUENTA DE AHORROS DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, A LA CUAL TENÍA ACCESO, PESE A QUE POSTERIORMENTE LOS DEVOLVIERA, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      06/12/2012      20/06/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LAS FUNCIONES EMANADAS DEL CARGO DE REVISOR FISCAL, EN LA SOCIEDAD XXXXS.A., DURANTE EL TIEMPO QUE EJERCIÓ SUS FUNCIONES DESDE EL 02 DE MARZO 2007 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2010, AL NO EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL RESPECTIVO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE OMITIÓ INFORMAR POR ESCRITO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EXISTENTES, SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ENTRE OTRAS, AL NO ADVERTIR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DEBER DE REUNIRSE Y ASIGNAR LA REMUNERACIÓN EL REPRESENTANTE LEGAL, Y AUN TENIENDO LA FACULTAD DE CONVOCAR A

REUNIÓN EXTRAORDINARIA, TAMPOCO LO HIZO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INDEBIDA FORMA EN QUE SE LLEVARON LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA Y, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 1,2, 3, 4, 6, 10) DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 22/11/2012 24/06/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL FUE COMETIDO COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LOS DEBERES PROFESIONALES EN SU CARGO COMO CONTADOR DE LA XXXXX, AL ELABORAR Y CERTIFICAR ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008 Y 2009 QUE NO CORRESPONDIÓ A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN ADEMÁS DE OMITIR SU OBLIGACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN LA FUENTE POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO INCUMPLIR CON EL DEBER DE RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS ENVIADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MANERA OPORTUNA, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 26/04/2013 28/06/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL HABERSE DEMOSTRADO QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EN VIRTUD DE SU CARGO COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., DEBÍA CUMPLIR, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ DE ESTA SOCIEDAD AL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010 SE ENCONTRABA A PAZ Y SALVO CON EL PAGO A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, DE LOS EMPLEADOS SUMINISTRADOS A XXXXX, CUANDO EN REALIDAD NO SE ENCONTRABA TOTALMENTE AL DÍA CON LAS CANCELACIONES MENCIONADAS A SEGURIDAD SOCIAL, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER 32768751 CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 22/11/2012 28/06/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE REVISORA FISCAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE MAYO DE 2009 Y EL 28 DE JULIO DE 2010, FIRMÓ DESARROLLÓ ACTIVIDADES SIMULTANEAS COMO CONTADORA DEL MISMO ENTE SOCIAL, INOBSERVANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL, FALTANDO A LA RESPONSABILIDAD QUE DEBE OBSERVAR EN DESARROLLO DEL CARGO ACEPTADO, Y PONIENDO EN RIESGO INJUSTIFICADO AL CLIENTE SOCIAL PARA EL CUAL PRESTÓ LOS SERVICIOS, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3, 37.6 Y 48 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 22/11/2012 28/06/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD XXXXX, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE MAYO DE 2002 Y EL 28 DE JULIO DE 2010, INCUMPLIÓ LAS OBLIGACIONES LEGALES, POR CUANTO, OMITIÓ PRONUNCIARSE SOBRE EL HECHO DE QUE LA REVISORA FISCAL SUPLENTE FIRMÓ DESARROLLÓ FUNCIONES SIMULTANEAS DE CONTADORA PARA EL MISMO ENTE SOCIAL, LO CUAL AVALO REVISOR FISCAL CON SU FIRMA, SOBRE DOCUMENTOS CONTABLES DEL ENTE SOCIAL, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37,6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 26/04/2013 05/07/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y NO PROCEDENTES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 16/05/2013 10/07/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTAS GRAVES A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LAS SOCIEDADES CALZADO XXXX CALZADO XXXX E.U. Y CALZADO XXXXX., AL FIRMAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS ANTE LA DIAN QUE SIRVIERON DE SOPORTE A SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IVA CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS SOCIEDADES USUARIAS DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES; ASÍ MISMO AL COLABORAR CON SU CONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA QUE ESTOS CONTRIBUYENTES OBTUVIERAN FRAUDULENTAMENTE LAS DEVOLUCIONES, AL PRESENTARSE COMO CONTADORA Y APODERADA ANTE LA DIAN; Y AL FIRMAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS MENCIONADAS SOLICITUDES IDENTIFICADA CON TARJETA PROFESIONAL DIFERENTE A LA QUE LA PROFESIONAL OSTENTA, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 11/04/2013 11/07/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., AL EJERCER SIMULTÁNEAMENTE COMO CONTADOR Y REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA MISMA, LO CUAL CONLLEVÓ QUE DESCONOCIERA LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN VULNERANDO DE ESTA MANERA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      11/04/2013      11/07/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL PRINCIPAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., TODA VEZ QUE OMITIÓ PRONUNCIARSE FRENTE A LA INCOMPATIBILIDAD EN LA QUE SE ENCONTRABA EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD AL EJERCER SIMULTÁNEAMENTE COMO CONTADOR Y REVISOR FISCAL SUPLENTE, LO CUAL CONLLEVÓ A QUE SE DESCONOCIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PROFESIÓN VULNERANDO DE ESTA MANERA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3, 37.4, 37.6 Y 55 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      19/04/2013      12/07/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, AL RETENER INJUSTIFICADAMENTE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA MENCIONADA SOCIEDAD HASTA EL 16 DE JULIO DE 2010, FECHA EN LA CUAL FUERON ENTREGADOS POR PARTE DEL PROFESIONAL INVESTIGADO, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      20/06/2013      16/07/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL CERTIFICAR HECHOS CONTRARIOS A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXXXS.A.S, FIRMÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, LA DEVOLUCIÓN /O COMPENSACIÓN DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 009, LA CUAL RESULTÓ PROCEDENTE POR INEXACTITUD, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (MESES)      22/11/2012      01/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTAS GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, AL FIRMAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS, RELACIÓN DE PROVEEDORES Y VENTAS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IMPUESTO DE IVA DEL QUINTO BIMESTRE DE 2008, RADICADO ANTE LA DIAN EL 8 DE ENERO DE 2010, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO AL CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      93387739      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      19/04/2013      02/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE LOS CONTRIBUYENTES XXXXX E XXXXX, AL SUSTRAR DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE SUS CLIENTES, ESPECÍFICAMENTE FACTURAS, A FIN DE FAVORECER DE MANERA IRREGULAR AL CONTRIBUYENTE XXXXX., EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2009, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.5, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      16/05/2013      08/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTAS GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA XXXXX- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL ACTUAR COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESDE EL 21 DE MAYO DE 2010, CUANDO SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA NO. 039 DEL 30 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO EL NOMBRAMIENTO, POR ORDEN DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ CARGO SOBRE EL CUAL PRESENTÓ RENTA DE COBRO Y POR ENDE OBTUVO PAGO DE HONORARIOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      19/04/2013      14/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, VULNERÓ EL ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL OMITIR REVISAR QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA DIAN EL 11 DE OCTUBRE DE 2010, CUMPLIERAN CON LA IDONEIDAD Y FUERAN COHERENTES CON LA REALIDAD MATERIAL DE LOS PROVEEDORES YA QUE SU DILIGENCIA PROFESIONAL NO SE AGOTA EN VERIFICAR LA MERA FORMALIDAD DE LOS MISMOS, SINO QUE DEBE CEÑIRSE A LA VERDAD DE CONFORMIDAD CON LA FE PÚBLICA QUE IMPRIME EN LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

HOMBRE      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      13/06/2013      16/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LOS HECHOS ENDILGADOS Y LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR XXXXX, AL QUEBRANTAR CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4 Y 48 DE LA LEY 43 DE 1990, AL HABER ACEPTADO EL CARGO DE JEFE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA EN LA MISMA EMPRESA EN LA QUE UN MES ATRÁS PRESTABA SUS SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DELEGADO POR LA FIRMA XXXXX, SIN HABER DEJADO TRANSCURRIR EL TIEMPO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 43 DE 1990, VIOLANDO DE ESTA MANERA EL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DESCRITO EN LA CITADA NORMA, TODA VEZ QUE SU VINCULACIÓN COMO REVISOR FISCAL DELEGADO ANTE LA SOCIEDAD XXXX SE PRODUJO EL 14 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 FUE NOMBRADO EN LA MISMA EMPRESA EN EL CARGO RESEÑADO.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      20/06/2013      22/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADORA AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      20/06/2013      26/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL FIRMAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2010, COMO LOS SON: CERTIFICACIÓN DE AJUSTE A CEROS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2009, RELACIÓN DE VENTAS NO GRAVADAS DEL QUINTO (5) BIMESTRE DEL AÑO 2010, RELACIÓN DE VENTAS NO GRAVADAS DEL QUINTO (5) BIMESTRE DEL AÑO 2010 Y SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA DIAN, LOS DOCUMENTOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ LOS SERVICIOS, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      13/06/2013      26/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN EJERCICIO DEL CARGO DE CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE COOPERATIVA XXXXX, VULNERÓ ESTATUTO ÉTICO DE LA PROFESIÓN AL OMITIR SU DEBER DE ENTREGAR OPORTUNAMENTE A XXXX LTDA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑO 2009 Y 2010, INFORMACIÓN X CADA DEL AÑO 2009, E INFORMES DEL AÑO 2009 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      13/06/2013      28/08/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LOS HECHOS ENDILGADOS, Y LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL QUEBRANTAR CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990, AL SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SEGÚN VISITA DE INSPECCIÓN ADELANTADA LOS DÍA 12 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD SINERGIA CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A., EN CALIDAD DE CONTADORA, CUANDO PARA LA MISMA ÉTICA Y EN FORMA SIMULTÁNEA, ERA REVISORA FISCAL SUPLENTE, NOMBRADA POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, VIGENTE A LA FECHA DE LA VISITA LLEVADA A CABO POR EL ENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (MESES)      13/08/2013      02/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN XXXXXX, AL

RETENER EN FORMA INDEBIDA E INJUSTIFICADA TODA LA INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA XXXXX", DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2010 A LA FECHA, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      26/04/2013      12/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LOS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      13/08/2013      13/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA , QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO EMPLEADO POR EL PROFESIONAL EN CALIDAD DE CONTADOR AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR EL CONTRIBUYENTE AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADOR , Y A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DE LA INCORPORACION DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACION CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA XXXXX LTDA, PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR , IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL BIMESTRE CUARTO (4) DEL AÑO GRAVABLE 2010.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (MESES)      20/06/2013      20/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE DESEMPEÑÓ DE FORMA INCOMPLETA LOS DEBERES PROFESIONALES Y CONTRACTUALES ADQUIRIDOS CON LA ORGANIZACIÓN XXXX, AL OMITIR LAS ADVERTENCIAS CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LA NO INCLUSIÓN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA NOTA EXPLICATIVA EN CUANTO AL PATRIMONIO, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1 Y 37.4 DE LA LEY 43 DE 1990.



MUJER      XXXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (MESES)      20/06/2013      20/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE DESEMPEÑÓ DE FORMA INCOMPLETA LOS DEBERES PROFESIONALES Y CONTRACTUALES ADQUIRIDOS CON LA ORGANIZACIÓN XXXXX, AL OMITIR INCLUIR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA ORGANIZACIÓN XXXXX APROBADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA NOTA EXPLICATIVA SOBRE EL PATRIMONIO, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1 Y 36.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      26/08/2013      23/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS HECHOS ENDILGADOS; LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMÁGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE AL PROFESIONAL XXXX, NO CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO, ADEMÁS DE ESTO, CAUSÓ A LA EMPRESA USUARIA DE SUS SERVICIOS, DAÑO PATRIMONIAL, EN RAZÓN A QUE POR SU NEGLIGENTE ASESORÍA NO SE PUSO EFECTUAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN ANTE LA DIAN DE LOS PERIODOS 2006 A 2008, VULNERANDO CON ESTE COMPORTAMIENTO LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      13/08/2013      24/09/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (MESES)      13/06/2013      27/09/2013      **OCULTAR CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA XXXX S.A. CON NIT. XXXXX,

UBICADA EN LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, AL SUSCRIBIR INFORMACIÓN CONTABLE DE DICHA EMPRESA PARA EL AÑO 2010, UNAS VECES COMO CONTADORA Y OTRAS COMO REVISORA FISCAL, CUANDO NO EXISTÍO VÍNCULO CONTRACTUAL CON LA PRECITADA EMPRESA , AL DEMOSTRARSE QUE SUSCRIBIÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EN CALIDAD DE CONTADORA Y POSTERIORMENTE A MARZO DE 2011, DICTAMINÓ ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SIN HABER DEJADO TRASCURRIR EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 43 DE 1990, UNA VEZ QUE FIRMÓ ESTADOS FINANCIEROS COMO CONTADORA EN OCTUBRE DE 2010, LUEGO EN MARZO DE 2011 DICTAMINÓ ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 30 DE DICIEMBRE DE 2010, SIENDO DESIGNADA COMO REVISORA FISCAL EL 14 DE FEBRERO DE 2011, VULNERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.2, 37.3, Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      13/08/2013      01/10/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE SUSTRAJÓ DINEROS DE LA EMPRESA XXXXX, EN FORMA FRAUDULENTA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6 Y 37.10 Y 45 DE LA CITADA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (MESES)      20/06/2013      03/10/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LOS HECHOS ENDILGADOS, Y LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMÁGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, AL QUEBRANTAR CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 7, 37.1, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990, AL NO PRONUNCIARSE EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD COMO REVISORA FISCAL, DE LAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, ESPECIFICAMENTE EN RELACIÓN CON PRÉSTAMOS OTORGADOS DURANTE LOS AÑOS 2007 A 2010 EL SEÑOR XXXXX, MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE NO ESTABAN AUTORIZADOS POR LOS ESTATUTOS, PUES EXCEDÍAN EN FORMA EXAGERADA LOS TOPES MÁXIMOS AUTORIZADOS Y CON LOS CUALES, A SABIENDAS DE LA PROHIBICIÓN, FACILITÓ QUE EL CITADO MIEMBRO SE APROPIARA DE DINEROS DE LOS ASOCIADOS Y SOLAMENTE HASTA LA ASAMBLEA DEL 17 DE MARZO DE 2011, PUSO ESTOS HECHOS EN CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS, CON LO CUAL INCUMPLIÓ SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Y POR OTRO LADO, COMO QUEDÓ CONFIRMADO, POR DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SIN QUE ESTOS ESTUVIERAN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR, SIN HACER LA SALVEDAD CORRESPONDIENTE. ADEMÁS DE SER LA MISMA PROFESIONAL QUIEN REALIZÓ Y PRESENTÓ A LA ASAMBLEA LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A ESTA FECHA DE CORTE, PARA SER PRESENTADOS EN ASAMBLEA DEL 17 DE MARZO DE 2011.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (MESES)      11/09/2013      07/10/2013      CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE, EN RAZÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESTIPULADOS DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA PROFESION CONTABLE; Y ATRIBUIBLE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, DEL EDIFICIO XXXXX. EN BOGOTÁ, DEBIDO A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL, OCASIONANDO UN PERJUICIO EN LOS INTERECES DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS COMO CONTADORA, AL DEMOSTRARSE QUE LA CONDUCTA INVESTIGADA CONSTITUYE FALTA DISCIPLINARIA, INFRINGIENDO LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 30/05/2013 07/10/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA XXXXXX Y REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA EDITORIAL XXXXX DADO QUE ACEPTÓ DESIGNACIÓN COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA XXXXX, CUANDO OSTENTABA LA CALIDAD DE REVISOR FISCAL SUPLENTE EN LA SOCIEDAD XXXXX, Y A SU VEZ ERA ACCIONISTA EN LA SOCIEDAD XXXX S.A. – XXXXX S.A., POR ENDE CONSORCIO DEL XXXXX, QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA FUNDACIÓN XXXXX, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4) Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 08/10/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE LA INTENCIÓN DIRIGIDA A OBTENER, LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL CUARTO Y SEXTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, BAJO SOPORTES DE OPERACIONES COMERCIALES, CERTIFICANDO DOCUMENTOS CONTRARIOS A LA REALIDAD DE LA EMPRESA XXXXX S.A.S., VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 09/10/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTAS GRAVES A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PUBLICO, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DEL SR XXXX DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, AL DEMOSTRARSE QUE OMITIO REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A INSPECCIONAR, VERIFICAR, OBSERVAR Y POR ENDE DE CONFIRMACION DE LA INFORMACION QUE SOPORTABA LAS OPERACIONES DESARROLLADAS POR DICHO CONTRIBUYENTE, LA CUAL FUE REPORTADA EN SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL SEGUNDO BIMESTRE

DEL AÑO GRAVABLE 2009, RADICADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, ASI COMO EN LA DECLARACION BIMESTRAL DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE ESTE MISMO PERIODO Y SU CORRECCION, PRESENTADOS EL 20 DE MAYO DE 2009 Y 11 DE AGOSTO DE 2009 RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS POR EL PROFESIONAL INVESTIGADO, INFORMACION QUE UNA VEZ VERIFICADA POR LA DIAN A TRAVÉS DE INVESTIGACION TRIBUTARIA DETERMINÓ QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 26/04/2013 09/10/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE LA IMPERICIA POR FIRMAR DOS ESTADOS FINANCIEROS, DISTINTOS UNO DEL OTRO DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, A UNA MISMA FECHA DE CORTE (31 DE DICIEMBRE DE 2010), AFECTANDO LA CONFIANZA PÚBLICA, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 26/04/2013 11/10/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXXX, AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA LOS DOCUMENTOS Y LIBROS OFICIALES DEL RESPECTIVO ENTE DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2010 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2012, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4, 6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 27/09/2013 17/10/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXXX LTDA, AL NO EJERCER ADECUADAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO EN LA SOCIEDAD, TODA VEZ QUE NUNCA ADVIRTIÓ DURANTE EL TIEMPO QUE EJERCICIO DE SU LABOR, DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTABAN RESPECTO AL MANEJO DE LOS EGRESOS DE LA PRECITADA SOCIEDAD Y AL DICTAMINAR BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE NO ESTAN PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR PÚBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE OMITIÓ PRONUNCIARSE FRENTE A ESTE HECHO, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4, 6, 10 Y 45) DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 18/10/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTAS GRAVES A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA), AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ A NOMBRE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX REVISORA FISCAL DE ESTA SOCIEDAD, EN DOS DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO 2008, SIENDO LA ÚLTIMA PRESENTADA EL 6 DE JULIO DE 2010, QUE NO CORRESPONDE AL DE LA MENCIONADA PROFESIONAL, LAS CUALES FUERON PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL PEREIRA, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.9 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 22/10/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ACTUÓ CON NEGLIGENCIA, FALTA DE PERICIA Y RESPONSABILIDAD AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DE IVA, LA RELACIÓN DE VENTAS POR EL BIMESTRE 02 DE 2009, CERTIFICACION Y RELACIÓN DE IMPUESTOS NO GRABADOS Y RELACIÓN DE IVA DESCONTABLE PARA EL BIMESTRE CITADO, RELACIÓN CERTIFICADO RETENCIÓN DE IVA, CERTIFICACIÓN DE AJUSTE A CERO, LOS CUALES SIRVIERON DE SOPORTE A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SALDO A FAVOR (IVA) DE LA SOCIEDAD "FUNDICIONES Y ALEACIONES CERTIFICADAS S.A." PARA EL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2009, SIN VERIFICAR, TODA VEZ QUE DICHS DOCUMENTOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, LUEGO DE DETERMINARSE POR PARTE DE LA DIAN, QUE SE SIMULARON OPERACIONES CON EL FIN DE SOLICITAR UN SALDO IMPROCEDENTE E INEXISTENTE, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 17/10/2013 07/11/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICO COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S.A. CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTABLE, CONTRARIA A LA REALIDAD ECONOMICA DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS, EL 20 DE ENERO DE 2010, A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR, ORIGINADO EN DECLARACIÓN DE VENTAS DEL 5 BIMESTRE DEL AÑO 2009, SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA, VULNERANDO ASI LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 26/08/2013 12/11/2013 **CONDUCTA**

### CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACION CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES NEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL 4 BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009; LO ANTERIO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ Y FIRMÓ LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTÁ COMO SOPORTES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RADICADA EL 5 DE MARZO DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 27/09/2013 13/11/2013 **CONDUCTA**

### CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO (2) BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 RADICADA ANTE LA DIAN EL 19 DE MAYO DE 2009, INCORPORANDO SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA DATOS CONTABLES QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (MESES) 17/10/2013 18/11/2013 **CONDUCTA**

### CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON EN LA MODALIDAD DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX AL QUEBRANTAR CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990, AL EXTRALIMITARSE EN SU CARGO COMO REVISOR FISCAL, POR HABER EJERCIDO FUNCIONES INCOMPATIBLES CON SU LABOR PROFESIONAL, COMO ES LA DE ACEPTAR LA DELEGACIÓN QUE LE HICIERA LA PRESIDENTA DE LA JUNTA XXXXX S.A. ESP, PARA ADELANTAR GESTIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS POR LA CITADA EMPRESA, PARA EL MES DE FEBRERO DE 2011, CON LO CUAL INCUMPLIÓ SUS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL C. DE CO., Y A TÍTULO LEVE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTUACIÓN DESPLEGADA POR LA PROFESIONAL, TUVO EL PROPÓSITO DE PRETENDER COLABORAR CON LA EMPRESA, DEBIDO AL VACÍO ADMINISTRATIVO EN QUE ÉSTA SE ENCONTRABA Y PARA QUE SE PUDIERA DAR CUMPLIMIENTO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 11/09/2013 19/11/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESION COMO CONTADORA AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX E.U., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONOMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACION CON INFORMACION CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTICULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (MESES)      13/08/2013      19/11/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO LEVE Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXX DE BOGOTÁ D.C. PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX -T, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA COOPERATIVA XXXXX, OMITIÓ SEÑALAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES CONSERNIENTES AL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO Y AL PAGO DE LA MULTA EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PRESENTADAS EN LA ASAMBLEA REALIZADA EL 25 DE MARZO DE 2011, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.4, Y 37.6, DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (MESES)      13/08/2013      19/11/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. XXXX DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. XXXX -T, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DELEGADO DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE REVISORES FISCALES COOPERATIVOS Y AUDITORES XXXXX, OMITIÓ PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO ANTE LA ASAMBLEA REALIZADA EL 25 DE MARZO DE 2011, SOBRE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES CONCERNIENTES AL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO Y AL PAGO DE LA MULTA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA MENCIONADA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      29/10/2013      20/11/2013      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE XXXXX S.A. OMITIÓ VERIFICAR INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA, ACONSEJANDO CON DICHA CONDUCTA LLEVAR LA CONTABILIDAD SIN TENER EN

CUENTA LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, CERTIFICANDO DOCUMENTACIÓN CONTABLE ANTE LA DIAN EL 14 DE ABRIL DE 2009, SEÑALADA EN ESTA PROVIDENCIA CON DATOS QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE 13473750 CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 22/11/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESION COMO CONTADOR AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONOMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACION CON INFORMACION CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 22/11/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE AL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, AL MOMENTO DE PRESENTAR ANTE LA DIAN, EL 29 DE ENERO DE 2010, FORMULARIO CORREGIDO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRABABLE 2008, TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTEN LOS DEBIDOS SOPORTES DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS POR LA CITADA COMERCIALIZADORA Y SUS PROVEEDORES , REFLEJADAS EN DICHA DECLARACIÓN, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 17/10/2013 26/11/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO XXXX, AL REALIZAR Y REGISTRAR TRANSACCIONES DE EGRESOS POR VALORES QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD Y SIN LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES HASTA EL 3 DE MARZO DE 2011 Y AL APROVECHARSE DEL CARGO QUE OSTENTABA PARA APROPIARSE DE RECURSOS QUE NO LE PERTENECIA CON DESTINO A SU CUENTA PERSONAL SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA Y QUE ASCENDIERON A LA SUMA APROXIMADA DE \$37.000.000, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 1, 41 61 10) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.



HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 29/11/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADOR AL SERVICIO DEL XXXXX S.A.S..TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACION CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 13/08/2013 02/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PUBLICO QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR (AUXILIAR DE LA JUSTICIA), AL NO PRESENTAR EL DICTAMEN PERICIAL DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO.2008-0259, EN EL CUAL FUE DESIGNADO DESDE LE 15 DE ABRIL DE 2009 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4, 6, 10), 38 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 04/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TITULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. IDENTIFICADO CON XXXXX, CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2010 RADICADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE.

MUJER XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (MESES) 27/11/2013 11/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXX, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO CONTADORA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS XXXXX, DADO QUE CERTIFICÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, CUANDO NO SE HABÍAN EFECTUADO Y CONTABILIZADO LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES, SITUACIÓN QUE SURGIÓ POR INDEBIDA INTERPRETACIÓN Y FUE

SUBSANADA POSTERIORMENTE, LO QUE PERMITE INFERIR QUE LA CONTADORA PÚBLICA NO ACTUÓ CON LA INTENCIÓN DE CAUSAR PERJUICIO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 4 Y 6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 26/08/2013 11/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE RETUVO DE MANERA INJUSTIFICADA LOS LIBROS OFICIALES, DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES DE LA SOCIEDAD XXXX S.A., DESDE EL MES DE ABRIL DE 2010 HASTA EL MES DE ABRIL DE 2012, EXPONRIENDO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 11/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ACREDITÓ INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA XXXXX E.U. INCLUYENDO COMPRAS INEXISTENTES EN LA DECLARACIÓN DE IVA DE LOS BIMESTRES QUINTO Y SEXTO DEL AÑO GRAVABLE 2008, RADICADAS COMO SOPORTE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN ANTE LA DIAN EL DIA 2 DE MARZO DE 2010, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PERCEPTADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS , INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 25/11/2013 12/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LOS HECHOS ENDILGADOS, Y LA IMPLICACION NEGATIVA FRENTE A LA IMÁGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, Y A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL QUEBRANTAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990, AL CERTIFICAR TIEMPO Y EXPERIENCIA CONTABLE DEL SERVICIO COMO ASISTENTE CONTABLE A LA ASPIRANTE XXXXX, ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES , CUYA CERTIFICACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, NO CORRESPONDE A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ALUDIDA ASPIRANTE , SE PUDO DEMOSTRAR CONFORME A LA INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES QUE

NO EXISTEN LOS DEBIDOS SOPORTES QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y LA FORMA DE CONTRATACIÓN AVALADA POR EL CITADO CONTADOR.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 12/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR EL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A." PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DE LOS BIMESTRES QUINTO (5) Y SEXTO (6) DEL AÑO GRAVABLE 2009.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 12/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR EL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE "XXXX." PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL BIMESTRE SEGUNDO (2) DEL AÑO GRAVABLE 2010.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (MESES) 13/06/2013 13/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTO QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE DANDO EL IMPACTO NEGATIVO QUE ACARREA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES EN ESENCIA INCOMPATIBLES Y EXTRALIMITADAS CON EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL , FRENTE A SITUACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, Y A TÍTULO DE CULPA, DANDO EL EXCESO EN EL QUE INCURRIÓ AL EJERCER FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL CONTADOR , INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 13/06/2013 17/12/2013 **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA COMERCIALIZADORA XXXXX

LTDA", AL CERTIFICAR EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 CON DESTINO AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SDIS-SASI NO.010 DE 2010, QUE LA COMERCIALIZADORA SE ENCONTRABA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO A AGOSTO DE 2010, INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD FINANCIERA DEL RESPECTIVO ENTE, TODA VEZ, QUE COMO SE DETERMINÓ DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN, NO SE HABÍA EFECTUADO EL PAGO DEL MES DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37 (NUMERALES 4), 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 27/11/2013 19/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CONTADOR, DE XXXXX, DADO QUE ELABORÓ Y PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS CUALES NO REFLEJAN EN FORMA FIDEDIGNA LA REAL SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 4 Y 6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (MESES) 13/08/2013 19/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXXX S.A.S. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS IVA DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL 2010 CON FECHA DE PRESENTACIÓN 20 DE MAYO DE 2010, ASI COMO LA RELACIÓN DE IMPUESTOS DESCONTABLES Y DE VENTA A COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, EN CUANTO A LOS PROVEEDORES LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERAN INEXISTENTES, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (MESES) 17/10/2013 20/12/2013 CONDUCTA

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LOS DEBERES PROFESIONALES Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA URBANIZACIÓN XXXXX, EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LLEVADA A CABO EL 23 DE ENERO DE 2010, PAA ASUMIR LAS FUNCIONES DE REVISORÍA FISCAL PARA EL AÑO 2010, AL NO DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2010, PRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN MARZO DE 2011, EXPONIENDO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS A

RIESGOS INJUSTIFICADOS, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (MESES)          26/08/2013          20/12/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AL CERTIFICAR SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR, ORIGINADOS DE IMPUESTOS A LAS VENTAS IVA DEL QUINTO BIMESTRE DE 2009, CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2010, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTARON LA MISMA, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO AL CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS, QUEBRANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (MESES)          13/08/2013          20/12/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL HABERSE DEMOSTRADO QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EN VIRTUD DE SU CARGO COMO CONTADORA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXX AL NO LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD AL DÍA, EN LIBROS Y CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y AL REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD HECHOS ECONÓMICOS QUE NO CONTABAN CON LOS DEBIDOS SOPORTES, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (MESES)          27/11/2013          26/12/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EXISTIÓ NEGLIGENCIA EN SU GESTIÓN COMO CONTADORA, DADO QUE NO CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE AL NO PRESENTAR EN FORMA OPORTUNA LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA HOY S.A.S, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 8, 37.4, 37.6, Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (MESES)          16/12/2013          30/12/2013          **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISOR FISCAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      15513946      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (MESES)      27/11/2013      02/01/2014      **CONDUCTA**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX COMO REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CON GARANTÍA DE SALDO A FAVOR ORIGINADO DE IMPUESTO DE VENTA DE LOS BIMESTRES TERCERO RADICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y DEL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009, RADICADO EL 4 DE MARZO DE 2010, INFORMACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERAN INEXISTENTES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      13/08/2013      02/01/2014      **Conducta**

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXX COMO CONTADORA DE LA CONTRIBUYENTE XXXXXX DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA , AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ FIRMÓ Y CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 2010, RELACIÓN DE IMPUESTOS DESCONTABLES, RELACIÓN CERTIFICADOS AL PROVEEDOR (CP) CERTIFICACIÓN AJUSTE CUENTA IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR A CERO, RADICADAS COMO SOPORTE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN ANTE LA DIAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADAS ANTE LA DIAN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, EN CUANTO A LOS PROVEEDORES LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERAN INEXISTENTES VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (meses)      27/11/2013      03/01/2014      **Conducta**

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LOS DEBERES PROFESIONALES Y CONTRACTUALES ADQUIRIDOS CON LA SOCIEDAD XXXX LTDA., AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD CORRESPONDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009 DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, ASÍ COMO NO ATENDER LAS SOLICITUDES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE O SUS DELEGADOS, SIN QUE A LA FECHA HAYA CUMPLIDO CON SUS DEBERES, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 17/10/2013 03/01/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX COMO CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA , AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ FIRMÓ Y CERTIFICÓ LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA DEL SEXTO BIMESTRE DEL 2008, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER BIMESTRE DE 2009, SEGUNDO BIMESTRE DE 2010, CERTIFICADOS DE AJUSTE A CEROS, RELACIÓN DE DEX Y MERCANCIAS EXPORTADAS, ASÍ COMO SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IVA DEL SEXTO BIMESTRE EL 18 DE ENERO DE 2011 Y DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER BIMESTRE DE 2009 RADICADOS EL 24 DE FEBRERO DE 2011, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, EN CUANTO A LOS PROVEEDORES Y CLIENTES LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERAN INEXISTENTES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/09/2013 03/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE, SEGÚN LA DIAN CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2008 Y OTROS DOCUMENTOS CONTABLES, RADICADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 16/12/2013 08/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL INVESTIGADO EN FORMA NEGLIGENTE DEJÓ DE REALIZAR OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS

DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL INCUMPLIENDO EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL MUNICIPIO DE BETULIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO COMO ASESOR CONTABLE, INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      27/11/2013                      08/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXX E.U., SUSCRIBIÓ INFORMACIÓN CONTABLE CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE AL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, COMO QUIERA QUE AVALÓ CON SU FIRMA DATOS INEXACTOS DE LA PRECITADA SOCIEDAD , ASÍ COMO LA RELACIÓN DE IMPUESTOS DESCONTABLES QUE SIRVIÓ DE SOPORTE A LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DEL IVA CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL 2010, CON EL FIN DE OBTENER PRESUNTAMENTE UN BENEFICIO TRIBUTARIO, EN FORMA FRAUDULENTA, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      9 (meses)                      27/11/2013                      08/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXX SAS., AL RETENER EN FORMA INDEBIDA E INJUSTIFICADA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2011 LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LOS AÑOS 2007 A 2010 DE LA SOCIEDAD EN CUESTIÓN, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES.4, 37-6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      6 (meses)                      13/08/2013                      14/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE, DADO EL IMPACTO NEGATIVO QUE LA CONDUCTA PERJUDICIAL DEVENIDA DE LA RETENCIÓN INJUSTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE AL ENTE ECONÓMICO, Y A TÍTULO DE DOLO, DADA LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO AL RETENER EN FORMA INJUSTIFICADA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS VANGUARD LTDA Y BELIEVE COMMUNICATIONS, HECHOS QUE HAN INTERRUMPIDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TALES SOCIEDADES , COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      20/06/2013                      14/01/2014                      Conducta



CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO DEL PROFESIONAL EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LA REALIDAD, Y SE ATRIBUYE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL 6 BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ Y FIRMÓ LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTÁ COMO SOPORTES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RADICADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      13/08/2013                      15/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DESPLEGADO POR LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE REGISTRÓ DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL BIMESTRE (1) PROMERO DEL AÑO GRAVABLE 2010, VULNERANDO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      27/09/2013                      16/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE, SEGÚN LA DIAN CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2008, PRESENTADA EL 13 DE AGOSTO DE 2009, CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX., VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

JUAN FERNANDO  
SERNA VILLA                      15513946                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      16/12/2013                      21/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX COMO REVISOR FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES XXXXX DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ LAS DECLARACIONES DE IVA DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2009, DEL CUARTO BOMESTRE DEL AÑO 2009 PRESENTADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009 PRESENTADA EL 26 DE FEBRERO DE 2010, Y DEL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2009 PRESENTADA EL 20 DE ENERO DE 2010, DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S. Y DEL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2009 DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. PRESENTADO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE VENTAS Y DE IVA DESCOTABLE DE LOS CONTRIBUYENTES EXCEDENTES LCM S.A.S. Y DE METALES MEDELLÍN S.A. DE 2009, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL AÑO 2009, PRESENTADOS COMO SOPORTES PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR, INFORMACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERA INEXISTENTE, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      SUSPENSIÓN                      12 (meses)                      27/11/2013                      21/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICIÓN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA DADA LA PRESUNTA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO EN SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS, QUE ADEMÁS NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE SITUACIÓN QUE SE PLASMÓ EN LAS CERTIFICACIONES Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN QUE REFLEJABA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL TERCER (3) AÑO GRAVABLE 2010. LO ANTERIOR, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PERCEPTUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      CANCELACIÓN                      0 (meses)                      27/11/2013                      21/01/2014                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DE EL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DE DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDO QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD MATERIAL DE USURIO PARA EL CUAL LOS SRES XXXX Y XXXX, PRESTARON SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORES FISCALES, CON EL OBJETO DE OBTENER CRÉDITOS OPULENTOS, INDUCIENDO EN ERROR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS A LAS QUE SE ACUDIÓ QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      CANCELACIÓN                      0 (meses)                      27/11/2013                      21/01/2014                      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDO QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD MATERIAL DEL USUARIO PARA EL CUAL LOS SRES XXXXX, PRESTARON SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORES FISCALES, CON EL OBJETO DE OBTENER CRÉDITOS OPULENTOS INDUCIENDO EN ERROR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS A LAS QUE SE ACUDIÓ QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          27/09/2013          22/01/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ Y FIRMÓ LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS BOGOTÁ COMO SOPORTES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RADICADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          27/09/2013          23/01/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO DEL PROFESIONAL EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LA REALIDAD, Y SE ATRIBUYE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL 1er BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ Y FIRMÓ LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ COMO SOPORTES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RADICADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          26/08/2013          23/01/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA AGRUPACIÓN XXXXX VULNERANDO EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES CONSAGRADO EN LA LEY 43 DE 1990, EN SU ARTÍCULO 51, TODA VEZ QUE HASTA EL 28 DE MARZO DE 2010 SE DESEMPEÑO COMO CONTADOR Y EN LA MISMA ASAMBLEA FUE ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL DE LA PRECITADA AGRUPACIÓN, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.6 Y 51 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (meses)      13/06/2013      24/01/2014      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LOS HECHOS ENDILGADOS , Y LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE , Y A TÍTULO DE CULPA , COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL QUEBRANTAR CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990, AL CERTIFICAR TIEMPO Y EXPERIENCIA CONTABLE COMO AUXILIAR CONTABLE DE LOS ASPIRANTES XXXXX, XXXXX Y XXXXX, ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES , CUYAS CERTIFICACIONES DE FECHA 8 DE MARZO DE 2011 Y 25 DE ABRIL DE 2011, NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ALUDIDAS ASPIRANTES, SE PUDO DEMOSTRAR QUE NO EXISTEN SOPORTES QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y QUE HAY COINCIDENCIAS EN LAS FECHAS DE VINCULACIÓN DE LAS ASPIRANTES Y EN EL HORARIO LABORAL AVALADO POR EL MISMO CONTADOR.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      13/08/2013      27/01/2014      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DESPLEGADO POR EL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA , AL DEMOSTRARSE QUE REGISTRÓ DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S. PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES , ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER (1) BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2011, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (meses)      27/11/2013      28/01/2014      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ETICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EXISTIÓ NEGLIGENCIA EN SU GESTIÓN COMO CONTADORA, DADO QUE RETUVO INJUSTIFICADAMENTE DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S. Y NO PRESENTÓ EN

FORMA OPORTUNA LA INFORMACIÓN CONTABLE SOLICITADA, PESE AL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA EMPRESA VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 10/10/2013 28/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESION COMO CONTADOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD HABÍA SIDO NEGOCIADA Y PAGADA DE UNA FORMA QUE DIFIERE DE LA REALIDAD PLASMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE PROTOCOLIZÓ LA NEGOCIACIÓN DE LA MISMA, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 13/08/2013 28/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DESPLEGADO POR EL CONTADOR PUBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE REGISTRÓ LOS DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S. PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE QUINTO (5) DEL AÑO GRAVABLE 2009 Y SEGUNDO (2) DEL AÑO GRAVABLE 2010, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 13/06/2013 28/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA LA NEGLIGENCIA, DESCUIDO Y FALTA DE RESPONSABILIDAD QUE SE GENERÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EN SU CALIDAD DE CONTADORA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX IPS FIRMÓ Y CERTIFICÓ ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTRARIOS A LA REALIDAD, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 19/12/2013 30/01/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO EN SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE, SITUACIÓN QUE SE PLASMÓ EN LAS CERTIFICACIONES Y SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN QUE REFLEJABAN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS DEL SEGUNDO (2) Y TERCER (3) BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A., SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            20/12/2013            03/02/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA AL DEMOSTRARSE LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO AL INCUMPLIR CON LOS DEBERES PROFESIONALES AL OMITIR ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO IGNORAR LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR LA REVISORÍA FISCAL EN CUANTO AL REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS Y DE LOS SOPORTES CONTABLES QUE LOS SUSTENTABAN, ADEMÁS DE NO ACTUALIZAR LOS LIBROS OFICIALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL XXXXX, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            19/12/2013            05/02/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX, DADA LA PRESUNTA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO AL OMITIR PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE RENTA E IVA PARA EL AÑO 2010. ASÍ COMO LA NO IMPRESIÓN DE LIBROS OFICIALES NI LA REALIZACIÓN DEL CIERRE CONTABLE DE 2010, LO QUE ENTORPECIÓ EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE XXXXX, ADEMÁS DE GENERAR SANCIONES PECUNIARIAS POR PARTE DE LA DIAN, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            13/08/2013            05/02/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE EN CALIDAD DE CONTADOR SUSCRIBIÓ Y CERTIFICÓ SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL SR XXXXX, CON DATOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SIN QUE PREVIAMENTE REVISARA LOS SOPORTES CONTABLES, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 1, 4, 6, 10), 69, 70 Y 71 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 13/08/2013 05/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE EN CALIDAD DE CONTADOR SUSCRIBIÓ Y CERTIFICÓ EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANACIAS, BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL SR XXXXX, SIN QUE SUS CIFRAS SE ENCUENTREN FIELMENTE DE LOS SOPORTES CONTABLES, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 1, 4, 6, 10), 69, 70 Y 71 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (meses) 13/08/2013 06/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA SRA XXXXX, CERTIFICÓ INFORMACIÓN DE INGRESOS MENSUALES EL 15 DE MARZO DE 2011 PROVENIENTES DE LA EMPRESA XXXXX LTDA., CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA Y SIN LOS DEBIDOS SOPORTES, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 4,6) DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (meses) 16/12/2013 10/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL DESPLEGADO POR LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO LEVE A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE BAJO LA GESTIÓN A SU CARGO COMO CONTADORA, SE ANULARON LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA XXXX LTDA INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA, PUES NO SE ESTABLECE LA CAUSA DE LA ANULACIÓN NI LA FIRMA DEL RESPONSABLE, EFECTUÁNDOSE LA CORRECCIÓN CUANDO LA DIAN REALIZÓ LA VISITA ADMINISTRATIVA A LA MENCIONADA EMPRESA, VULNERANDO LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR CANCELACIÓN 0 (meses) 17/10/2013 12/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, POR HABER PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN XXXX, COMERCIALIZADORA XXXX, ORAL CENTER XXXXX LTDA, XXXXX S.A. XXXXX S.A. Y XXXXX, DURANTE EL PERIODO AGOSTO DE 2010 A FEBRERO DE 2011, ENCONTRÁNDOSE IMPEDIDA PARA HACERLO, YA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 104 DEL 25 DE MARZO DE 2010 FUE SUSPENDIDA SU INSCRIPCIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6)

MESES, DEMOSTRANDO UNA CLARA FALTA A LA ÉTICA PROFESIONAL, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37.6 Y 37.10 DE LA LAY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 17/10/2013 19/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE, SEGÚN LA DIAN CERTIFICÓ DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRIBUYENTES XXXXX Y XXXX, VULNERANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 27/11/2013 20/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE, OMITIÓ PRONUNCIARSE ACERCA DE LAS CONTINGENCIAS JUDICIALES QUE DEBÍAN CONTABILIZARSE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 8 Y 37.6 DE LA CITADA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 16/12/2013 21/02/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADORA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXX S.C.A., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 16/12/2013 10/03/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE EJECUTÓ NEGLIGENTEMENTE LAS FUNCIONES COMO CONTADOR, AL OMITIR REGISTRAR FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA EN LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD XXXX S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, FALTANDO A SU DEBER DE CUIDADO, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.



HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 11/09/2013 11/03/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ DOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2009 (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS), CON DIFERENTES VALORES EN EL ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y UTILIDADES DEL EJERCICIO Y LOS CUALES NO COINCIDEN CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS LIBROS MAYOR Y BALANCE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, ESTADOS FINANCIEROS QUE FUERON PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOS CUALES FUERON MODIFICADOS CON EL FIN DE JUSTIFICAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO 2009, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 19/12/2013 17/03/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSRUCENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX COMO REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ LA RELACIÓN DE INGRESOS NO GRABADOS, PRORRATEO, CERTIFICACIÓN DE AJUSTE A CERO (0), LOS CUALES FUERON UTILIZADOS COMO SOPORTES EN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS IVA DEL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009. RADICADO ANTE LA DIAN EL 9 DE MARZO DE 2010, ASÍ COMO OMITIR AUDITAR Y VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS CON LOS PROVEEDORES Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 ,10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 16/12/2013 17/03/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA , DEBIDO AL DESEMPEÑO INJUSTIFICADO, NEGLIGENTE E IRRESPONSABLE, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA XXXXX, AL NO IMPLEMENTAR LAS MISIMAS MEDIDAS DE CONTROL PERMANENTE PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD A LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, EN ESTE CASO A LA EMPRESA DE SERVICIOS XXXXX E.S.P., COMO QUIERA QUE DENTRO DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, SE EVIDENCIÓ QUE A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE PRESENTÓ UN DETRIMENTO PATRIMONIAL SIN JUSTA CAUSA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES (\$4.000.000.), SIN QUE LA PROFESIONAL EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL HUBIERA EFECTUADO LAS OBSERVACIONES PERTINENTES; Y AL NO FIRMAR COMO ERA SU DEBER LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS DE LA MENCIONADA EMPRESA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SITUACIONES QUE SOMETIERON A RIESGO CONTABLE Y ECONÓMICO A LA REFERIDA EMPRESA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 29/11/2013 19/03/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO GRAVE, A TÍTULO DE CULPA, DEBIDO A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ETICA PROFESIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD COMO REVISOR FISCAL FRENTE A MÁS DE CINCO SOCIEDADES POR ACCIONES PASANDO EL LÍMITE ESTABLECIDO POR LA NORMA COMERCIAL, AL DEMOSTRARSE QUE LA CONDUCTA INVESTIGADA CONSTITUYE FALTA DISCIPLINARIA, INFRINGIENDO LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 30/01/2014 20/03/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN LA OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES, AL EJERCER DE MANERA SIMULTÁNEA EL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 10 (meses) 27/11/2013 25/03/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON POR EL REVISOR FISCAL XXXXX, AL NO PRONUNCIARSE, NI EJERCER LAS MEDIDAS PERTINENTES FRENTE A IRREGULARIDADES OCURRIDAS DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011 AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD XXXXX, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN U OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, Y SIN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, LOS CUALES ASCENDIERON A LA SUMA DE \$2.410.544.000, ASÍ COMO CELEBRACIÓN IRREGULAR DE CONTRATOS POR PARTE DEL GERENTE GENERAL, EN RELACIÓN CON TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA SEDE XXXX, EN DONDE SE COMPROMETIERON MAYORES RECURSOS DE LOS QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR MONTOS SUPERIORES A LOS QUE LEGALMENTE SON PERMITIDOS POR ESTATUTOS, GASTOS EXCESIVOS EN EVENTOS DE HOMENAJES A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE XXXX, QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS LEGAL NI ESTATUTARIAMENTE, ENTRE OTROS, INCUMPLIENDO DE ESTA MANERA SUS FUNCIONES SEÑALADAS EXPRESAMENTE EN EL ART. 207 DEL C. DE CO, QUEBRANTANDO CON SU ACTUAR POSTULADOS ÉTICOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 7, 37.2, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/09/2013 26/03/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN CERTIFICÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL EL 14 DE ENERO DE 2011 QUE LA FUNDACIÓN

XXXX SE ENCONTRABA INACTIVA DURANTE LOS AÑOS 2008 A 2010, SITUACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE DEMOSTRÓ QUE SE REGISTRARON MOVIMIENTOS FINANCIEROS DURANTE DICHOS PERIODOS Y AL FIRMAR ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2008 A 2010, EN CALIDAD DE CONTADOR SIENDO REVISOR FISCAL EN LA FUNDACIÓN EN MENCIÓN, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS ANTE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 37 (NUMERALES 4, 6 Y 10) DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 27/11/2013 31/03/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL DEL SEÑOR XXXXX, TODA VEZ QUE AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN XXXX, CERTIFICÓ QUE ESTA FUNDACIÓN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ENCONTRABA A PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, CORRESPONDIENTES A TODOS SUS EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO, CUANDO EN REALIDAD NO SE ENCONTRABA TOTALMENTE AL DÍA CON DICHOS PAGOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10,37 NUMERALES 4, 6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/11/2013 03/04/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA XXXXX LTDA, PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO GRABABLE 2008, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/11/2013 07/04/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DE LOS CONTRIBUYENTES XXXXX, IDENTIFICADO CON NIT. XXXXX, RENOVADORA XXXXX, IDENTIFICADO CON NIT. XXXXX, XXXX S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT XXXXX, XXXXX IDENTIFICADO CON NIT XXXX, XXXXX S.A.U., IDENTIFICADA CON NIT XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN

CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/11/2013 07/04/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA, IDENTIFICADO CON NIT. XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (meses) 20/02/2014 10/04/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA AGRUPACIÓN XXXXX, NO EJERCIÓ LABORES DE CONTROL INTERNO ADECUADAS EN CUANTO AL MANEJO DE EFECTIVO DE LA COPROPIEDAD Y EN LA ALBOR DE ARQUEO DE CAJA DENTRO DE LA AGRUPACIÓN EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE EN EL BALANCE CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2011 SE EVIDENCIÓ EN LA CAJA GENERAL LA SUMA DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.422.938), QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 EN SUS NUMERALES 4 Y 6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 14/03/2014 21/04/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE EL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD RELACIONADA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE LA COOPERATIVA XXXXX, SIN VERIFICAR CON DILIGENCIA TAL SITUACIÓN, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 22/04/2014 Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO GRABABLE 2010 PRESENTADA INICIALMENTE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y LA SOLICITUD DE SALTO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO GRABABLE 2010, PRESENTADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, CON INFORMACIÓN QUE NO REFLEJA LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA; Y QUE SEGÚN LA DIAN, ERA INEXISTENTE AL NO ESTAR SOPORTADA DE FORMA IDÓNEA, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      14/03/2014      24/04/2014      **Conducta**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR EL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S. PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES E INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL TERCER (3) BIMESTRE DEL AÑO GRABABLE 2010, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (meses)      20/02/2014      25/04/2014      **Conducta**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA XXXXX, EL 23 DE JUNIO DE 2011 NO PRESENTÓ ANTE LA DIAN LA INFORMACIÓN EXÓGENA, SITUACIÓN QUE CONLLEVÓ A UNA SANCIÓN PECUNARIA PARA LA INSTITUCIÓN POR VALOR DE \$37.698.000, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES (4°, 6°) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      0 (meses)      14/03/2014      29/04/2014      **Conducta**

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE LA COLINA, NO IMPLEMENTÓ, NI EJECUTÓ LAS MÍNIMAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS DURANTE EL TIEMPO DE SU GESTIÓN REQUERIDAS PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO DEL ENTE ECONÓMICO AL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, AL EVIDENCIARSE SEGÚN INFORME DE LA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO CONDADO DE LA COLINA, QUE LA EX-ADMINISTRADORA XXXX DURANTE EL AÑO 2011 SE APROPIÓ DE LA SUMA DE \$2.237.618, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 EN SUS NUMERALES 4 Y 6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          9 (meses)          10/04/2014          05/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, PUES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO REVISORA FISCAL DELEGADA DE LA SOCIEDAD XXXXX, EJERCIÓ EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES, ADEMÁS DE PERMITIR LA UTILIZACIÓN DE SU NOMBRE PARA QUE LA PERSONA JURÍDICA GESTIÓN FUTURA AUDITORES-REVISORES FISCALES, EJERZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA CIENCIA CONTABLE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 71 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          10/04/2014          08/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE CALIDAD DE CONTADOR SUSTRAJÓ DINERO DE LA EMPRESA XXXXX LTDA, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          27/03/2014          08/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE CONTRALOR DE LA EMPRESA XXXXX E.S.P., OMITIÓ PRESENTAR LOS INFORMES DE CONTRALORÍA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, DE LOS PERIODOS DE ENERO-FEBRERO, MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO Y NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2011, PESE AL ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES INTERVENIDA Y EN LIQUIDACIÓN, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 8 NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 37 NUMERALES 4° Y 6° DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          16/12/2013          12/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESION COMO CONTADOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXX E.U, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          27/11/2013          12/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL FIRMAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, RADICADA EL 12 DE ABRIL DE 2011 ANTE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA (DIAN), DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, CON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CITADO CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LAY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          30/01/2014          19/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA XXXXX S.A.S., SUSCRIBIÓ CONTRATOS CON LA EMPRESA XXXXX S.A., PARA PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y CONTABILIDAD DE MANERA SIMULTÁNEA, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 4° Y 6° DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          25/04/2014          28/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISOR FISCAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          25/04/2014          28/05/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO DADA LA INTENCIÓN DE OMITIR VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE LAS SOCIEDADES XXXXX Y XXXXX. S.A.U. CON LA SOCIEDAD XXXXX. Y POR ENDE DE LA EXISTENCIA DE LA CONTABILIDAD, CON EL FIN DE ADECUAR LAS SOCIEDADES A LAS NECESIDADES

OPERACIONALES DE LA SOCIEDAD QUE SOLICITÓ DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN FORMA FRAUDULENTO, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 30/12/2013 09/06/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE SUPERVISOR SENIOR DE AUDITORIA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD XXXX S.A. FUE DESIGNADO COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE PARA EL CLIENTE XXXX S.A. Y DE FORMA SIMULTÁNEA PRESENTÓ PROPUESTA DE SERVICIOS ANTE EL MISMO CLIENTE Y CON LA SOCIEDAD XXXX LTDA, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL CLIENTE XXXX S.A. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2011, INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EXCLUSIVIDAD DE SUS SERVICIOS, DESLEALTAD PROFESIONAL Y FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.9, 37.10 Y 54 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 27/03/2014 17/06/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO DADA LA INTENCIÓN DE CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD AL EMITIR CERTIFICACIONES CONTRARIAS A LA REALIDAD DE LA EMPRESA XXXX S.A., CON EL OBJETO DE OBTENER POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 25/04/2014 18/06/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA, FIRMÓ LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS O DE INGRESOS Y PATRIMONIO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA VIRTUALMENTE EL 01 DE MARZO DE 2010, OMITIENDO INGRESOS OPERACIONALES E INCORPORANDO DATOS CONTABLES QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 20/12/2013 25/06/2014 Conducta



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX., OMITIÓ INFORMAR AL EMPLEADOR SOBRE EL VÍNCULO LEGAL QUE TENÍA CON LA ASESORA CONTABLE , SITUACIÓN QUE RESTÓ OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA AL EJERCICIO DE SU CARGO, DADO QUE INFORMÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LAS IRREGULARIDADES DE ORDEN CONTABLE, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 1°, 2°, 3°, 4°, 6° Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            27/11/2013            02/07/2014            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA PROFESIONAL XXXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA, PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESTO CON EL FIN DE SOPORTAR IMPUESTOS INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES EN LA DEVOLUCIÓN DEL IVA POR CONCEPTO DE VENTAS DEL PERIODO QUINTO (5) DEL AÑO GRAVABLE 2008, PRESENTADA EL 7 DE JULIO DE 2009, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            CANCELACIÓN            120 (meses)            21/05/2014            11/07/2014            Conducta

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIERON POR LA CONTADORA XXXXX, AL REALIZAR ACTOS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA BUENA REPUTACIÓN O REPERCUTEN DE ALGUNA FORMA EN DESCRÉDITO DE LA PROFESIÓN , AL SER INVESTIGADA Y SANCIONADA PENALMENTE MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, CON UNA PENA DE OCHENTA Y CUATRO (84) MESES DE PRISIÓN, HECHOS QUE POR CONSTITUIR UN DELITO CONTRA EL SISTEMA FINANCIERO, DAN LUGAR A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            27/11/2013            14/07/2014            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADOR AL SERVICIO DEL XXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR ACTUACIONES DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          14/03/2014          16/07/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADORA AL SERVICIO DE LA CONTRIBUYENTE XXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          19/12/2013          22/07/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE CONTADOR INDEPENDIENTE FIRMÓ INFORMACIÓN CONTABLE CONTRARIA A LA REALIDAD, LA CUAL PRESENTÓ COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA DIAN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2010, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 4° Y 6°), Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          09/06/2014          23/07/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CONTRIBUYENTE XXXX, AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL CUARTO Y TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2009, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PERPETUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y PARA BENEFICIAR LOS INTERESES FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          9 (meses)          09/06/2014          23/07/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE APROVECHANDO SU CONDICIÓN DE ANALISTA DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SOCIEDAD XXX LTDA, SU CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA CONTABLE Y LA CONFIANZA DEPOSITADA POR EL ENTE ECONÓMICO EN MENCIÓN, DEFRAUDÓ LOS DINEROS DE LA MISMA PARA SU PROPIO BENEFICIO, AL ALTERAR CON DATOS FALSOS, SIMULADOS Y ADULTERADOS EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMPAÑÍA, ACTUANDO DE MANERA CONSCIENTE Y VOLUNTARIA PARA OCULTAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      19/12/2013      23/07/2014      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, TODA VEZ QUE EN EJECUCIÓN DE SU CARGO COMO CONTADOR DEL OFERENTE XXXX, PREPARÓ Y CERTIFICÓ DOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 PRESENTADOS PARA LAS PN DEGUNV SA 020 2011 Y PN DEGUV SA 010 2011, CON INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DIFERENTE, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10,37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      19/12/2013      23/07/2014      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, TODA VEZ QUE EN EJECUCIÓN DE SU CARGO COMO REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE DEL OFERENTE XXXXX, NO OBTUVO EVIDENCIA VÁLIDA Y SUFICIENTE, PARA OTORGAR UNA OPINIÓN VERÁS EN EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PRESENTADOS PARA LA INVITACIÓN DE CONTRATACIÓN PN DEGUV SA 020 2011, ANTE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAVIARE, INCURRIENDO EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10,37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      27/11/2013      29/07/2014      Conducta

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE, A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, COMO REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ CERTIFICADO DE RELACIÓN DE IVA COMPRAS Y RELACIÓN DE IVA DE VENTAS LAS CUALES FUERON SOPORTE EN

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CON GARANTÍA DE SALDO A FAVOR ORIGINADO DE IMPUESTO DE VENTA DEL TERCER BIMESTRE DE 2009, RADICADO EL 15 DE MARZO DE 2010, INFORMACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEMOSTRÓ QUE ERAN INEXISTENTES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 25/04/2014 04/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX, QUIEN EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S.A., CERTIFICÓ INFORMACIÓN CON DATOS INEXACTOS Y CONTRARIOS A LA REALIDAD CONTABLE DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 4º, 6º), 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (meses) 14/03/2014 05/08/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICARON COMO FALTA LEVE, A TÍTULO DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX, COMO CONTADOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS XXXX E.S.P., TODA VEZ QUE EXISTIÓ FALTA DE DILIGENCIA EN SU GESTIÓN AL NO LLEVAR LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y AL NO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA MENCIONADA, VULNERANDO EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 8 Y LOS NUMERALES 4 Y 6 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 10/04/2014 06/08/2014 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE, A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX EN CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE XXXX, TODA VEZ QUE NO EFECTUÓ DESCUENTOS CON LIBRANZAS AUTORIZADAS EN LA NÓMINA, CON EL OBJETO DE APROPIARSE DE DINEROS SUSTRIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 07/05/2014 14/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADA LA INTENCIÓN DE OMITIR VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES UNIPERSONALES Y POR ENDE DE LA

EXISTENCIA DE LA CONTABILIDAD, CON EL FIN DE ADECUAR LAS SOCIEDADES A LAS NECESIDADES OPERACIONALES DE LA SOCIEDAD QUE SOLICITÓ DEVOLUCIONES A FAVOR DE SALDOS A FAVOR DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN FORMA FRAUDULENTA, QUEBRANTANDO LOS POSTULADOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 10/04/2014 25/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX AL DEMOSTRARSE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA., AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL QUINTO PERIODO DEL AÑO 2009 Y LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL PERIODO QUINTO DEL AÑO GRAVABLE 2009, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PRECEPTUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y PARA BENEFICIAR LOS INTERESES FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 34.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 20/02/2014 25/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE PRESENTÓ INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA XXXX LTDA., CONSISTENTE EN LOS FORMULARIOS DE PAGOS NO REALIZADOS ANTE LA DIAN, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 10/04/2014 28/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO EMPLEADO POR LA PROFESIONAL EN CALIDAD DE CONTADORA AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES A LA REALIDAD DEL CONTRIBUYENTE XXXXX E.U., DIRIGIDA A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE AL CUARTO (4º) BIMESTRE DE 2010, POR PARTE DE LA DIAN, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10, 10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 10/04/2014 29/08/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADOR AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR ACTUACIONES ANTE LA DIAN, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          20/02/2014          03/09/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, TODA VEZ QUE EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, LA CONTABILIDAD PRESENTÓ MANEJOS IRREGULARES, TALES COMO, DESEMBOLSOS DE DINERO, CONTABILIZACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS SIN LOS SOPORTES FÍSICOS, QUEBRANTANDO ASÍ LOS POSTULADOS CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 37 NUMERALES 2°, 3° Y 6° DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          19/12/2013          08/09/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, TENIENDO EN CUENTA LA ACTUACIÓN DESPLEGADA POR LA PROFESIONAL, AL SUSCRIBIR Y CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE XXXX S.A., PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, SIENDO DEPOSITARIA DE LA FE PÚBLICA, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          31/07/2014          10/09/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO EMPLEADO POR EL PROFESIONAL EN CALIDAD DE CONTADOR, AL DAR FE PÚBLICA SOBRE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., DIRIGIDA A OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS NO PROCEDENTES POR PARTE DE LA DIAN, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10,69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          9 (meses)          08/09/2014          19/09/2014          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA PRESUNTA NEGLIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADORA DE XXXX LTDA, DADO QUE INCUMPLIÓ CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y RETUVO INJUSTIFICADAMENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CITADA SOCIEDAD, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR AL PARECER LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      16/12/2013      25/09/2014      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICÓ DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA XXXXX S.A.S., PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS DE IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO 2009, IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 2º BIMESTRE DEL AÑO 2010 Y EL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO 2010, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (meses)      17/07/2014      29/09/2014      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA LOS LIBROS OFICIALES, COMO SON MAYOR, DIARIO Y AUXILIAR DEL SEÑOR XXXX, DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y HASTA LA FECHA, EXPONIENDO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, VULNERANDO CON ELLO LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      29/10/2013      30/09/2014      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS CONTRIBUYENTES XXXX. Y COMERCIALIZADORA XXXXX LTDA. DE BARRANQUILLA, PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES

INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, DEL SEXTO BIMESTRE DE 2008, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 29/10/2013 30/09/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR EL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA. DE BOGOTÁ CON LA SOCIEDAD XXXXX LTDA. PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DEL SEXTO BIMESTRE DE 2008, DE ÉSTA ÚLTIMA SOCIEDAD, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 31/07/2014 01/10/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AL HABER CERTIFICADO ESTADOS FINANCIEROS, EN LA COOPERATIVA XXXX LTDA, ESTANDO INHABILITADO POR EL HECHO DE FIGURAR COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE EN LA ASAMBLEA No. 042 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2012, CONDUCTA QUE TRANSGREDE LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.4, 7.6 Y 48 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 31/07/2014 01/10/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA SU FALTA DE DILIGENCIA AL NO PRONUNCIARSE SOBRE EL HECHO DE QUE EL CONTADOR XXXXX CERTIFICÓ ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, APROBADOS EN ASAMBLEA DEL 3 DE MARZO DE 2012, CUANDO DE MANERA SIMULTÁNEA OSTENTABA LA CALIDAD DE REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA COOPERATIVA XXXXXX LTDA, ASÍ MISMO POR HABER DICTAMINADO ESTADOS FINANCIEROS, EN LA XXXX, Y NO HABERSE PRONUNCIADO RESPECTO DE LA INHABILIDAD PRESENTADA POR EL CONTADOR DE LA MISMA COOPERATIVA, EN LA ASAMBLEA No. 042 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2012, CONDUCTA QUE TRANSGREDE LOS ARTÍCULOS 37.2 Y 37.4 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 10/10/2013 08/10/2014 Conducta



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA PRESUNTA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO EN SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS, QUE ADEMÁS NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE SITUACIÓN QUE SE PLASMÓ EN LAS CERTIFICACIONES Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN QUE REFLEJABA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL TERCER (3) DEL AÑO GRABABLE 2010, LO ANTERIOR, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PERCEPTUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            30/01/2014            28/10/2014            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE DESDE SEPTIEMBRE DE 2011 Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2013, RETUVO EN SU PODER Y, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA XXXX, INFORMACIÓN QUE SOLO ENTREGÓ HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2013, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            09/06/2014            29/10/2014            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO GRAVE A TITULO DE DOLO, DADA LA INTENCIÓN DE REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD TRANSACCIONES COMERCIALES QUE NUNCA SE EJECUTARON ASÍ MISMO AL DAR FE DE UNA INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD CON EL FIN DE OBTENER POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE UN ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            08/09/2014            05/11/2014            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLOSO DADO EL IMPACTO NEGATIVO QUE DEVIENE DE LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA QUE CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 6° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE IDILIO Y CIA SAS, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 09/06/2014 19/11/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TITULO DE DOLO EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE CONSEGUIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL QUINTO PERIODO DEL AÑO 2008, PRESENTADA A LA DIAN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2010 CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX E.U, VULNERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 20/11/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE LOS IMPLICADOS PROFESIONALES Y LAS SOCIEDADES DE SERVICIOS CONTABLES, INOBSERVARON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE PARA LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD XXXXX DEBÍAN CUMPLIR, TODA VEZ QUE SE DEMOSTRÓ LA DESVIACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA SALUD PÚBLICA EN FAVOR DE LA EPS XXXXX Y EN FAVOR DE TERCEROS, SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE LOS IMPLICADOS, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 20/11/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE LOS IMPLICADOS PROFESIONALES Y LAS SOCIEDADES DE SERVICIOS CONTABLES, INOBSERVARON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE PARA LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD XXXXX DEBÍAN CUMPLIR, TODA VEZ QUE SE DEMOSTRÓ LA DESVIACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA SALUD PÚBLICA EN FAVOR DE LA EPS-XXXXX Y EN FAVOR DE TERCEROS, SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE LOS IMPLICADOS, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 20/02/2014 24/11/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL

CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, A FIN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008 CON VALORES INEXACTOS GENERANDO UN MENOR IMPUESTO A PAGAR, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE ELABORÓ Y FIRMÓ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ COMO SOPORTES DE LA DECLARACIÓN DE RENTA RADICADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.7 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          2 (meses)          27/03/2014          25/11/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO TESORERO DE XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, A NOMBRE DE TERCEROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN O DELEGACIÓN DE FUNCIONES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          08/09/2014          02/12/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA PROFESIONAL XXXXX SE COMETIÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO ÓRGANO FISCAL DE LA COOPERATIVA XXXX LTDA AL CELEBRAR CONTRATO DE CONSULTORIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX S.A, MEDIANDO INTERESES ECONÓMICOS CON LA CITADA COOPERATIVA PARA LA CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          25/09/2014          03/12/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO AL FIRMAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., CON LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR, DE LOS PERIODOS PRIMERO (1), SEGUNDO (2), TERCERO (3) Y CUARTO (4) DEL AÑO GRAVABLE 2010, Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2010, Y QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA DIAN LOS HECHOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          20/11/2014          04/12/2014          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROFESIONAL INVESTIGADO, EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL , DIO FE CON SU FIRMA , A UNA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD, CON LA CUAL SE OBTUVO POR PARTE DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS EL RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO TRIBUTARIO, CONDUCTA QUE FUE REITERADA EN VARIOS BIMESTRES, ASÍ COMO EJERCER SIMULTÁNEAMENTE COMO CONTADOR DE LA MISMA SOCIEDAD Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN ESTAR CERTIFICADOS POR EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL FB BUSSINES S.A. O SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL OCEAN ALLIANCE S.A. VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            20/11/2014            05/12/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICO COMO GRAVE Y A TITULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL DE LA XXXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE 4 BIMESTRE DEL AÑO 2009, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTICULO 37.1, 37.4,37.10 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            31/07/2014            05/12/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICO COMO GRAVE Y A TITULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL DE XXXX, TODA VEZ QUE CERTIFICO ANTE LA DIAN DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL BIMESTRE 2 DEL AÑO 2010, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 9, 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            22567651            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            08/09/2014            10/12/2014            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TITULO DE DOLO, DADO QUE EMITIÓ Y FIRMO DECLARACIONES IRREGULARES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE LOS BIMESTRES 4°, 5°, Y 6° DEL AÑO 2009 Y BIMESTRE 1° Y 2° DE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA ASI COMO LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE IVA LA RELACIÓN DE IMPUESTOS DESCONTABLES , RELACIÓN DE VENTAS REALIZADAS CERTIFICACIONES DE AJUSTE A CERO DE LA CUENTA DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR CONTABILIDAD, ESTADOS FINANCIEROS Y CERTIFICACIONES DE LOS MISMOS PERIODOS

NOMBRADOS, DIRIGIDOS A OBTENER DEVOLUCIONES ORIGINADOS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTES A DICHOS BIMESTRES VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 08/09/2014 11/12/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA PROFESIONAL XXXX EN CALIDAD DE CONTADORA SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO DADO EL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, DE IGUAL FORMA AL CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL 6 BIMESTRE DEL AÑO 2009 Y 1 DEL AÑO 2010 POR CONCEPTO DE VENTAS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 10/07/2014 12/12/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA XXXXX EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO DADA LA INTENCIÓN DE OMITIR VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, ADELANTADAS DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2010 INFORMACIÓN QUE FUE REPORTADA A LA DIAN EN LA SOLICITUD DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IVA DEL PRIMER BIMESTRE DE 2010 DE FECHA 03 DE MAYO, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4,37.10,10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 20/02/2014 30/12/2014 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERA COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX COMO REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCORPORO DATOS CONTABLES INEXACTOS Y FIRMÓ DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS, PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, SITUACIÓN QUE SITUACIÓN QUE SE CONCRETÓ CON LA FIRMA DE LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS, POR LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL AUTO DE CARGOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 30/01/2014 30/12/2014 Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICA COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO AL FIRMAR EN CALIDAD DE CONTADORA LA SOLICITUD DEL SALDO A FAVOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA A LA DIAN DE BUCARAMANGA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA Y LOS COSTOS Y DEDUCCIONES, EN DONDE SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (meses)      17/07/2014      08/01/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL XXXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO QUE RETUVO EN SU PODER Y SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA QUE AL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 NO HABÍA ENTREGADO, SITUACIÓN QUE EXPUSO A LA USUARIA DE SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990. --

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      27/11/2013      13/01/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TODA VEZ QUE APROVECHÁNDOSE DE SUS CONOCIMIENTOS COMO CONTADORA PUBLICA ADULTERO ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL XXXXX EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2012, LLEVO DOBLE CONTABILIDAD, OCULTO MANIPULO Y DESTRUYO INFORMACIÓN CONTABLE DE LA COPROPIEDAD MENCIONADA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.1 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990. --

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (meses)      27/11/2013      13/01/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE OTORGO FE PUBLICA AL DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL XXXXX EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2012, SIN REALIZAR SALVEDAD ALGUNA, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MISMOS NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA MENCIONADA COPROPIEDAD. DE IGUAL FORMA AL OMITIR PRONUNCIARSE EN FORMA OPORTUNA ACERCA DE LAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LA CONTABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR COMO REVISORA FISCAL, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 10, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          30/01/2014          14/01/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA AL DEMOSTRARSE QUE DICTAMINO ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012, SIN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR PUBLICO VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 8, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          27/03/2014          26/01/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXX, AL OTORGAR FE PÚBLICA CON SU FIRMA EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2008 PRESENTADA VIRTUALMENTE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009 ANTE LA DIAN, EN LA CUAL NO SE PUDO DEMOSTRAR LA CAPACIDAD OPERATIVA SUFICIENTE PARA REALIZAR LAS VENTAS, NO SE APORTARON REGISTROS CONTABLES QUE DEN FE DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS, NO SE ENCONTRARON UBICADOS EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REGISTRADA EN EL RUT Y NO TIENEN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CONSIDERANDO QUE LOS HECHOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, TODA VEZ QUE, LA DIAN NO PUDO ESTABLECER LA OCURRENCIA REAL DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE EL CONTRIBUYENTE Y SUS PROVEEDORES QUE PERMITIERA DEMOSTRAR LA REALIZACIÓN DE TALES OPERACIONES, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          16/10/2014          29/01/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO, AMÉN DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL CERTIFICAR EL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR ANTE LA DIAN ACTUACIONES INEXISTENTES Y POR TANTO, NO PROCEDENTES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS DEL 1, 2 Y 3 BIMESTRE DEL 2010, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          14/03/2014          29/01/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICO COMO GRAVE A TITULO DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXX, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN LA OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES,

EN EL EJERCICIO COMO CONTADOR AL SERVICIO XXXXX, AL NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009 DEL MENCIONADO XXXXX, VULNERANDO CON ELLOS LOS ARTÍCULOS 37.6, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            10/07/2014            30/01/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO DADA LA INTENCIÓN DE ACREDITAR INFORMACIÓN QUE SERIA PRESENTADA ANTE LA DIAN, CON DATOS CONTABLES INEXACTOS QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX E.U , TODA VEZ QUE FIRMO LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 2 BIMESTRE DEL AÑO 2010 PRESENTADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2010 , VULNERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            12/12/2014            02/02/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO POR LA INTENCIÓN DE DAR FE DE INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, ASÍ COMO DE DICTAMINAR SIN HABER VERIFICADO Y AUDITADO QUE LOS SOPORTES CONTABLES ESTUVIERAN ACORDE A LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, VULNERANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            10/04/2014            02/02/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PUBLICO XXXXX, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO AMEN DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL FIRMAR LAS SOLICITUDES DE SALDO A FAVOR QUE REFLEJAN LAS DECLARACIONES DEL IVA DEL 6 BIMESTRE DE 2008 Y 1 DE 2009 PRESENTADA A LA DIAN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS COMO SOPORTE DE DICHAS SOLICITUDES DONDE SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            25/04/2014            05/02/2015            Conducta



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PUBLICO XXXXX QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE XXXX SAS, AL CERTIFICAR INFORMACIÓN QUE NO REFLEJA LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      14/03/2014      13/02/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX, AL DEMOSTRARSE QUE FIRMÓ LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN SECCIONAL DE IMPUESTOS BARRANQUILLA COMO SOPORTES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RADICADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (meses)      21/05/2014      17/02/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA DADA LA FALTA DE DILIGENCIA Y DESCUIDO AL DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL XXXX PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2012, SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS DADO QUE NO FUERON CERTIFICADOS POR CONTADOR PUBLICO, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 10 Y 37.4, 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      20/11/2014      18/02/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROFESIONAL INVESTIGADO, EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL, DIO FE CON SU FIRMA, A UNA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES DE LOS BIMESTRES 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL AÑO GRAVABLE 2010, QUEBRANTANDO LOS PRECEPTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 07/05/2014 23/02/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, AL DEMOSTRARSE, SEGÚN LA DIAN, QUE CERTIFICÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL MENCIONADO CONTRIBUYENTE, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37 (NUMERAL 4) Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 3 (meses) 21/05/2014 25/02/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, POR NO TENER EL CUIDADO NECESARIO QUE COMO CONTADORA PÚBLICA DEBE IMPRIMIR EN SUS ACTUACIONES, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES LA PROFESIONAL RETUVO EN SU PODER Y SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA XXXX, DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011, CONSISTENTE EN LIBRO OFICIAL MAYOR Y BALANCES, LIBRO OFICIAL DIARIO, LIBRO OFICIAL INVENTARIO Y BALANCES, INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITÓ EN VARIAS OPORTUNIDADES Y QUE ENTREGÓ SOLO HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2012, EXPONIENDO ASÍ A LA CITADA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA A RIESGOS INJUSTIFICADOS, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4 Y 6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 02/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADA INTENCIÓN ENGAÑOSA Y MALINTENCIONADA AL FIRMAR Y PRESENTAR BALANCE GENERAL DE LA COOPERATIVA XXXX, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LA COOPERATIVA, CON EL FIN DE SOLICITAR LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SINCELEJO, SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN ALGUNA Y CON EL AGRAVANTE QUE EL PROFESIONAL NO TIENE VÍNCULO CONTRACTUAL NI LABORAL CON LA COOPERATIVA MENCIONADA, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37 (NUMERAL 6), 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 29/01/2015 09/03/2015 Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LA DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 5° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A., LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD USUARIA DE SUS SERVICIOS Y POR ENDE DE LA EXISTENCIA DE LA CONTABILIDAD, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (meses)      27/03/2014      09/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA DADA LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO AL REGISTRAR OPERACIONES ECONÓMICAS CON DIFERENCIAS, ADEMÁS DE INCUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE ACTUALIZAR LOS LIBROS OFICIALES Y ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2011, HECHOS QUE INTERRUMPIERON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      2 (meses)      25/04/2014      11/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TITULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PUBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE LA SRA XXXXX, AL CERTIFICAR EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2011 INFORMACIÓN CON DESTINO AL DISTRITO MILITAR N° 4 DE BOGOTA, CONTRARIA A LA REALIDAD, AL MANIFESTAR QUE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS NO ESTABA OBLIGADA A PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA, PARA EL AÑO GRAVABLE 2009, CUANDO EN REALIDAD SI ESTABA OBLIGADA, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (meses)      10/04/2014      11/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TITULO DE CULPA, POR INOBSERVANCIA DEL CUIDADO NECESARIO QUE DEBÍA TENER EN EL EJERCICIO DE SUS ACTUACIONES COMO PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PUBLICA, TAL COMO SE DEMOSTRÓ EN LA AUDITORIA REALIZADA A LA SOCIEDAD DONDE PRESTO SUS SERVICIOS, ADEMÁS DE QUE OBSTACULIZO EL EJERCICIO NORMAL DE LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE LA REVISORIA FISCAL Y ABANDONO SU CARGO SIN JUSTIFICACIÓN VALEDERA ALGUNA, CONLLEVANDO CON ESTO UNA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      20/11/2014      12/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA AL OMITIR VERIFICAR Y AUDITAR QUE LOS SOPORTES QUE SUSTENTABAN LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD CUMPLIERAN TRIBUTARIAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE DEMOSTRASEN LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO HACER LAS ADVERTENCIA A LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, EN CUANTO A QUE LOS SOPORTES CONTABLES CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS DE LEY ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE SE DA LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4, 37.6, 37.7, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      25/09/2014      16/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE XXXXX, AL ELABORAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE EL DÍA 06 DE MARZO Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN LAS DECLARACIONES DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, Y QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA DIAN LOS HECHOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      25/09/2014      16/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE XXXXX, AL ELABORAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE EL DÍA 06 DE MARZO Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN LAS DECLARACIONES DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, Y QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO POR LA DIAN LOS HECHOS NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      6 (meses)      21/05/2014      16/03/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL OMITIR PRONUNCIARSE FRENTE A LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL MANEJO CONTABLE DE LA COPROPIEDAD

XXXXX, COMO REGISTROS CONTABLES INCONSISTENTES, LA CONTABILIDAD NO SE MANEJA POR SISTEMA DE CAUSACIÓN, LOS LIBROS OFICIALES NO REGISTRAN MOVIMIENTOS CONTABLES A 30 DE JUNIO DE 2011; EN LAS CUENTAS DE GASTOS NO SE VE MES A MES EL REGISTRO DE CAUSACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS; EN LOS LIBROS OFICIALES APARECE UN VALOR EN SERVICIOS TEMPORALES Y EN EL MES DE JUNIO DE 2011 SE TRIPLICA ESTE VALOR SIN LA EXISTENCIA DE SOPORTES, POR LO TANTO, FALTO DILIGENCIA EN SU ACTUAR, INFRINGIENDO EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 3, 4 Y 6) DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 07/05/2014 18/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TITULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICO LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008 DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX, DOCUMENTO RADICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, ACTUANDO EL PROFESIONAL DE MANERA CONTRARIA AL INTERÉS GENERAL Y AL BUEN SERVICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, SITUACIÓN DE LA CUAL TENIA CONOCIMIENTO EL INVESTIGADO DADA SU FORMACIÓN Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FIJADAS POR LA LEY, LAS QUE DEBÍA TENER EN CUENTA VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 25/04/2014 18/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO, TODA VEZ QUE EN SU CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA COOPERATIVA XXXXX., NO INFORMÓ DE MANERA OPORTUNA Y POR ESCRITO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE REPOSICIÓN PROVENIENTE DE DINEROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA COOPERATIVA, CON LO CUAL CONTRAVIENE LAS NORMAS QUE RIGEN LA CREACIÓN DEL FONDO PARA LA REPOSICIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR EL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 4 Y 6) DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 18/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL FIRMAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009 DE LA CONTRIBUYENTE USUARIA DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, SOPORTADA EN FACTURAS INEXISTENTES QUE SIRVIERON DE BASE PARA PODER PRESENTAR LA REFERIDA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, Y CON ELLO CAUSO UN PERJUICIO A LA CONTRIBUYENTE AL TENER QUE PAGAR UNA SANCIÓN POR INEXACTITUD, ASÍ MISMO POR NO APLICAR LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS QUE LE INDICABAN HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LAS FACTURAS N° 8655. 10040, Y UNA CONFIRMACIÓN DE QUE ESTA OPERACIÓN COMERCIAL REALMENTE SE EFECTUÓ, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37 (NUMERALES 4 Y 6) Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 07/05/2014 20/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXXX, SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE LA PROFESIONAL CERTIFICÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2009 Y SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010 LOS DÍAS 29 DE MARZO DE 2010 Y 17 DE MARZO DE 2010 CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A., VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 07/05/2014 23/03/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE COMERCIALIZADORA XXXXX LTDA, AL CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR ANTE LA DIAN LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2008, PRESENTADO EL 05 DE OCTUBRE DE 2009, CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER 37245524 CONTADOR CANCELACIÓN (meses) 18/02/2015 01/04/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE APROVECHANDO LA CONFIANZA Y CONOCIMIENTOS CONTABLES OCULTÓ EL DESFALCO QUE VENÍA REALIZANDO AL PATRIMONIO DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS, ACOGIÉNDOSE ASÍ EN MATERIA PENAL A SENTENCIA ANTICIPADA, POR LO ANTERIOR FUE CONDENADA PENALMENTE POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA CON BASE EN LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL JUZGADO PRIMERO ADJUNTO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE CÚCUTA, TODA VEZ QUE SE APROPIÓ DE MANERA INJUSTIFICADA DE LA SUMA DE \$407.477.964 MILLONES DE PESOS, DINEROS PROPIEDAD DE LA EMPRESA XXXXX S.A., PARA LA CUAL PRESTÓ SERVICIOS DURANTE TRECE (13) AÑOS COMO CONTADORA, SENTENCIA QUE QUEDÓ EJECUTORIADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37, (NUMERALES 4, 6 Y 10) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 20/11/2014 14/04/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA QUE SE ORIGINA DEL HECHO DE RETENER DE FORMA INJUSTIFICADA DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD XXXXX, INTERRUMPIENDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR PRESUNTAMENTE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER 52309995 CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 08/09/2014 21/04/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 4° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 25/09/2014 28/04/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA AL NO DAR OPORTUNA CUENTA Y POR ESCRITO SOBRE LAS IRREGULARIDADES CONTABLES QUE OCURRÍAN DENTRO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, ENTRE ELLAS: SOBRE LA EXISTENCIA DE DESEMBOLSOS SIN SUS DEBIDOS SOPORTES, LA NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS, LA NO ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES, SITUACIÓN QUE SE EVIDENCIÓ DE ACUERDO A LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ EL 28 DE FEBRERO DE 2012 Y AL NO VELAR POR QUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL TIEMPO QUE DESARROLLO SU GESTIÓN, TODA VEZ QUE NO INFORMÓ SOBRE EL DEBER DE TENER ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD Y DE LA NO ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DESDE EL AÑO 2007 HASTA EL AÑO 2011, TAL COMO SE EVIDENCIÓ EN VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ, VULNERANDO ASÍ PRINCIPIOS Y NORMAS ÉTICAS DE LA PROFESIÓN CONTABLE, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 7 Y 37 (NUMERALES 4, 6) DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 20/04/2015 29/04/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERA COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX COMO CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE COOPERATIVA DE XXXX AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICO CON SU FIRMA DIGITAL LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009 PRESENTADA EL 21 DE ABRIL DE 2010 DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD CONTABLE DE LA MISMA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 10/07/2014 11/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, POR LA INTENCIÓN DE OMITIR VERIFICAR Y AUDITAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, DE ESTA FORMA DIO FE CON SU FIRMA DE UNA INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD; LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            3 (meses)            13/03/2015            12/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA, AL CERTIFICAR EL BALANCE GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CON INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRARIA A LA REALIDAD DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA, TODA VEZ QUE NO REGISTRÓ LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO 2012, EL CUAL DEBÍA SER CANCELADO EN EL AÑO 2013, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10 ,37.4,37.6, Y EL 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            09/06/2014            12/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE XXXXXX AL DADA LA INTENCIÓN DE REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO TRIBUTARIO INEXISTENTE, MEDIANTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR EL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2009, RADICADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN EL DÍA 04 DE MARZO DE 2010, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            07/05/2014            12/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA NEGLIGENCIA E IMPRUDENCIA, AL FIRMAR Y CERTIFICAR DOCUMENTOS CONTRARIOS A LA REALIDAD, CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO TRIBUTARIO INEXISTENTE, MEDIANTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR EL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2009 RADICADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE ENERO DE 2010, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.



HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 16/10/2014 13/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LOS DEBERES PROFESIONALES EN SU CARGO COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX, AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL MENCIONADO ENTE ECONÓMICO, SIN QUE A LA FECHA HAYA CUMPLIDO CON SUS DEBERES, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 16/10/2014 13/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL PROFESIONAL XXXX, APROVECHÁNDOSE DEL CARGO QUE EJERCÍA DENTRO DE LA SOCIEDAD XXXX S.A., REALIZÓ CONTABILIZACIONES DE CRUCES DE CARTERA DE ALGUNOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD NO PROCEDENTES, OCASIONANDO EL DESVÍO DE DINEROS DE LA COMPAÑÍA, INCURRIENDO EN LA PRESUNTA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 31/07/2014 13/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO EL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXX, AL RETENER DE MANERA INJUSTIFICADA FORMULARIO DE IMPUESTO, DECLARACIONES DE RENTA, PRESENTACIÓN DE EXÓGENAS NACIONALES Y DISTRITALES, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, LIBROS OFICIALES Y BALANCES GENERALES CON TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL MANEJO CONTABLE, DESDE EL 31 DE MARZO DE 2012 HASTA LA FECHA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES, EN TANTO CON RELACIÓN AL BALANCE GENERAL COMPARATIVO PRESENTADO DE XXXXX, AÑOS 2011 Y 2010 CON CIERRE A 31 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2011 DE LAS EMPRESAS XXXXX LTDA Y XXXX, QUE FUERON OBJETO DE DEVOLUCIÓN, EXPONIENDO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 25/09/2014 15/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO, AMÉN DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL, AL EMITIR Y FIRMAR DECLARACIONES IRREGULARES DEL

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 3° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE COMPRAS E IMPUESTOS DESCONTABLES, LA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTA EL AJUSTE A CERO (0) DE LA CUENTA IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN CP; ESCRITOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR PRESENTADO ANTE LA DIAN EL 18 DE ENERO DE 2010 DIRIGIDO A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE A DICHO BIMESTRE, INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4,37.10,10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 1 (mes) 10/04/2014 19/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO ASESOR FINANCIERO DE LA EMPRESA XXXX S.C.S DADA LA RETENCIÓN DE LOS LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2013, EXPONINDO A UN RIESGO INJUSTIFICADO AL ENTE ECONÓMICO AL CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 08/09/2014 21/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICO COMO FALTA GRAVE A TITULO DE CULPA, DADO QUE EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO REVISOR FISCAL DE XXXXX, INCURRIÓ EN UNA INOBSERVANCIA DE LOS ESTATUTOS CONTEMPLADOS POR EL USUARIO DE SUS SERVICIOS, EN DONDE LE IMPEDÍAN LA ACREDITACIÓN DE REGIONALES EN MORA PARA ACTUAR EN LA CONVENCIÓN NACIONAL DE ESE ORGANISMO, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37,4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 17/07/2014 22/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXX, SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE EN CALIDAD DE CONTADORA DEL CONTRIBUYENTE XXXX E.U TODA VEZ QUE CERTIFICO DATOS CONTABLES INEXACTOS QUE NO CORRESPONDE AL 3° BIMESTRE DEL AÑO 2009 Y LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2008 DEL CONTRIBUYENTE XXXX, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 10/07/2014 22/05/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PUBLICA XXXX, SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE LA PROFESIONAL CERTIFICÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2009 PRESENTADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2010 CON DATOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXX, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            07/05/2015            26/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA PERIODO SEGUNDO (2) DEL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADA EL 12 DE MAYO DE 2012, NO ACORDE CON LA REALIDAD, POR LO QUE EN CONSECUENCIA DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL CERTIFICAR INFORMACIÓN CON EL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX CON EL FIN DE SOPORTAR ANTE LA DIAN ACTUACIONES SIMULADAS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            25/09/2014            26/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE XXXX” LTDA. Y EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE, SUSTRAJÓ INDEBIDAMENTE Y DE FORMA FRAUDULENTE LA SUMA APROXIMADA DE OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$80.300.000) M/CTE, MEDIANTE TRANSFERENCIAS Y/O ABONOS A SU CUENTA DE AHORROS Y A LAS CUENTAS DE SUS FAMILIARES, ADULTERANDO LOS EXTRACTOS BANCARIOS, TRANSACCIONES ORIGINALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA, VULNERANDO ASÍ, LOS PRINCIPIOS Y NORMAS ÉTICAS DE LA PROFESIÓN CONTABLE, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 8, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            14/03/2015            27/05/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN LA OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN LA QUE INCURRIÓ EL CONTADOR PÚBLICO XXXX, AL EJERCER DE MANERA SIMULTÁNEA EL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES, INCURRIENDO EN LA VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, 8° NUMERAL 3 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          13/03/2015          27/05/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, TODA VEZ QUE, CON LA CONDUCTA DE LA PROFESIONAL XXXXX CAUSO UN IMPACTO NEGATIVO A LA PROFESIÓN, DEVENIDA DE LA RETENCIÓN INJUSTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE AL ENTE ECONÓMICO XXXX LTDA, PUDIENDO OCASIONAR RIESGOS A LA EMPRESA USUARIA DE SUS SERVICIOS, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          6 (meses)          10/07/2014          27/05/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO QUE EL PROFESIONAL INOBSERVÓ EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO AL ACEPTAR Y EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL EN XXXXX MEDIANTE ACTAS NO.291 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011, SIN HABER DEJADO TRANSCURRIR EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 43 DE 1990, UNA VEZ RENunció AL CARGO DE REVISOR FISCAL DELEGADO DE XXXX, EL 10 DE ENERO DE 2011, ENCONTRÁNDOSE EN LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL CITADO ARTÍCULO SIN MANIFESTAR SU IMPEDIMENTO, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.6, 37.10, 45, 48 Y 60 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (meses)          04/12/2014          02/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DEL SEÑOR XXXX(PERSONA NATURAL) DADA LA FALTA DE CUIDADO EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADORA INDEPENDIENTE DEL SEÑOR XXXX AL INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE DE 2010, ASÍ COMO POR RETENER DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA CITADA PERSONA, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          08/09/2014          02/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADOR DE LA FUNDACIÓN XXXX, AL REGISTRAR INFORMACIÓN CONTABLE PRESUNTAMENTE IRREGULAR, ASÍ COMO POR FUNGIR DE FORMA PARALELA EN LOS CARGOS DE CONTADOR Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN EN MENCIÓN, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 2, 3, 4, 6 Y 51 DE LA CITADA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 02/06/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LA REALIDAD Y AL SUMINISTRAR DATOS CONTABLES INEXACTOS CON DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y ASÍ CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES PROCEDENTES DE LOS BIMESTRES 5 Y 6 DEL AÑO GRAVABLE 2010, SUSCRIBIENDO LAS DECLARACIONES DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA VENTA RADICADOS EL DÍA 07 DE JULIO DE 2010, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, 12 DE ENERO DE 2011 Y 26 DE ENERO DE 2011 Y LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS RADICADAS EL 28 DE FEBRERO DE 2011 Y 25 DE MARZO DE 2011, CORRESPONDIENTES AL QUINTO Y SEXTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010. ADICIONALMENTE SE PRESENTARON CERTIFICACIONES SOPORTE DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE XXXXX ANTE LA DIAN SECCIONAL IMPUESTOS DE BARRAQUILLA, DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y QUE NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 26/03/2015 03/06/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD XXXX., CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, POR CONCEPTO DE IVA DEL BIMESTRE TERCERO (3) DEL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADOS ANTE LA DIAN, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 13/03/2015 03/06/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROFESIONAL INVESTIGADO TENÍA ATRASADA LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA DESDE EL MES DE MAYO DE 2012 Y NO EXISTÍAN LIBROS IMPRESOS DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2011, EXPONIENDO AL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS A RIESGOS INJUSTIFICADOS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4, 6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 13/03/2015 10/06/2015 Conducta

**CONDUCTA**

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXX COMO CONTADOR DE LOS CONTRIBUYENTES XXXXX Y XXXX E.U, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA CON CONTENIDOS INEXACTOS E IRREALES, ADEMÁS DE LA ATESTACIÓN ANTE FUNCIONARIOS DE LA DIAN SOBRE LA INEXISTENCIA DE LIBROS MAYORES, ACTUANDO DE MANERA CONTRARIA AL INTERÉS GENERAL Y AL BUEN SERVICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, SITUACIÓN DE LA CUAL TENÍA CONOCIMIENTO EL INVESTIGADO DADA SU FORMACIÓN, SU TRAYECTORIA DENTRO DE LAS EMPRESAS, SIN EMBARGO, AMÉN DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      04/12/2014      11/06/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXX., LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      (meses)      25/09/2014      11/06/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, AL REALIZAR LA DECLARACIÓN DE RENTA INICIAL DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA VIRTUALMENTE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2010 ANTE LA DIAN, EN DONDE SE PUDO ESTABLECER QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIÓ INGRESOS OPERACIONALES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA POR VALOR DE \$4.762.347 VALOR DETERMINADO CON BASE EN LOS SOPORTES APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      AMONESTACIÓN      (meses)      25/09/2014      11/06/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA AL REALIZAR LA DECLARACIÓN DE RENTA CORRECCIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA VIRTUALMENTE EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011 ANTE LA DIAN, EN DONDE SE PUDO ESTABLECER QUE EL CONTRIBUYENTE OMITIÓ INGRESOS OPERACIONALES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA POR VALOR DE \$4.762.347 VALOR DETERMINADO CON BASE EN LOS SOPORTES APORTADOS POR EL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          10/07/2014          11/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO EN SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS, QUE ADEMÁS NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE SITUACIÓN QUE SE PLASMÓ EN LAS CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES DE RENTA DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE XXXX, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PRECEPTUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO Y VULNERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          10/07/2014          11/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA, DADA LA NEGLIGENCIA Y DESCUIDO EN SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS, QUE ADEMÁS NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE SITUACIÓN QUE SE PLASMÓ EN LAS CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES DE RENTA DE LOS AÑOS 2009 Y 2010, DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, SIN QUE ESTOS CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS PRECEPTUADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA TALES EFECTOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO Y VULNERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          1 (mes)          10/07/2014          11/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA XXXXX PARA LA CUAL PRESTABA SUS SERVICIOS, AFECTANDO LA CONFIANZA QUE INSPIRA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL DEMOSTRARSE QUE INCUMPLIÓ CON LOS DEBERES PROFESIONALES EN SU CARGO COMO REVISOR FISCAL, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL PROFESIONAL DEJÓ DE REALIZAR OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, AL FIRMAR ESTADOS FINANCIEROS SIN ESTAR PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR PÚBLICO A SABIENDAS DE LA PROHIBICIÓN LEGAL PARA HACERLO, DESATENDIENDO EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA XXXXX. INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          14/03/2014          11/06/2015          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN VIRTUD DE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL PROPÓSITO DE CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR LO TANTO NO PROCEDENTES DEL BIMESTRE PRIMERO DEL AÑO GRAVABLE 2011, AL DEMOSTRARSE QUE CERTIFICO LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RADICADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2011 Y LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DEL MISMO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2011, ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES SOPORTE DE LA DEVOLUCIÓN, RADICADAS EL 04 DE MAYO DE 2011, DEL CONTRIBUYENTE XXXX ANTE DIAN SECCIONAL IMPUESTOS BARRANQUILLA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      26/03/2015      12/06/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y CERTIFICAR DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES XXXXX LTDA., CON EL FIN DE QUE SIRVIERAN DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DE LA DECLARACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA DEL BIMESTRE SEXTO (6°) DEL AÑO GRAVABLE 2008, PRESENTADOS ANTE LA DIAN, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4,37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (meses)      08/09/2014      12/06/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL INCUMPLIR DE FORMA POCO DILIGENTE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE ELABORAR Y REMITIR LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA XXXX, EN LA OPORTUNIDAD REQUERIDA, GENERANDO RIESGOS INJUSTIFICADOS A LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR OS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      3 (meses)      29/01/2015      16/06/2015      Conducta



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO CULPA AL ELABORAR UNA AUDITORÍA PARA DICTAMINAR VIGENCIAS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 EN CALIDAD DE AUDITOR EXTERNO EL 08 DE FEBRERO DE 2012 LA CUAL FUE PRESENTADA EN LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LA AGRUPACIÓN XXXX CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE 2012, DANDO UNA OPINIÓN NEGATIVA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RESPECTIVO ENTE, CONTRARIANDO ASÍ LA REALIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PERJUDICO LA INTEGRIDAD MORAL DEL PROFESIONAL XXXX AL NO SOLICITAR POR ESCRITO LAS DEBIDAS EXPLICACIONES Y ACLARACIONES PERTINENTES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 2, 6) Y 57 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            10/04/2014            17/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; TENIENDO EN CUENTA EL DESCUIDO EMPLEADO POR LA PROFESIONAL EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL AL OTORGAR FE PÚBLICA A OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES A LA REALIDAD, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA CONSEGUIR IMPUESTOS DESCONTABLES INEXISTENTES Y POR TANTO NO PROCEDENTES, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL AL DEMOSTRARSE QUE SEGÚN LA DIAN CERTIFICÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES A LA MISMA, CON DATOS CORRESPONDEN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE XXXX, S.A.S, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            23/04/2015            18/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL DESARROLLAR ACTOS DE LA CIENCIA CONTABLE DIRIGIDOS A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL BIMESTRE CUARTO DEL AÑO 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, BAJO SOPORTES DE OPERACIONES COMERCIALES SIMULADAS Y DE BENEFICIOS INEXISTENTES, Y EL CONOCIMIENTO RACIONAL DEL EFECTO DE LA ELABORACIÓN Y USO DE LOS DOCUMENTOS, SIENDO CERTIFICACIONES CONTRARIAS A LA REALIDAD DE LA EMPRESA, TAL COMO LO DEMOSTRÓ LA DIAN EN LAS RESPECTIVA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            16/10/2014            18/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; AL EMITIR Y FIRMAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN IRREGULARES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL CUARTO Y QUINTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 Y DEL PRIMERO Y SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CP (PROVEEDORES), CERTIFICACIONES DE AJUSTE A CERO (0) DE LA CUENTA DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR, DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, ENTRE OTROS, QUE RESPALDAN LAS SOLICITUDES PRECITADAS, PRESENTADAS ANTE LA DIAN EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, 02 DE DICIEMBRE DE 2009, 29 DE MARZO DE 2010 Y 18 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, DIRIGIDOS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LAS DECLARACIONES DE IVA CORRESPONDIENTES A DICHS BIMESTRES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            14/05/2015            19/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL FIRMAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DE LA DECLARACIÓN SOBRE LAS VENTAS DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009 PRESENTADA EL 06 DE MAYO DE 2011, DOCUMENTO QUE FUE SOPORTADO EN DATOS CONTABLES INEXACTOS, POR LO QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., Y DEL CUAL SE ORIGINÓ UN SALDO A FAVOR QUE NO PROCEDÍA FISCALMENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            14/05/2015            22/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA Y DESCUIDO AL SUSCRIBIR DOCUMENTOS SIN REALIZAR LAS COMPROBACIONES CORRESPONDIENTES, COMO QUIERA QUE PARA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES LOS PAGOS ADUCIDOS Y QUE NO SE HABÍAN EFECTUADO, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            20/11/2014            30/06/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA CORPORACIÓN XXXX DADA LA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO POR PARTE DE LA PROFESIONAL INVESTIGADA, AL NO CONTEMPLAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EL VALOR DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ Y LOS GASTOS

OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN XXXX Y ÉSTE, ASÍ COMO CONTABILIZAR LOS INGRESOS EN UNA CUENTA CONTABLE POR PAGAR (27), DONDE NO SE REFLEJABA EL INGRESO DE DINERO RECIBIDO, GENERANDO QUE LA CORPORACIÓN NO OBTUVIERA UTILIDADES PARA ESTE PERIODO, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 20/11/2014 30/06/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DOLO, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 3° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 23/09/2014 01/07/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE EVADIR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA PROFESIONAL XXXXX, AL DEMOSTRARSE QUE, SEGÚN LA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA OMITIÓ REGISTRAR OPERACIONES COMERCIALES, Y ELABORÓ DECLARACIONES DE IVA DEL 6° PERIODO DE 2008, IVA DEL 6° PERIODO DE 2009, IVA DEL 3° PERIODO DE 2010, RENTA DE 2009 Y RENTA DE 2009, CON DATOS CONTRARIOS A LA REALIDAD CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 14/03/2014 03/07/2015 Conducta

CONDUCTA

LOS COMPORTAMIENTOS QUE VULNERAN LA ÉTICA PROFESIONAL SE CONSIDERAN COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL PROFESIONAL XXXXX COMO REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX SAS, TODA VEZ QUE INCORPORÓ DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DE LOS PERIODOS TERCER (3), CUARTO (4), QUINTO (5) Y SEXTO (6) DEL AÑO GRAVABLE 2009, SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL TERCER (3) BIMESTRE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA EL BIMESTRE CUARTO (4) EL 19 DE ENERO DE 2010, PARA EL BIMESTRE QUINTO (5) EL 12 DE MARZO DE 2010 Y PARA EL PERIODO SEXTO (6) PRESENTADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011, VULNERANDO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 12/12/2014 07/07/2015 Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN SU GESTIÓN COMO CONTADORA AL CERTIFICAR DOCUMENTOS CONTABLES QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA XXXX VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            10/04/2014            07/07/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADA LA INTENCIÓN DE CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO FISCAL INEXISTENTE A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE USUARIO DE SUS SERVICIOS, EMITIENDO CERTIFICACIONES DONDE SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            10/04/2014            07/07/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADA LA INTENCIÓN DE CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO FISCAL INEXISTENTE A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE USUARIO DE SUS SERVICIOS, EMITIENDO CERTIFICACIONES DONDE SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            04/12/2014            08/07/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA PRESUNTA NEGLIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO REVISORA FISCAL DE LA COMPAÑÍA XXXX S.A.S., AL NO DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR AL PARECER LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4,6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            18/02/2015            15/07/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL PRESENTAR A LA DIAN INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD XXXXX; INDUCIENDO EN ERROR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA, AL EMITIR Y ELABORAR CERTIFICACIONES CON BASE EN OPERACIONES SIMULADAS, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      14/03/2014      16/07/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA TENIENDO EN CUENTA LA NEGLIGENCIA, DESCUIDO Y FALTA DE RESPONSABILIDAD QUE SE GENERÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL INVESTIGADO DEJÓ DE HACER OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, DESATENDIENDO EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL USUARIO DE SUS SERVICIOS, OMITIENDO INFORMAR LAS SITUACIONES FINANCIERAS QUE RESULTARON NEGATIVAS PARA LA EMPRESA, INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 8.4, 37.4, 37.6, 45 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      14/03/2014      16/07/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA TENIENDO EN CUENTA LA NEGLIGENCIA, DESCUIDO Y FALTA DE RESPONSABILIDAD QUE SE GENERÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL INVESTIGADO DEJÓ DE HACER OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, DESATENDIENDO EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL USUARIO DE SUS SERVICIOS, OMITIENDO INFORMAR LAS SITUACIONES FINANCIERAS QUE RESULTARON NEGATIVAS PARA LA EMPRESA, INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 8.4, 37.4, 37.6, 45 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      14/03/2014      16/07/2015      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA TENIENDO EN CUENTA LA NEGLIGENCIA, DESCUIDO Y FALTA DE RESPONSABILIDAD QUE SE GENERÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL INVESTIGADO DEJÓ DE HACER OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, DESATENDIENDO EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL USUARIO DE SUS SERVICIOS, OMITIENDO INFORMAR

LAS SITUACIONES FINANCIERAS QUE RESULTARON NEGATIVAS PARA LA EMPRESA, INCURRIENDO EN LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 8.4, 37.4, 37.6, 45 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 21/05/2015 21/07/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL FRENTE AL PRIMER CARGO SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSEGUIR, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE IVA DEL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2009, CON LA SUSCRIPCIÓN DE SU FIRMA EN LAS CERTIFICACIÓN CONTABLES OBRANTE A FOLIOS 2,3,4,18 DEL PLENARIO, PRESENTADAS ANTE LA DIAN, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990. EN CUANTO AL SEGUNDO CARGO SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL PROFESIONAL INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS PROPIAS DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, PUES EN DESARROLLO DE SU EJERCICIO PROFESIONAL COMO REVISOR FISCAL, EJERCIÓ EN MÁS DE CINCO SOCIEDADES POR ACCIONES VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990 Y 215 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 18/02/2015 29/07/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA XXXX S.A, SE CALIFICA COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO QUE EJERCIÓ ESTE CARGO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2012, ESTANDO INHABILITADA PARA HACERLO, POR EL HECHO TENER UN BIEN INMUEBLE CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, QUE HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN 0 (meses) 21/05/2015 05/08/2015 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX FUERON CATALOGADAS COMO LEVES, HABIDA CUENTA QUE CON SU CONDUCTA NO GENERÓ NINGÚN TIPO DE PERJUICIOS A LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES EJERCIÓ EL CARGO DE REVISOR FISCAL, SE CONSTATÓ QUE EL DISCIPLINADO NO TENÍA NINGÚN TIPO DE INJERENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE LA LICITACIÓN ADELANTADA POR EL HOSPITAL XXXX E.S.E., SI BIEN SU CONDUCTA VULNERÓ LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ESTATUTO ÉTICO, LA MISMA, NO GENERÓ UN IMPACTO SOCIAL NI UN DAÑO AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, Y A TÍTULO DE CULPA, AL NO ACTUAR DE MANERA DILIGENTE Y CON EL CUIDADO PROFESIONAL EXIGIBLE, AL FUNGIR COMO REVISOR FISCAL DEL HOSPITAL XXXXX E.S.E, Y AL MISMO TIEMPO FUNGIR COMO REVISOR FISCAL EN LA FIRMA PUNTO MÉDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S, EMPRESA PARTICIPANTE

EN LA CONTRATACIÓN NO. 15 DE MARZO DE 2013 ADELANTADA POR EL MENCIONADO HOSPITAL, SIENDO REPROCHABLE SU ACTUAR EN EL MARCO DE SU PROFESIÓN, HABIDA CUENTA QUE EL MISMO, AUDITÓ LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PRESENTADA POR LOS PROPONENTES, ENTRE ELLOS, EL DE LA SOCIEDAD EN LA CUAL TAMBIÉN FUNGÍA COMO REVISOR FISCAL, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SU CONDUCTA VULNERÓ LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            05/06/2015            12/08/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX FUERON CATALOGADAS COMO GRAVES A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA Y DE CUIDADO EXIGIBLE COMO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADORA DE LA SOCIEDAD IPS XXXX S.A.S., EN RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2012 DE MANERA OPORTUNA, ASÍ COMO POR RETENER INFORMACIÓN CONTABLE DE LA CITADA IPS SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, INOBSERVANDO CON SU ACTUAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 4 Y 6) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            6 (meses)            12/08/2015            11/09/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA XXXX S.A.S. AL EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, POR CONCEPTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE PARA EL QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10 Y 37 NUMERALES 4, 6, DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            16/12/2014            16/09/2015            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX QUIEN EN VIRTUD DE SU CONOCIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTABLE, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, COMPROMETIÓ SU CAPACIDAD CALIFICADA, FAVORECIENDO INTERESES PARTICULARES, EN PERJUICIO DE LA CONFIANZA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES Y DEL PROPIO ESTADO, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            12/12/2014            16/09/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX QUIEN EN VIRTUD DE SU CONOCIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTABLE, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, COMPROMETIÓ SU CAPACIDAD CALIFICADA, FAVORECIENDO INTERESES PARTICULARES, EN PERJUICIO DE LA CONFIANZA PÚBLICA, DEL PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES Y DEL PROPIO ESTADO, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 10, 37.4, 37.6, 37.10, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            13/03/2015            28/09/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LA DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 3° BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE VERIFICAR LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD USUARIA DE SUS SERVICIOS Y POR ENDE DE LA EXISTENCIA DE LA CONTABILIDAD, INOBSERVANDO LOS ARTÍCULOS 37.1,37.4, 37.10, 10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            20/11/2014            15/10/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL AVALAR CON SU FIRMA DECLARACIONES DE RENTA QUE NO COINCIDEN CON LOS ASIENTOS REGISTRADOS EN LIBROS Y REGISTROS QUE SOPORTAN LAS ACTUACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, VULNERANDO PRESUNTAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            20/08/2015            19/10/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR PROFESIONAL DEL CONTADOR XXXXX DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN SU GESTIÓN COMO CONTADOR AL CERTIFICAR DOCUMENTOS CONTABLES QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, EXPONIÉNDOLO A RIESGOS INJUSTIFICADOS, PUES CON ELLO SE GENERÓ EL PAGO DE SANCIONES PECUNIARIAS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 6, 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            10/07/2014            06/11/2015            Conducta



**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR EL PROFESIONAL EN CALIDAD DE CONTADOR, AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADOR, EN VIRTUD DE LA FORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DEL INVESTIGADO, UTILIZADO EN FORMA CONTRARIA AL INTERÉS GENERAL, AL CONSENTIR DAR FE PÚBLICA SOBRE DATOS CONTABLES IRREALES, CONSIGNADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXX, CON EL FIN DE CONSEGUIR BENEFICIOS TRIBUTARIOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.6 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            3 (meses)            10/07/2014            06/11/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; TENIENDO EN CUENTA EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE AL LLEVAR Y REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LOS PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, POR NO TENER EL CUIDADO NECESARIO QUE COMO CONTADORA DEBE IMPRIMIR EN SUS ACTUACIONES , DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES LA PROFESIONAL AL LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, REGISTRO INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DE SUS OPERACIONES COMERCIALES, DE ACUERDO A LAS FACTURAS DEL 05 Y 07 DE DICIEMBRE DE 2009, EN LAS CUALES APARECEN REGISTRADOS LOS NOMBRES DE PERSONAS NATURALES QUE HACEN PARTE DE LA NÓMINA DE LA DIAN SECCIONAL NEIVA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10 Y 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            9 (meses)            18/02/2015            07/12/2015            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, FUE CATALOGADA COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TODA VEZ QUE EXISTIÓ UNA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO QUE COMO PROFESIONAL SE LE EXIGÍA EN SU GESTIÓN COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S., HABIDA CUENTA QUE DICTAMINÓ ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011 DESCONOCIENDO LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA, SITUACIÓN QUE SE EVIDENCIÓ CUANDO REALIZÓ MODIFICACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS INICIALMENTE ELABORADOS PARA LOS MISMOS PERIODOS, INOBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ MISMO, OMITIÓ PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO SOBRE LOS ERRORES ENCONTRADOS EN LOS EJERCICIOS CONTABLES ANTERIORES.

NOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 5 (meses) 13/03/2015 04/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN XXXX Y AL MISMO TIEMPO FUNGIÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN XXXX Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN XXXXX, ESTAS DOS ÚLTIMAS BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS HECHOS ENDILGADOS; LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, TODA VEZ QUE SUSCRIBIÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL UN DOCUMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 002 DE 2012, ADELANTADA POR INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, SIN OSTENTAR DICHO CARGO, ES DECIR QUE VALIÉNDOSE DE SU FACULTAD DE ATESTAR ACREDITÓ UN DOCUMENTO PÚBLICO, PUDIENDO PREVER QUE ESTABA DEFRAUDANDO AL RECEPTOR DEL MISMO, ALTERANDO EL ORDEN SOCIAL Y SIENDO REPROCHABLE SU ACTUAR EN EL MARCO DE SU PROFESIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SU CONDUCTA PRESUNTAMENTE VULNERO LOS ARTÍCULOS 8 NUMERAL (1), 10, 37.4, 37.6 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 29/01/2015 04/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX O S.A.S., CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DEL IMPUESTO A LAS VENTAS PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2010, LOS CUALES CONTENÍAN INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD OPERACIONAL Y FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE INVESTIGADO, CON EL FIN DE JUSTIFICAR OPERACIONES FICTICIAS; DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL CERTIFICAR CON REGISTROS DE DATOS CONTABLES INEXACTOS CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 29/01/2015 04/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL AL EXPEDIR CERTIFICACIONES CON EL FIN DE OBTENER DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR ORIGINADOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS IVA, DEL TERCERO Y QUINTO BIMESTRE, PRESENTADAS EL 25 DE FEBRERO DE 2010, DETERMINÁNDOSE QUE LAS OPERACIONES ALLÍ REGISTRADAS SON PLASMADAS DOCUMENTALMENTE Y NO MATERIALMENTE, POR LO TANTO LA REALIDAD FORMAL CONTRASTA FRENTE A LA REALIDAD MATERIAL; EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO, DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL CERTIFICAR CON REGISTROS DE DATOS CONTABLES INEXACTOS CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A REALIDAD MATERIAL DEL

CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUS**PENSIÓN            12 (meses)            29/01/2015            04/01/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S. AL CERTIFICAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA PERIODO PRIMERO Y SEGUNDO DEL AÑO GRAVABLE 2009, PRESENTADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2010, NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD PUES LAS OPERACIONES QUE REALIZÓ CON SUS PROVEEDORES NO SON REALES , TODA VEZ QUE LA CADENA DE OPERACIONES SE REALIZÓ DOCUMENTALMENTE Y SE DEMOSTRÓ QUE SUS MAYORES PROVEEDORES NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DESARROLLAR TAL CANTIDAD DE OPERACIONES ECONÓMICAS; DE SU CONOCIMIENTO DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL AL CERTIFICAR CON REGISTROS DE DATOS CONTABLES INEXACTOS CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            **CAN**CELACIÓN            (meses)            13/03/2015            05/01/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, FUE CATALOGADA COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL HABER ACTUADO COMO CONTADOR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2013, A SABIENDAS DE QUE SE ENCONTRABA SUSPENDIDO POR RESOLUCIÓN NO 041 DEL 16 DE FEBRERO DE 2012 EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ESTADOS FINANCIEROS, EXPIDIÓ TODA CLASE DE CERTIFICACIONES Y RADICÓ UN DOCUMENTO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. EN TODOS ESTOS DOCUMENTOS SE ANUNCIÓ COMO CONTADOR Y DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA XXXXX S.A.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            **SUS**PENSIÓN            12 (meses)            31/07/2014            08/01/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LA REALIDAD CONTABLE, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE REVISOR FISCAL. EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS

PROFESIONALES, AL DEMOSTRARSE QUE SUSCRIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LOS CARGOS ENDILGADOS EL 13 DE AGOSTO DE 2013, DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y QUE NO CORRESPONDÍAN CON LA REALIDAD ECONÓMICA EFECTUADA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR **S**USPENSIÓN 12 (meses) 31/07/2014 08/01/2016 Ocultar

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL AL AVALAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LA REALIDAD CONTABLE, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE REVISORA FISCAL. EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD MATERIAL DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, AL DEMOSTRARSE QUE SUSCRIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LOS CARGOS ENDILGADOS EL 13 DE AGOSTO DE 2013, DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y QUE NO CORRESPONDÍAN CON LA REALIDAD ECONÓMICA EFECTUADA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **S**USPENSIÓN 12 (meses) 03/12/2015 18/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA XXXX S.C.A EN LIQUIDACIÓN, DADA LA INTENCIÓN DE DICTAMINAR, SIN SUJECCIÓN A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 7, 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR **S**USPENSIÓN 12 (meses) 03/12/2015 18/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ CONTADOR DE LA SOCIEDAD CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA XXXXX, DADA LA INTENCIÓN CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SIN SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 6, 10, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **S**USPENSIÓN 12 (meses) 23/12/2015 22/01/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ CONTADOR DE LA SOCIEDAD CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA XXXXX E.U., DADO QUE CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS, PRESENTADA ANTE LA DIAN EL DÍA 15 DE MARZO DE 2011, CUYO CONTENIDO NO OBEDECE A LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **S**USPENSIÓN          12 (meses)          12/12/2014          25/01/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADORA AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN PARA LOS BIMESTRES CUARTO Y QUINTO DEL AÑO 2010 OPERACIONES ECONÓMICAS CONTRARIAS A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **S**USPENSIÓN          6 (meses)          12/08/2015          27/01/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISOR FISCAL DE MANERA SIMULTÁNEA EN SEIS SOCIEDADES POR ACCIONES, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 8, 37 NUMERAL 6; 42, 45 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **S**USPENSIÓN          6 (meses)          29/01/2015          27/01/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE LA OMISIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES Y LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO CONTADOR AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXXX., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ LA RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE LOS AÑOS 2004 AL 2008, LO CUALES FUERON APORTADOS CON LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN POR EL SALDO A FAVOR DETERMINADO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO 2008, CON DATOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **S**USPENSIÓN          6 (meses)          13/03/2015          28/01/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, AL DEMOSTRARSE QUE NO CUMPLIÓ CON SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA XXXXX S.A., TODA VEZ QUE NO INFORMÓ OPORTUNAMENTE A LOS ÓRGANOS SOCIALES, FRENTE A LA COLOCACIÓN DE ACCIONES SIN SU DEBIDO REGLAMENTO, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUS**PENSIÓN            12 (meses)            23/12/2015            01/02/2016            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE XXXXX AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE LOS BIMESTRES 5° Y 6° DEL AÑO 2010 EN FECHA 27 DE ENERO DE 2011, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA PUES SE INCLUYERON IMPUESTOS DESCONTABLES NO PROCEDENTES, LO QUE CONLLEVO A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INEXACTITUD, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37 NUMERALES 4, 6; 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            **SUS**PENSIÓN            12 (meses)            07/05/2015            02/02/2016            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA XXXXX S.A., DADO QUE CERTIFICÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA SOLICITAR ANTE LA DIAN LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN POR CONCEPTO DE VENTAS DEL TERCER (3) BIMESTRE DEL AÑO 2010, PRESENTADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010; CERTIFICÓ DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA SOLICITAR ANTE LA DIAN LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN POR CONCEPTO DE VENTAS DEL TERCER (4) BIMESTRE DEL AÑO 2010, PRESENTADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, TODA VEZ QUE NO SE OBSERVÓ POR PARTE DE LA DIAN, CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUS**PENSIÓN            12 (meses)            23/04/2015            04/02/2016            Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE NO CUMPLIÓ CON SUS FUNCIONES COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A., TODA VEZ QUE FIRMO LA SOLICITUD DE

DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, DOCUMENTO QUE SE SOPORTÓ EN DATOS CONTABLES INEXACTOS, EN CUANTO A OPERACIONES ECONÓMICAS DE COSTOS Y GASTOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD FISCAL DEL DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 05/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE CONTADORA DEL XXXXX, DADO QUE UTILIZÓ SU CARGO PARA APROPIARSE DE SUMAS DE DINERO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DEL SEÑOR XXXXX, LOS CUALES ERAN POSTERIORMENTE ENDOSADOS A SU NOMBRE, POR ELLA MISMA, PARA ASÍ SER CAMBIADOS EN EL BANCO POPULAR, VULNERANDO CON ELLO EL BUEN NOMBRE Y REPUTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 8, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 13/03/2015 11/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFESIONAL INVESTIGADA, EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL, DIO FE PÚBLICA CON SU FIRMA, A UNA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD, AL CONTAR CON EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL DE HABER PREVISTO LA INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD A LA CUAL OTORGABA FE PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 7 (meses) 17/12/2015 15/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A., DADO QUE CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, CON EL REGISTRO DE DATOS INEXACTOS Y CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES. EN DICHA DECLARACIÓN SE INCLUYERON COSTOS DE VENTAS INEXISTENTES, VULNERANDO CON ELLO EL BUEN NOMBRE Y REPUTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 15/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., DADO QUE CERTIFICÓ DENTRO DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE LAS VENTAS, DEL 6º BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDIÓ A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, OCASIONANDO CON ELLO INEXACTITUDES, DESFIGURANDO LA REALIDAD DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 15/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DE LA EMPRESA XXXXX LTDA., AL CERTIFICAR LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA DEL QUINTO Y SEXTO BIMESTRE DEL 2010, PRESENTADAS LOS DÍAS 09 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 03 DE MARZO DE 2011, CON DATOS CONTABLES INEXACTOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37 NUMERALES 4, 6; Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 21/05/2015 15/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA., DADO QUE CERTIFICÓ DENTRO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2008, LA CUAL FUE CORREGIDA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2012, INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDIÓ A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, OCASIONANDO CON ELLO INEXACTITUDES, Y DESFIGURANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 18/02/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE LA XXXX S.A.S. AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2010 EL 11 DE ABRIL DE 2011, CON PASIVOS INEXISTENTES, TRANSGREDIENDO DISPOSICIONES NORMATIVAS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 7 NUMERAL 2; 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 6 (meses) 17/12/2015 22/02/2016 Conducta



CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFESIONAL INVESTIGADA, EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA, COMETIÓ LA FALTA, AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LAS EXIGIDAS EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN VIRTUD DE LA INCORPORACIÓN DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, INFORMACIÓN QUE SIRVIÓ DE SOPORTE PARA PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIONES RADICADA ANTE LA DIAN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE RENTA DEL AÑO 2009, DEL CONTRIBUYENTE XXXXXX, IDENTIFICADO CON NIT. XXXX, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37, (NUMERALES 4 Y 6) 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      6 (meses)      03/12/2015      25/02/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA XXXXX, DADO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS EL DÍA 17 DE MARZO DE 2013, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CITADO ÓRGANO SOCIETARIO, SIN QUE HUBIESEN SIDO CERTIFICADOS PREVIAMENTE POR UNA CONTADOR, INOBSERVANDO LAS NORMAS AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      23/12/2015      29/02/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, EL CUAL FUE LLEVADO A CABO POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICA COMO GRAVE, DADO QUE LA PROFESIÓN CONTABLE ENMARCA UN COMPROMISO SERIO Y CONSCIENTE CON LA SOCIEDAD EN CONSONANCIA CON EL CÍRCULO ECONÓMICO QUE LA DESARROLLA; Y A TÍTULO DE DOLO, PUESTO QUE DICHO PRESUPUESTO VOLITIVO, SE TRADUCE EN EL CONOCIMIENTO RACIONAL E INTELIGIBLE DE QUE LA ACTUACIÓN O REALIZACIÓN DE UN HECHO, PUEDE OCASIONAR UN DAÑO ANTIJURÍDICO. LA PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA DEBÍ CONOCER QUE, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S., SUS OMISIONES Y/O DE SUS ACCIONES, ACARREARON UN DAÑO LIGADO, COMO SE DIJO, A SU ACTUAR Y AL CONOCIMIENTO O DESCONOCIMIENTO DE SUS DEBERES COMO PROFESIONAL DE LA CIENCIA CONTABLE, LO QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10, 70 Y 71 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      9 (meses)      23/04/2015      01/03/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFESIONAL INVESTIGADA, EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA, COMETIÓ LA FALTA, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LAS DEVOLUCIONES ORIGINADAS POR LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL 2º BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010 DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 37.4, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                    XXXXX                    CONTADOR                    **SUSPENSIÓN**                    12 (meses)                    20/04/2015                    07/03/2016                    Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, AL DEMOSTRARSE QUE INOBSERVÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN COMO REVISORA FISCAL AL SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., TODA VEZ QUE CERTIFICÓ ANTE LA DIAN OPERACIONES ECONÓMICAS CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

HOMBRE                    XXXXX                    CONTADOR                    **SUSPENSIÓN**                    3 (meses)                    12/08/2015                    09/03/2016                    Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO XXXX, XXXX Y XXXX., TODA VEZ QUE RETUVO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 4, 6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                    XXXXX                    CONTADOR                    **CANCELACIÓN**                    (meses)                    18/06/2015                    09/03/2016                    Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DE LAS SOCIEDADES XXXXX S.A.S., SE APROPIÓ DE DINEROS QUE NO LE PERTENECÍAN, UTILIZANDO MEDIOS FRAUDULENTOS PARA LOGRAR SU PROPÓSITO, LO QUE DEMUESTRA QUE TUVO PLENO CONOCIMIENTO Y VOLUNTAD EN SU ACTUAR, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                    XXXXX                    CONTADOR                    **SUSPENSIÓN**                    9 (meses)                    13/03/2015                    14/03/2016                    Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR EL PROFESIONAL AL OTORGAR FE PÚBLICA DE INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD, ADEMÁS EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR EL CONTRIBUYENTE USUARIO DE SUS SERVICIOS DE PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICÓ CON SU FIRMA LA DECLARACIÓN DE IVA DEL 6º BIMESTRE DEL 2010 CON CIFRAS DIFERENTES A LAS PROCEDENTES, DIRIGIDAS A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUS**PENSIÓN                      3 (meses)                      09/02/2016                      18/03/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, EL CUAL FUE LLEVADO A CABO POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE CALIFICA COMO GRAVE, DADA LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL Y EL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES SOBRE LA MANERA DE EJERCER LA PROFESIÓN; Y A TÍTULO DE CULPA, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES, EL PROFESIONAL NO TUVO EL CUIDADO NECESARIO QUE DEBE IMPRIMIR EN SUS ACTUACIONES, YA QUE EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., ACEPTÓ EL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS SOCIOS DE LA PRIMERA, SON LOS MISMOS DE LA SEGUNDA, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32.2 37.3, 37.6 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUS**PENSIÓN                      12 (meses)                      09/02/2016                      23/03/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DEL XXXX S.A. AL CERTIFICAR LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS DEL PRIMER A CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010, LA ÚLTIMA DE ELLA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2011, CON DATOS CONTABLES INEXACTOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37 NUMERAL 4,6; Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUS**PENSIÓN                      6 (meses)                      28/01/2016                      04/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL COMETIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO XXXXX ES CATALOGADA COMO GRAVE, HABIDA CUENTA QUE CON SU CONDUCTA, EL PROFESIONAL DE LA REFERENCIA VIOLÓ LA NORMA ÉTICA PROFESIONAL, GENERANDO PERJUICIOS AL DISTRITO MILITAR XXX DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO XXXXX, SI BIEN SU CONDUCTA VULNERÓ EL

PRINCIPIO DE OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTATUTO ÉTICO DISCIPLINARIO DE LOS CONTADORES PÚBLICOS (LEY 43 DE 1990), POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, Y A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA, TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES EL PROFESIONAL NO TUVO EL CUIDADO NECESARIO QUE ESTE DEBE IMPRIMIR EN SUS ACTUACIONES, POR CUANTO OMITIÓ EN SU CALIDAD DE CONTADOR DE LA SEÑORA XXXXX, CERTIFICÓ INFORMACIÓN CON DESTINO AL DISTRITO MILITAR NO. XXXX, CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DE SU CLIENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10,37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUS**PENSIÓN                      12 (meses)                      18/04/2015                      05/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA QUE NO ACTUÓ DE MANERA RESPONSABLE, EN EL DESARROLLO PROFESIONAL EN CALIDAD DE REVISORA FISCAL AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR EL CONTRIBUYENTE AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE REVISORA FISCAL, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN DE DATOS INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO SOPORTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A., HOY XXXXX S.A.S., LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LA VULNERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4,10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUS**PENSIÓN                      12 (meses)                      11/03/2016                      08/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, LLEVADO A CABO POR PARTE DE LA INVESTIGADA, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LA SUSTRACCIÓN ILEGAL E INDISCRIMINADA DE CIERTAS SUMAS DE DINERO DE LA CORPORACIÓN XXXXX, ABUSANDO DE MANERA INDISCRIMINADA, DE SU DOBLE FACULTAD DE CONTADORA-ADMINISTRADORA; A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EL PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE ESTÁ LLAMADO, POR IMPERIO DE LA LEY, A CONOCER LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, POR TANTO, EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS Y PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE DEBE SUPEDITAR UN ACTUAR LEAL, MORAL E ÍNTEGRO, PRESUPONE UNA INFRACCIÓN INMINENTE AL CÓDIGO ÉTICO DE LA CIENCIA CONTABLE, ASÍ COMO A LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER, EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGO QUE SE DESEMPEÑE, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      **MU**LTA                      3 (meses)                      09/02/2016                      11/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE XXXXX SAS AL RETENER INJUSTIFICADAMENTE DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2012 Y HASTA LA FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA QUEJA ESTO ES 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, DOCUMENTOS CONTABLES DE LA EMPRESA XXXX S.A.S, ENTRE ELLOS LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL AÑO 2012, COMO FACTURAS, EGRESOS, RECIBOS DE CAJA, RECIBOS DE CAJA MENOR, TODOS LOS GASTOS DE LA REPRESENTANTE LEGAL, LOS LIBROS CONTABLES Y LOS LIBROS AUXILIARES, HECHO QUE PUSO EN RIESGO INJUSTIFICADO AL USUARIO DE SU SERVICIOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 4,6; Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXXX                      CONTADOR                      CANCELACIÓN                      (meses)                      25/02/2016                      12/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADA POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LAS CUATRO (4) SANCIONES POR SUSPENSIÓN POR LAS QUE EN SU MOMENTO LE FUE APERTURADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EN VIRTUD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA. HOY EN DÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTA CON SEIS (6) SANCIONES, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA, PARA QUE ESTE TRIBUNAL IMPONGA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; DICHA SITUACIÓN, POR LO TANTO NO SE CONFIGURA EN UN AGRAVANTE DE LA RESPONSABILIDAD, DE LA AQUÍ INVESTIGADA; A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, LA REINCIDENCIA PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑE, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26, 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXXX                      CONTADOR                      CANCELACIÓN                      (meses)                      25/02/2016                      12/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LAS CUATRO (4) SANCIONES POR SUSPENSIÓN POR LAS QUE EN SU MOMENTO LE FUE APERTURADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EN VIRTUD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA. HOY EN DÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTA CON SEIS (6) SANCIONES, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA, PARA QUE ESTE TRIBUNAL IMPONGA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; DICHA SITUACIÓN, POR LO TANTO NO SE CONFIGURA EN UN AGRAVANTE DE LA RESPONSABILIDAD, DE LA AQUÍ INVESTIGADA; A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, LA REINCIDENCIA PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y

CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑE, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

ARIEL PALACIOS  
LOZANO                      11794226                      CONTADOR                      **SUSPENSIÓN**                      6 (meses)                      05/06/2015                      13/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A. Y XXXXY CIA SAS, RETUVO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA LA INFORMACIÓN CONTABLE DE DICHA SOCIEDAD, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUSPENSIÓN**                      3 (meses)                      13/03/2015                      13/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO GRAVE Y A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX., CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE RENTA POR EL AÑO GRAVABLE 2009, CON DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DIFERENTES A LOS CONSIGNADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS, EL BALANCE DE PRUEBA DEL AÑO 2009, VULNERANDO DE ESTA FORMA LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      **SUSPENSIÓN**                      6 (meses)                      25/02/2016                      14/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LAS CUATRO (4) SANCIONES POR SUSPENSIÓN POR LAS QUE EN SU MOMENTO LE FUE APERTURADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EN VIRTUD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA. HOY EN DÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTA CON SEIS (6) SANCIONES, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA, PARA QUE ESTE TRIBUNAL IMPONGA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; DICHA SITUACIÓN, POR LO TANTO NO SE CONFIGURA EN UN AGRAVANTE DE LA RESPONSABILIDAD, DE LA AQUÍ INVESTIGADA; A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, LA REINCIDENCIA PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑE, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE                      XXXXX                      CONTADOR                      **AMONESTACIÓN**                      (meses)                      15/10/2015                      14/04/2016                      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE CALIFICÓ COMO LEVE A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL XXXXX SUSCRIBIÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 SIN ESTAR CERTIFICADOS POR UN CONTADOR, VULNERANDO DE ESTA FORMA EL ARTÍCULO 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      **S**USPENSIÓN      9 (meses)      11/03/2016      25/04/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA FE PÚBLICA OTORGADA SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, ASÍ COMO SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTARON, DEL CONTRIBUYENTE XXXX ONG. ASIMISMO, LE FUERON IMPUESTAS LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY TRIBUTARIA. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA, PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE -POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGOS QUE HAYA DESEMPEÑADO, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **S**USPENSIÓN      6 (meses)      21/05/2015      25/04/2016      Ocultar

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL COMETIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE CATALOGÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA E INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN LA QUE INCURRIÓ EL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, AL EJERCER DE MANERA SIMULTÁNEA EL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL EN MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCIONES, INCURRIENDO EN LA VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8° NUMERAL 3, 37.6 Y 42 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      10139241      CONTADOR      **S**USPENSIÓN      12 (meses)      23/04/2015      25/04/2016      Ocultar

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR EL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN AMÉN A SU CONOCIMIENTO PROFESIONAL CERTIFICÓ DATOS CONTABLES INEXACTOS Y DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA DEL TERCER BIMESTRE DEL

AÑO GRAVABLE 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR CANCELACIÓN (meses) 03/12/2015 26/04/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE COMETIÓ LA FALTA QUE RECAE SOBRE LA CONDENA PENAL, SEÑALADA MEDIANTE LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, FECHA MISMA DE SU EJECUTORIA, EN CONCORDANCIA CON LA COMISIÓN DEL TIPO PENAL IDENTIFICADO COMO FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, POR CUANTO EL PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, CON SU FIRMA CERTIFICÓ HECHOS CONTABLES QUE DESDIBUJARON LA REALIDAD ECONÓMICA DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA, ASÍ COMO EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DE TIPO CONTABLE POR ÉL, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 26.1, 37.4, 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN (meses) 12/08/2015 28/04/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, DADO QUE A PESAR QUE EXISTIÓ UNA VULNERACIÓN A LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL, CON LA CONDUCTA EFECTUADA POR PARTE DE LA INVESTIGADA, NO SE SOMETIÓ AL USUARIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES A UN INJUSTIFICADO RIESGO, ASÍ COMO TAMPOCO SE INFRINGIERON, DE FORMA TRANSCENDENTAL, LOS POSTULADOS ÉTICO-CONTABLES QUE RIGEN LA PROFESIÓN, AL DEMOSTRAR QUE, ADEMÁS DE QUE FUE SOMETIDA A CIERTOS VEJÁMENES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, ENTREGO LA MAYORÍA DE DOCUMENTOS CONTABLES, PARA CUYA ELABORACIÓN FUE CONTRATADA. DEL MISMO MODO, QUISO HACER ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE RETUVO, SIN QUE PUDIERA CUMPLIR CON TAL OBJETIVO DE MANERA FIDEDIGNA, PUESTO QUE NO ERA BIEN RECIBIDA EN LA COPROPIEDAD, DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADORA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL XXXXX., AL HABERSE DEMOSTRADO QUE RETUVO CIERTA INFORMACIÓN CONTABLE, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES, Y A SU VEZ VULNERÓ LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37, (NUMERAL 4, 6 Y 10) Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR CANCELACIÓN (meses) 25/02/2016 29/04/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LAS CUATRO (4) SANCIONES POR SUSPENSIÓN POR LAS QUE EN SU



MOMENTO LE FUE APERTURADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EN VIRTUD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA. HOY EN DÍA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTA CON NUEVE (9) SANCIONES, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMA, PARA QUE ESTE TRIBUNAL IMPONGA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; DICHA SITUACIÓN, POR LO TANTO, NO SE CONFIGURA EN UN AGRAVANTE DE LA RESPONSABILIDAD, DE LA AQUÍ INVESTIGADA; A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, LA REINCIDENCIA PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGOS QUE HAYA DESEMPEÑADO, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL, 37.4, 37.6 Y DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          AMONESTACIÓN          (meses)          09/02/2016          29/04/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO LEVE TODA VEZ QUE DEBIÓ AUMENTAR EL GRADO DE CUIDADO AL ANALIZAR LOS DATOS CONTABLES APORTADOS POR EL CONSORCIO, QUE DERIVARON EN LA INCLUSIÓN DE DATOS INEXACTOS EN LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO REVISORA FISCAL, AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2009, DISCORDANTES CON LA REALIDAD; A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EN EL CURSO DE LA INVESTIGACIÓN, SE LOGRÓ DESVIRTUAR TRES DE LAS CUATRO GLOSAS INICIALMENTE SEÑALADAS, PROBANDO QUE SE HABÍA CEÑIDO A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL USUARIO DE SUS SERVICIOS RESPECTO DE LOS INGRESOS, DEDUCCIONES Y DETERMINACIÓN DE RENTA LÍQUIDA, LOGRANDO DISMINUIR LA SANCIÓN POR INEXACTITUD, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          12 (meses)          31/03/2016          03/05/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO REVISORA FISCAL DE XXXXX S.A.S., AL CERTIFICAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL CUARTO (4) BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2011, Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES A LA MISMA, PRESENTADOS EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2011 CON UN SALDO A FAVOR DE \$459.390.000, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA DIAN LA INEXISTENCIA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS ENTRE SUS PROVEEDORES, LO QUE GENERÓ EL DESCONOCIMIENTO DE COMPRAS POR VALOR DE \$222.828.950 E IMPUESTOS DESCONTABLES POR \$35.652.632, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37 NUMERALES 4,6; Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          SUSPENSIÓN          3 (meses)          14/05/2015          03/05/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL COMETIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO XXXX SE CATALOGÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA, AL EXTRALIMITARSE EN SU CARGO COMO REVISOR FISCAL DEL XXXXX., TODA VEZ QUE ACEPTÓ LA DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL 20 DE ABRIL DE 2013, FUNCIONES QUE SON INCOMPATIBLES CON SU LABOR PROFESIONAL, CON LO CUAL VULNERÓ LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL ARTÍCULO 37 (NUMERALES 2, 3, 4 Y 6) DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 9 (meses) 13/03/2015 04/05/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL CERTIFICÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y DEMÁS CERTIFICACIONES PRESENTADAS ANTE LA DIAN, ACTUANDO DE MANERA CONTRARIA AL INTERÉS GENERAL Y AL BUEN SERVICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, SITUACIÓN DE LA CUAL TENÍA CONOCIMIENTO EL INVESTIGADO DADA SU FORMACIÓN, Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FIJADAS POR LA LEY, LAS QUE DEBÍA TENER EN CUENTA Y APLICAR ESPECIALMENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 31/03/2016 10/05/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO CONTADORA DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE XXXXX Y XXXXX, AL CERTIFICAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE IVA CORRESPONDIENTES AL TERCER (3) BIMESTRE DEL AÑO 2011, POR VALOR DE \$36.144.000, PRESENTADA ANTE LA DIAN EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LA CUAL SE CONSIGNARON DATOS CONTABLES INEXACTOS, PUES SE COMPROBÓ POR PARTE DE LA DIAN LA INEXISTENCIA DE LAS OPERACIONES COMERCIALES REPORTADAS, DETERMINÁNDOSE ADEMÁS QUE LA REALIDAD FORMAL CONTRASTA FRENTE A LA REALIDAD MATERIAL, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37 NUMERALES 4,6; Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER 60367016 CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 18/06/2015 12/05/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA DEL AÑO GRAVABLE 2009, PERIODO 6, CON FECHA DE PRESENTACIÓN 09 DE

JULIO DE 2012, QUE SEGÚN LA ENTIDAD TRIBUTARIA NO SE AJUSTAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE; POR CUANTO LA PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, CON SU FIRMA CERTIFICÓ HECHOS ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA DEL AÑO GRAVABLE 2009, PERIODO 6, INCLUYENDO DATOS INEXACTOS DE VENTAS, QUE GENERÓ UNA CARGA IMPOSITIVA AL CONTRIBUYENTE RELACIONADA CON EL PAGO DE LA SANCIÓN POR INEXACTITUD Y CON ELLO, VULNERÓ LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      31/03/2016      25/05/2016      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR PARTE DEL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE ADEMÁS, RECAE SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA FE PÚBLICA DADA SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, ASÍ COMO SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTARON, DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A. ASIMISMO, TENIENDO EN CUENTA QUE, CON FUNDAMENTO EN DICHO ACTUAR ANTIJURÍDICO, LE FUERON IMPUESTAS, AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY TRIBUTARIA. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EL PROFESIONAL, EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, AL DESEMPEÑAR SU CARGO DE REVISOR FISCAL, ACTUÓ CON DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBIÓ ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN Y/O CARGO QUE HAYA DESEMPEÑADO, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      23/04/2015      01/06/2016      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO TENIENDO EN CUENTA QUE, EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL, CON CONOCIMIENTO DE SU ACTUAR IRREGULAR, OTORGÓ FE PÚBLICA CON SU FIRMA DE UNA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      9 (meses)      23/04/2015      01/06/2016      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, CERTIFICÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2009, AL IGUAL QUE LOS SOPORTES DE RELACIÓN DE IMPUESTOS DESCONTABLES ALLEGADOS A

LA MISMA, SIN VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE SE HABÍAN MATERIALIZADO TALES TRANSACCIONES, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSP**ENSIÓN 12 (meses) 23/04/2015 01/06/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO TENIENDO EN CUENTA QUE, EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL, CON CONOCIMIENTO DE SU ACTUAR IRREGULAR, OTORGÓ FE PÚBLICA CON SU FIRMA DE UNA INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA USUARIA DE SUS SERVICIOS, VULNERANDO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

XXXXX XXXXX CONTADOR **SUSP**ENSIÓN 12 (meses) 13/03/2015 01/06/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL EMITIR ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2009 CON IRREGULARIDADES DIRIGIDAS A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA., VULNERANDO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSP**ENSIÓN 12 (meses) 13/03/2015 01/06/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, AL EMITIR CERTIFICACIONES IRREGULARES DIRIGIDAS A OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009 DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA., VULNERANDO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE 8668736 CONTADOR **SUSP**ENSIÓN 12 (meses) 24/09/2015 07/06/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO GRAVE E A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX 2 CERTIFICÓ HECHOS ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010 Y SUS CORRECCIONES, INCLUYENDO DATOS INEXACTOS, INCONSISTENTES E INEXISTENTES, QUE GENERARON UNA CARGA IMPOSITIVA AL CONTRIBUYENTE RELACIONADA CON EL PAGO DE LA

SANCIÓN POR INEXACTITUD Y CON ELLO, VULNERÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUS**PENSIÓN          12 (meses)          28/04/2016          15/06/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA QUE RECAE, AL CERTIFICAR EN DOS OPORTUNIDADES DIFERENTES HECHOS ECONÓMICOS CONTRARIOS A LA REALIDAD DE LA XXXXX USUARIA DE SUS SERVICIOS, EN FECHAS 21 DE ABRIL Y 13 DE AGOSTO DE 2012, LOS CUALES SIRVIERON DE SUSTENTO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2009, TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR LA PROFESIONAL AL CERTIFICAR OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LA REALIDAD, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA; ANTE EL HECHO DE QUE LA PROFESIONAL EN CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, CON SU FIRMA CERTIFICÓ HECHOS QUE DESDIBUJAN LA REALIDAD ECONÓMICA, DESATENDIENDO SU DEBER PROFESIONAL, Y VULNERANDO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUS**PENSIÓN          9 (meses)          17/12/2015          05/07/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR EL PROFESIONAL AL CERTIFICAR CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDE CON LA REALIDAD, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA CONTRIBUYENTE AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADOR; AL EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LA CONTRIBUYENTE SOLICITANTE DE SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE RENTA, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD CON EL OBJETO DE JUSTIFICAR EL ORIGEN DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO ANTE LA DIAN, PARA OBTENER POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE UN ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR, POR LO QUE SE DA LA INOBSERVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10, 10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUS**PENSIÓN          9 (meses)          14/05/2015          05/07/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA; DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS HECHOS ENDILGADOS; LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE Y DADA LA INJERENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO, GENERANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA EL

ESTADO DEBIDO A SU DESGASTE ADMINISTRATIVO, LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROFESIONAL CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTABLE CONTRARIA A LA REALIDAD PARTICULARMENTE, COMPRAS E IMPUESTOS DESCONTABLES DE LA SOCIEDAD PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, DADO QUE ESTOS SE PRESUMEN FALSOS, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICA CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADORA; AL ACTUAR SIN LA DILIGENCIA Y EL CUIDADO PROFESIONAL EXIGIBLE TODA VEZ QUE CERTIFICÓ INFORMACIÓN CONTABLE CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA, AL FIRMAR CON DATOS INEXACTOS LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DEL 5 BIMESTRE DEL AÑO 2010, LA CUAL FUE PRESENTADA EL 08 DE ABRIL DE 2011 Y LA RELACIÓN DE PROVEEDORES DEL 4 Y 5 BIMESTRE Y LA CERTIFICACIÓN DE AJUSTE A CERO DE LA CUENTA DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR, ENTIDAD PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 10, Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      3 (meses)      09/06/2016      08/07/2016      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX AL CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES REALIZADAS POR DICHO CONTRIBUYENTE DURANTE LOS BIMESTRES TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE 2009, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 11 DE JULIO DE 2011, INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A TRAVÉS DE CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, DETERMINÓ QUE DICHO CONTRIBUYENTE PERCIBIÓ INGRESOS QUE GENERABAN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CERTIFICACIÓN QUE TENÍA COMO OBJETO EVADIR IMPUESTOS, LO QUE GENERARÍA AL USUARIO DE SUS SERVICIOS RIESGOS INJUSTIFICADOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      20/08/2015      08/07/2016      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR LOS PROFESIONALES AL CERTIFICAR INFORMACIÓN CON DESTINO A LA DIAN NO ACORDE CON LA REALIDAD, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICAN CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADORA, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO, AMÉN DE SUS CONOCIMIENTOS DESATENDIÓ SUS DEBERES PROFESIONALES AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL PERIODO PRIMERO (1) EL AÑO GRAVABLE 2012 DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX, CON EL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES UTILIZANDO

SOPORTES PARA PRESENTAR ANTE LA DIAN LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL AÑO GRAVABLE 2012 CON ACTUACIONES INEXISTENTES, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 20/08/2015 08/07/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO; DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA EL CONOCIMIENTO EMPLEADO POR LOS PROFESIONALES AL CERTIFICAR INFORMACIÓN CON DESTINO A LA DIAN NO ACORDE CON LA REALIDAD, EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LA SOCIEDAD AL PRESUMIR COMO CIERTAS LAS OPERACIONES ECONÓMICAS QUE CERTIFICAN CON SU FIRMA Y COMO CONSECUENCIA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD DE CONTADORA, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, SIN EMBARGO, AMÉN DE SUS CONOCIMIENTOS DESATENDIÓ SUS DEBERES PROFESIONALES AL CERTIFICAR LA DECLARACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL PERIODO PRIMERO (1) EL AÑO GRAVABLE 2012 DE LA CONTRIBUYENTE XXXXX, CON EL REGISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON CONTENIDOS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD MATERIAL DEL CONTRIBUYENTE PARA EL CUAL PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES UTILIZANDO SOPORTES PARA PRESENTAR ANTE LA DIAN LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS IVA DEL AÑO GRAVABLE 2012 CON ACTUACIONES INEXISTENTES, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 9 (meses) 12/08/2015 08/07/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADA A LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL, AL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES SOBRE LA MANERA DE EJERCER LA PROFESIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN AL HABER PERMITIDO QUE LA PERSONA JURÍDICA A SU CARGO XXXXX S.A.S. A TRAVÉS DE ÉL DESARROLLARA FUNCIONES PROPIAS DE LA CIENCIA CONTABLE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN PREVIA EN LA UAE- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES; AL CONTAR CON EL CONOCIMIENTO Y LA CAPACIDAD DE HABER PREVISTO EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y REPRESENTADA POR ÉL, GR XXXXX S.A.S, SIN QUE HAYA EVITADO QUE DESARROLLARA SU OBJETO SOCIAL, ESTO DEBIDO A QUE ÉL MISMO ACEPTÓ LA DELEGACIÓN COMO REVISOR FISCAL ANTE LA EMPRESA XXXXX S.A. ANTES DE QUE LA MENCIONADA FIRMA DE CONTADORES OBTUVIERA SU REGISTRO PROFESIONAL, SITUACIÓN QUE CONOCÍA COMOQUIERA QUE ES SOCIO Y GERENTE DE LA MISMA, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 (37.4, 37.6 Y 37.10) 45, Y 71 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 15/10/2015 11/07/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S, DICTAMINÓ ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 CON INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DIFERENTE, PRESENTADOS ANTE LA FUERZA AÉREA COLOMBIA, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            12 (meses)            15/10/2015            11/07/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S, CERTIFICÓ ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 CON INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DIFERENTE, PRESENTADOS ANTE LA FUERZA AÉREA COLOMBIA, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            12 (meses)            17/12/2015            12/07/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX , SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DE LA XXXXX LTDA., SUSCRIBIÓ ESTADOS FINANCIEROS IRREGULARES DIRIGIDOS A OBTENER UN BENEFICIO FISCAL RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010 CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDÍA A LA REALIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4 Y 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            3 (meses)            26/05/2016            13/07/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN ACTUÓ COMO CONTADORA DE LA EMPRESA XXXXX AL RETENER LA CONTABILIDAD GENERAL COMO TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PERTENECIENTE A LA EMPRESA, AL PARECER HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FECHA EN LA CUAL EL QUEJOSO SE RATIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, SIN JUSTIFICACIÓN QUE AMERITE EL DESENTENDIMIENTO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 4, 6, Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            **AMONESTACIÓN**            (meses)            26/05/2016            13/07/2016            Conducta



CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, LLEVADO A CABO POR EL INVESTIGADO, SE PUEDE CALIFICAR COMO LEVE, DADO QUE NO FUE AFECTADO NINGÚN BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO, ASÍ COMO TAMPOCO SE OCASIONÓ DAÑO ALGUNO A LA USUARIA DE SUS SERVICIOS. A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EL PROFESIONAL, AL OLVIDAR ACOMPAÑAR, JUNTO CON SU FIRMA, EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL, FALTÓ AL DEBER DE DILIGENCIA Y CUIDADO QUE LE IMPONE LA LEY, PARA EL EFECTO DE SUSCRIBIR ACTOS PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE. ELLO, AUNADO AL HECHO QUE AQUEL, EN DOCUMENTOS DEL MISMO TALANTE, SE EVIDENCIÓ, SÍ ACOMPAÑÓ, JUNTO CON SU FIRMA, EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 10, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            AMONESTACIÓN            (meses)            26/05/2016            21/07/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO LEVE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA FE PÚBLICA OTORGADA A LA CERTIFICACIÓN CALENDADA DEL 12 DE MARZO DE 2012, QUE DESDIBUJÓ LA REALIDAD CONTABLE, ECONÓMICA Y TRANSACCIONAL, LLEVADA A CABO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA XXXXX LTDA., FRENTE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, COMO MÁXIMO ENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA, SIN QUE SE HUBIERE ORIGINADO UN DAÑO PROBABLE O UN PERJUICIO IRREMEDIABLE. A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, POR ENDE, LA IMPERICIA, LA NEGLIGENCIA, LA FALTA DE DILIGENCIA Y DE CUIDADO, CONLLEVARON A QUE LA MISMA CERTIFICARA INFORMACIÓN DESDIBUJADA DE LA REALIDAD, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS ECONÓMICOS LLEVADOS A CABO POR PARTE DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS DURANTE EL 4º BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2011, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 10, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            SUSPENSIÓN            12 (meses)            12/08/2015            25/07/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA DEL AÑO GRAVABLE 2012, PERIODO 2, CON FECHA DE PRESENTACIÓN 27 DE AGOSTO DE 2012, QUE SEGÚN LA ENTIDAD TRIBUTARIA NO SE AJUSTAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE PUES FUE PRODUCTO DE INFORMACIÓN INEXACTA A LA VERDAD ECONÓMICA Y CONTABLE RESPECTO A LAS VENTAS CON PROVEEDORES; POR CUANTO EL PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, CON SU FIRMA CERTIFICÓ HECHOS ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA DEL AÑO GRAVABLE 2012, PERIODO 2, INCLUYENDO DATOS INEXACTOS DE VENTAS, QUE GENERÓ UNA CARGA IMPOSITIVA AL CONTRIBUYENTE

RELACIONADA CON EL PAGO DE LA SANCIÓN POR INEXACTITUD Y CON ELLO, VULNERÓ LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS 10, 37.4, 37.6, Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          3 (meses)          26/05/2016          26/07/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL DEL HECHO ENDILGADO, LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE COMO TAMBIÉN EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE PROTEGER EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA QUE GARANTIZA LA OBJETIVIDAD E INTEGRIDAD QUE DEBE OBSERVAR EL CONTADOR PÚBLICO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y, EN ESPECIAL, PARA GARANTIZAR QUE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN EJERCIDA, COMO EN ESTE CASO POR LA REVISORA FISCAL, SE ENCUENTRE LIBRE DE CUALQUIER CONFLICTO DE INTERESES QUE COMPROMETA LA IMPARCIALIDAD DE QUIEN ESTÁ LLAMADO A DAR FE PÚBLICA DE LAS OPERACIONES Y ACTUACIONES DEL ENTE A VIGILAR; AL INOBSERVAR EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES CONTEMPLADO EN EL ESTATUTO ÉTICO, AL ACEPTAR CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL CARGO DE ADMINISTRADORA DEL XXXX PH., CUANDO HABÍA PRESTADO SERVICIOS COMO REVISORA FISCAL HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37 (NUMERALES 2, 3, 6) Y 48 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          31/03/2016          26/07/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PERÍODO CUARTO AÑO GRAVABLE 2011, QUE SEGÚN LA ENTIDAD TRIBUTARIA NO SE AJUSTAN A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE Y DADA LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS HECHOS ENDILGADOS; LA IMPLICACIÓN NEGATIVA FRENTE A LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN CONTABLE; PUES AL PARECER DESCONOCIÓ LAS NORMAS DE LA ÉTICA, Y LAS DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; EN VIRTUD A LA FALTA DE DILIGENCIA AL OMITIR VERIFICAR EN CALIDAD DE CONTADORA INDEPENDIENTE QUE LAS VENTAS DE BIENES EXENTOS EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE NO SE MATERIALIZARON, VULNERÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 10, 37.4, 37.6 Y 69 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          09/02/2016          26/07/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S., CERTIFICO ESTADOS FINANCIEROS CONTRADICTORIOS DE UN MISMO PERIODO, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL

MINISTERIO DE TRANSPORTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 26/02/2016 29/07/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE LA PROFESIÓN CONTABLE ENMARCA UN COMPROMISO SERIO Y CONSCIENTE CON LA SOCIEDAD Y CON EL CÍRCULO ECONÓMICO QUE LA DESARROLLA. DE TAL FORMA, SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 43 DE 1990 QUE LA CIENCIA CONTABLE, TIENE COMO FIN SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, Y EN TAL SENTIDO, QUIENES LA EJERZAN HAN DE RESPETAR LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ENMARCAN EL COMPORTAMIENTO RECTO Y ADECUADO, AL INTERIOR DE AQUÉLLA. ES DECIR, QUE PARA QUE SE PUEDA DECIR QUE EXISTE UN CORRECTO EJERCICIO DE LA CONTADURÍA, ES NECESARIO ANALIZAR SU ACTIVIDAD DESDE EL CRISOL DE LA MORALIDAD, ASÍ COMO EL DE LA TÉCNICA Y LA CIENCIA QUE LA APLICAN. EN TANTO, LOS CONTADORES DEBEN RESPETAR TALES PRESUPUESTOS QUE LES SON OPONIBLES EN PRO DEL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA NACIÓN; PUESTO QUE DICHO PRESUPUESTO VOLITIVO, SE TRADUCE EN EL CONOCIMIENTO RACIONAL E INTELIGIBLE DE QUE LA ACTUACIÓN O REALIZACIÓN DE UN HECHO, PUEDE OCASIONAR UN DAÑO ANTIJURÍDICO. POR LO TANTO, ES DE RECALCAR QUE LA PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA DEBÍO CONOCER QUE, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO REVISOR FISCAL DENTRO DE LA COMPAÑÍA PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, LA CONSECUENCIA DIRECTA DE SUS OMISIONES Y/O DE SUS ACCIONES, ACARREARÍAN UN DAÑO LIGADO, COMO SE DIJO, A SU ACTUAR Y AL CONOCIMIENTO O DESCONOCIMIENTO DE SUS DEBERES COMO PROFESIONAL DE LA CIENCIA CONTABLE., VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37 (NUMERALES 4 Y 6) Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 02/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., AVALÓ CON SU FIRMA INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR EL AÑO 2010, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS SOPORTES QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU PRESENTACIÓN, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUSPENSIÓN** 12 (meses) 17/12/2015 02/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A., CERTIFICO LOS ESTADOS FINANCIEROS

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LOS CUÁLES SIRVIERON DE BASE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA POR EL AÑO GRAVABLE 2010, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990. --

MUJER XXXX CONTADOR CANCELACIÓN (meses) 26/05/2016 04/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, AL SER REINCIDENTE POR CUARTA (4ª) VEZ EN SANCIONES DE SUSPENSIÓN POR RAZÓN AL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA COMO QUIERA QUE HA SIDO SANCIONADA DISCIPLINARIAMENTE POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 619 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 577 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, RESOLUCIÓN NO. 1541 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN NO. 001151 DEL 10 DE JULIO DE 2014, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 4, 6, Y 10 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 12/08/2015 04/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA XXXXX., RETUVO LA INFORMACIÓN CONTABLE DE DICHA COOPERATIVA, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.4 Y 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 09/06/2016 05/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, LLEVADO A CABO POR PARTE DEL INVESTIGADO SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE, ADEMÁS, RECAEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA FE PÚBLICA OTORGADA SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, ASÍ COMO SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTARON, DEL CONTRIBUYENTE XXXXX. ASIMISMO, TENIENDO EN CUENTA QUE, CON FUNDAMENTO EN DICHO ACTUAR ANTIJURÍDICO, LE FUERON IMPUESTAS, AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY TRIBUTARIA, TAL Y COMO SE ESGRIMIÓ EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE FALLO. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EL PROFESIONAL, EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, AL DESEMPEÑAR SU CARGO DE CONTADOR, ACTUÓ CON DESCONOCIMIENTO FLAGRANTE DE LAS NORMAS QUE DEBIÓ ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN Y/O CARGO QUE DESEMPEÑÓ, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA TRANSGRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 25/02/2016 12/08/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX Y ASOCIADOS LTDA., SUSCRIBIÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR VENTAS DEL TERCER (3) BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2010, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS SOPORTES, CON INFORMACIÓN CONTRARIA A LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      31/03/2016      18/08/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S., OMITIÓ REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS CONFIADOS A ÉL PARA EL PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LOS AÑOS GRAVABLES 2012 Y 2013, PUES CANCELABA MENORES VALORES Y PRESENTABA DECLARACIONES QUE NO CORRESPONDÍAN A LAS REALMENTE PRESENTADAS ANTE LA DIAN, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      09/02/2016      22/08/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TODA VEZ QUE LA NATURALEZA ESENCIAL DEL SERVICIO, ES DAR LA FE PÚBLICA SOBRE LAS DECLARACIONES ALLEGADAS A LA DIAN Y EL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA POR PARTE DEL PROFESIONAL CONTABLE ES ALTO DEBIDO A QUE EN ROL DE SU FUNCIÓN YA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA CERTIFICAR INFORMACIÓN CONTABLE QUE NO ES CIERTA, YA QUE EL CONTADOR INVESTIGADO QUERÍA COMETER UN FRAUDE FISCAL POR ALTERACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS CON LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DE LOS TRIBUTOS A PAGAR, TAL CUAL COMO FUE ESTABLECIDO POR PARTE DE LA DIAN EN LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE DECLARACIÓN DE PROVEEDOR FICTICIO NO. 900002, VULNERANDO PRESUNTAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      17/12/2015      22/08/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX S.A.S., FIRMÓ LA DECLARACIÓN DEL

IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010, LA CUAL NO REFLEJABA LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, COMOQUIERA QUE EN LA MISMA SE OMITIERON INGRESOS Y SE REGISTRARON COSTOS DE VENTAS Y GASTOS OPERACIONALES INEXISTENTES, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          9 (meses)          28/01/2016          26/08/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, SUSCRIBIÓ CERTIFICACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS, QUE SIRVIERON DE BASE PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008, CON INFORMACIÓN CONTRARIA LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          07/07/2016          29/08/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DE LA EMPRESA XXXXX S.A.S., AL RETENER LA CONTABILIDAD GENERAL COMO TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PERTENECIENTE A LA EMPRESA, AL PARECER HASTA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FECHA EN LA CUAL EL QUEJOSO SE RATIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EXPONIENDO A RIESGOS INJUSTIFICADOS AL PRESTADOR DE SUS SERVICIOS SIN JUSTIFICACIÓN QUE AMERITE EL DESENTENDIMIENTO DE LA PROFESIONAL CONTABLE, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 4 Y 10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          31/03/2016          29/08/2016          Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO EL IMPACTO NEGATIVO QUE ACARREA EL HECHO DE INCUMPLIR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO COMO CONTADOR AL VULNERAR LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL CON LA TRASGRESIÓN EFECTUADA, DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA Y LA TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS HECHOS ENDILGADOS; DADA LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESARROLLO DE SU LABOR COMO CONTADOR DE LA SOCIEDAD XXXXX., AL RETENERLE INFORMACIÓN CONTABLE, LO QUE DEMUESTRA EL INCUMPLIMIENTO ESTRICTO QUE DEBE TENER DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y PROFESIONALES Y A SU VEZ LAS VULNERACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 1, 4, Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          12 (meses)          31/03/2016          29/08/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE COMETIÓ LA FALTA, QUE SE APRECIAN TENIENDO EN CUENTA QUE CERTIFICÓ CON SU FIRMA OPERACIONES ECONÓMICAS NO ACORDES CON LA REALIDAD, EN SUMA AL GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA FALTA AL OSTENTAR LA CALIDAD ESPECIAL DE REVISOR FISCAL, PUES AL PARECER DESCONOCIÓ LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL, LAS DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, ASÍ COMO EL DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS; SIN EMBARGO, DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL, AL CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010, LA QUE FUE PRESENTADA DE MANERA DIGITAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011, CON INFORMACIÓN QUE NO REFLEJABA LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR CUANTO SE EVIDENCIA POR PARTE DE LA DIAN, UN SUMINISTRO DE DATOS CONTABLES INEXACTOS, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL ENTE ECONÓMICO PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, AL NO PODER COMPROBAR LAS TRANSACCIONES DEL CONTRIBUYENTE, Y CON ELLO, VULNERÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7 NUMERAL 1 LITERAL C, 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **S**SUSPENSIÓN            9 (meses)            28/01/2016            29/08/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, DADO EL IMPACTO NEGATIVO Y LA DESCONFIANZA QUE DEVIENE DEL ACTUAR IMPROPIO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, FRENTE A SITUACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD QUE NO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, YA QUE RETUVO INJUSTIFICADAMENTE DESDE EL INICIO DE SUS LABORES COMO CONTADORA ESTO ES A FINALES DE 2010 Y HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, CUANDO SE RATIFICA LA QUEJA, DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XXXXX. ENTRE ELLOS INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 VULNERANDO PRESUNTAMENTE PRINCIPIOS Y NORMAS ÉTICAS DE LA PROFESIÓN CONTABLE, TALES COMO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **S**SUSPENSIÓN            6 (meses)            07/07/2016            30/08/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DE LA EMPRESA XXXX S.A.S., AL RETENER DE FORMA INJUSTIFICADA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S, TALES COMO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, SOPORTES CONTABLES, FACTURA, MECANISMO DIGITAL QUE A LA FECHA DEL AUTO DE CARGOS, ES DECIR, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 NO FUERON ENTREGADOS A LA MENCIONADA SOCIEDAD, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37 NUMERALES 4 Y 6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR AMONESTACIÓN (meses) 07/07/2016 13/09/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO CONTADOR DE LA XXXXX., YA QUE NO PREPARÓ DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA LAS VIGENCIAS 2012-2013 Y CERTIFICÓ ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SIN ATENDER LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA, AL REGISTRAR LOS COMPARENDOS Y DERECHOS DE PLACA LO QUE GENERÓ UNA DOBLE CARTERA Y UN ERROR DE PARAMETRIZACIÓN, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 8 NUMERALES 1,3 Y 4; 10, 35, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 18/08/2016 15/09/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL, LLEVADO A CABO POR PARTE DE LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADO QUE EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA IMPLICA EL DEPÓSITO DE LA CONFIANZA POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN LOS PROFESIONALES QUE LA DESARROLLAN. POR ENDE, INCUMPLIR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA PRÁCTICA CONTABLE, GENERA UNA IMAGEN Y UN IMPACTO NEGATIVO FRENTE A LA PROFESIÓN. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, POR ENDE, LA CONTADORA PÚBLICA ACEPTÓ SU DESIGNACIÓN COMO REVISORA FISCAL DE XXXXX S.A., A SABIENDAS DE QUE SU HERMANO OSTENTABA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL; SITUACIÓN QUE SE PROLONGÓ POR UN PERÍODO DE CASI DOS (2) AÑOS, SITUACIÓN QUE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.2, 37.3, 37.4 Y 50 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 6 (meses) 21/07/2016 19/09/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, AL SUSCRIBIR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON DESTINO A LA DIAN SECCIONAL PEREIRA COMO SOPORTE DEL REQUERIMIENTO ORDINARIO N° 162382011000743 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, CON FECHA DE PRESENTACIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 QUE NO SE AJUSTE A LOS PARÁMETROS DE VERACIDAD, SEGÚN LO MENCIONADO POR LA DIAN, TODA VEZ QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS LA CUENTA DE INGRESO (41) REGISTRÓ EL VALOR DE \$311.128.700 PARA EL AÑO GRAVABLE 2009, QUE DIFIERE DE LA CIFRA DECLARADA POR EL CONTRIBUYENTE EN CUANTÍA DE \$121.300.000, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 9, 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 9 (meses) 26/05/2016 20/09/2016 Conducta



CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA DOBLE CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUSO EN RIESGOS INJUSTIFICADOS AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO AL ERARIO Y AL PATRIMONIO DE LA NACIÓN; ADICIONALMENTE, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR UN DOBLE SALDO A PAGAR, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD XXXX LTDA., POR VALOR DE \$5.662.000, PUESTO QUE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN INICIALMENTE PRESENTADA FUE, EN EFECTO, RECONOCIDA Y PAGADA POR PARTE DE LA DIAN. LO QUE EXPUSO A RIESGOS INJUSTIFICADOS AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, YA QUE ESTE PUDO SER OBJETO DE INVESTIGACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS, Y CON ELLO, VULNERÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **S**SUSPENSIÓN          12 (meses)          03/12/2015          20/09/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA QUE RECAE, AL CERTIFICAR LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2010 DEL CONTRIBUYENTE XXXXXX PRESENTADA DIGITALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL FORMULARIO NÚMERO 1101603313313 EL DÍA 08 DE MARZO DE 2013, CON INFORMACIÓN INEXACTA A LA REALIDAD ECONÓMICA Y CONTABLE; ANTE LA POSIBILIDAD QUE LA PROFESIONAL EN CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, CON SU FIRMA CERTIFICÓ ACTIVOS, PASIVOS, COSTOS Y DEDUCCIONES QUE DESDIBUJAN LA REALIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE EN LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2010, ADEMÁS, AL MISMO TIEMPO, GENERÓ UNA CARGA IMPOSITIVA AL CONTRIBUYENTE RELACIONADA CON EL PAGO DE LA SANCIÓN POR INEXACTITUD POR VALOR DE \$11.441.699.000 ORDENADA POR LA DIAN, Y CON ELLO, VULNERÓ LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **S**SUSPENSIÓN          12 (meses)          14/04/2016          22/09/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX LTDA., CERTIFICÓ LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO 2010, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **A**MONESTACIÓN          (meses)          04/08/2016          29/09/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA LEVE A TÍTULO DE CULPA, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO CONTADORA DE LA EMPRESA XXXXX S.A.S, AL OMITIÓ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIÓ UN INADECUADO MANEJO EN LA CONTABILIDAD, LA CUAL SE ENCONTRABA DESACTUALIZADA Y ATRASADA DESDE EL MES DE JUNIO DE 2013 Y PRESUNTAMENTE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2014 FECHA EN LA CUAL SE REQUIRIERON LOS SERVICIOS CONTABLES DE OTRO CONTADOR, EXPONIENDO ASÍ A RIESGOS INJUSTIFICADOS AL USUARIO DE SUS SERVICIOS, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      18/08/2016      10/10/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, QUIEN SE DESEMPEÑÓ EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXX S. A, AL NO SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SOLICITUD REALIZADA POR LA DIAN MEDIANTE REQUERIMIENTO ORDINARIO NO. 322402012001006 DEL 18 DE MAYO DE 2012, ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO AL PROFESIONAL EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2013, CUYO TÉRMINO PARA PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN VENCÍÓ EL DÍA 01 DE MARZO DE 2013, SIN QUE A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN OFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN TRIBUTARIA DE LA DECLARACIÓN DE VENTAS DEL SEXTO (6) BIMESTRE DEL 2008 FIRMADA DIGITALMENTE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2010, HUBIERE PROPORCIONADO RESPUESTA ANTE LA ENTIDAD TRIBUTARIA, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      **SUSPENSIÓN**      12 (meses)      14/04/2016      11/10/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX LTDA., CERTIFICÓ LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2009, SOBRE HECHOS QUE NO REFLEJABAN LA REALIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **CANCELACIÓN**      (meses)      25/02/2016      14/10/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR DEL CONTADOR PÚBLICO GABRIEL RAMÍREZ MOROS, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE COMETIÓ LA FALTA, QUE RECAE SOBRE LAS SIETE (7) SANCIONES POR SUSPENSIÓN QUE LE FUERON IMPUESTAS, EN VIRTUD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO; POR CUANTO EL PROFESIONAL EN LA CIENCIA CONTABLE CONOCE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, AUN ASÍ, COMO SE INDICÓ PREVIAMENTE, LA REINCIDENCIA PRESUPONE UN DESCONOCIMIENTO AIREADO Y REBELDE –POR LO TANTO INTELIGIBLE Y CONSCIENTE-, DE LAS NORMAS QUE DEBE ATENDER EN CONCORDANCIA CON LA PROFESIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑE, VULNERANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 (NUMERAL 3), 37 (NUMERALES 4 Y 6) DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            12 (meses)            15/09/2016            19/10/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL SE COMETIÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAR DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, EN CALIDAD DE CONTADORA DE LA SOCIEDAD XXXXX LTDA, AL CERTIFICAR LA CONCILIACIÓN CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS, A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SOPORTE PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2012 Y LA DECLARACIÓN EN SÍ MISMA EL 08 DE ABRIL DE 2013, SIN SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, PUES NO SE EFECTUÓ CON BASE EN LA REALIDAD CONTABLE DE LA SOCIEDAD PARA LA CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, TODA VEZ QUE CONTIENEN COSTOS SIN LOS SOPORTES LEGALES, SIENDO ESTOS IMPROCEDENTES, QUE DIO LUGAR A UNA SANCIÓN POR INEXACTITUD POR VALOR DE \$125.379.000, VULNERANDO CON ELLO LOS ARTÍCULOS 8 NUMERAL 4 LITERAL C, 10, 35, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            6 (meses)            18/08/2016            20/10/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERO LA ÉTICA PROFESIONAL, LLEVADO A CABO POR PARTE DE LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADO QUE APROVECHÓ LA CONFIANZA DEPOSITADA POR PARTE DE QUIENES LA ELIGIERON PARA LLEVAR A CABO LA TAREA DE REALIZAR EL DICTAMEN PERICIAL, CUYA OMISIÓN CONLLEVÓ A QUE EL PROCESO ABREVIADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL CUAL FUE DESIGNADA, SUFRIERA DILACIONES INJUSTIFICADAS. ADEMÁS DE ELLO, PRESENTÓ EL INFORME PERICIAL PARA EL CUAL FUE POSESIONADA, CASI CUATRO (4) AÑOS DESPUÉS DE HABÉRSELE ENCOMENDADO DICHA LABOR. A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO LA PROFESIONAL OMITIÓ EL DEBER DE DILIGENCIA Y CUIDADO AL NO ENTREGAR EN FORMA OPORTUNA EL DICTAMEN PERICIAL PARA EL CUAL FUE POSESIONADA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN CALIDAD DE PERITO CONTABLE, A PESAR DE HABÉRSELE REQUERIDO EN UN PAR DE OPORTUNIDADES PARA QUE LLEVARA A FELIZ TÉRMINO DICHA ENCOMIENDA, SITUACIÓN QUE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6, 37.10, 38 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            6 (meses)            15/09/2016            08/11/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE LA INVESTIGADA VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE, DADO QUE AL NO REALIZAR EN FORMA FIDEDIGNA Y VERAZ LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DESCONOCIÓ LOS INGRESOS BRUTOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES REPORTADAS POR EL CONTRIBUYENTE FUNDACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE XXXX, DURANTE EL AÑO GRAVABLE 2010, IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN POR INEXACTITUD DE \$142.200.000 Y DETERMINANDO UN MAYOR TOTAL SALDO A PAGAR EN CUANTÍA DE \$231.075.000. A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO LA CONTADORA PÚBLICA, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO SU TAREA, OMITIÓ ACTUAR CON EL RESPECTIVO DEBER EL DEBER DE DILIGENCIA Y CUIDADO AL NO LLEVAR A CABO SUS TAREAS, OBTENIENDO LA EVIDENCIA VÁLIDA Y SUFICIENTE POR MEDIO DEL ANÁLISIS, INSPECCIÓN, OBSERVACIÓN, INTERROGACIÓN, CONFIRMACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, QUE LE PERMITIERAN DILUCIDAR QUE LOS SOPORTES Y COMPROBANTES CONTABLES SOBRE LOS CUALES SE BASÓ LA INFORMACIÓN CONTABLE POR ELLA CERTIFICADA, OMITÍAN CIERTOS HECHOS ECONÓMICOS DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS PARA EL PERÍODO GRAVABLE 2010; SITUACIÓN POR LA CUAL, LA FACULTAD FEDANTE, DADA EN LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, FUE TRANSGREDIDA, LO QUE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          12 (meses)          14/04/2016          10/11/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXXX., SUSCRIBIÓ LA DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2012, CON INFORMACIÓN QUE NO REFLEJABA LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE, PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS, TODA VEZ QUE NO SE PUDO DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES, LOS COSTOS DE VENTAS Y PASIVOS, GENERANDO ASÍ UNA SANCIÓN POR INEXACTITUD A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7 NUMERALES 1.C), 2.A), 2.B), 2.C); 8 NUMERALES 1 Y 2; 10, 35, 37.4, 37.6, Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          31/03/2016          10/11/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, FIRMÓ LA RELACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS QUE SOPORTARON LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011, CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, 10, 37.6 Y 69 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER          XXXXX          CONTADOR          **SUSPENSIÓN**          6 (meses)          21/07/2016          15/11/2016          Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO Falta Grave a título de culpa, dado el impacto negativo que acarrea el hecho de incumplir funciones propias de su cargo como contadora, al vulnerar las normas de la ética profesional con la trasgresión efectuada, dadas las modalidades y circunstancias en las que se cometió la falta y la trascendencia social de los hechos endilgados; dada la falta de diligencia en el desarrollo de su labor como contadora de la XXXXX, al retenerle información contable, lo que demuestra el incumplimiento estricto que debe tener de las disposiciones legales y profesionales y a su vez las vulneraciones de las disposiciones contenidas en los artículos 37 numerales 4, 6, 10 y 45 de la citada Ley 43 de 1990.

MUJER            XXXXX            CONTADOR            **SUSPENSIÓN**            12 (meses)            09/06/2016            15/11/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO Falta Grave a título de dolo, dadas las circunstancias en que cometió la falta, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada por la sociedad al presumir como ciertas las operaciones económicas que certifican con su firma y como consecuencia el grado de participación en la comisión de la falta al ostentar la calidad de revisora fiscal, que recae sobre la certificación de identificación de retenedores que sirvió de soporte a la solicitud de devolución de saldo a favor del impuesto a la renta del año gravable 2011, con fecha de presentación 15 de mayo de 2012, que según la entidad tributaria no se ajustan a la realidad económica del contribuyente y dada la trascendencia social de los hechos endilgados; la implicación negativa frente a la imagen de la profesión contable; pues al parecer desconoció las normas de la ética, y las del ejercicio de su profesión; en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes; de igual manera, el desconocimiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas, pues desatendió su deber profesional, por cuanto el profesional en la ciencia contable conoce las obligaciones en la prestación de los servicios de contaduría y, aun así, con su firma certificó hechos económicos contenidos en la identificación de retenedores que sirvió de soporte a la solicitud de devolución de saldo a favor del impuesto a la renta del año gravable 2011, incluyendo datos inexactos, inconsistentes e inexistentes, que generaron una carga impositiva al contribuyente relacionada con el pago de la sanción por \$8.185.000 y con ello, vulneró las disposiciones normativas contenidas en los artículos 10, 37.4, 37.6, 69 y 70 de la Ley 43 de 1990.

HOMBRE            XXXXX            CONTADOR            **AMONESTACIÓN**            (meses)            03/12/2015            17/11/2016            Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO XXXX, SE CALIFICÓ COMO LEVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE SU ACTUAR COMO CONTADOR PÚBLICO, NO SE ENMARCÓ DENTRO DE LOS POSTULADOS ÉTICOS QUE ORIENTAN EL CORRECTO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, DADO QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013, DEMERITÓ Y DESACREDITÓ EL TRABAJO DE LA PROFESIONAL XXXXX, EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DEL XXXXX DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37.9, 53, 54, 57 Y 58 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      15/09/2016      25/11/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE EL INVESTIGADO VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADO QUE AL NO REALIZAR EN FORMA FIDEDIGNA Y VERAZ LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DESCONOCIÓ LOS INGRESOS BRUTOS POR OPERACIONES GRAVADAS, DECLARADOS POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE PARA EL 3ER Y 4º BIMESTRES DEL AÑO GRAVABLE 2012, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA IMPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS SANCIONES POR INEXACTITUD QUE ASCENDIERON A LA SUMA DE \$118.075.000 Y \$81.107.000, RESPECTIVAMENTE. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EL PROFESIONAL INVESTIGADO, AL MOMENTO DE CERTIFICAR LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 3ER Y 4º BIMESTRE DEL AÑO GRAVABLE 2012, DE HABER DESEMPEÑADO SU LABOR EN FORMA FIDEDIGNA Y CONFORME A LOS PRESUPUESTOS QUE RIGEN LA MATERIA TÉCNICO-CONTABLE, HUBIERA PODIDO PREVER LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE CONLLEVARÍA LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS ANALIZADAS Y QUE SON COMPONENTE PRIMORDIAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROFESIÓN CONTABLE, CON LO QUE SE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      12 (meses)      17/12/2015      30/11/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE REVISORA FISCAL DEL CONTRIBUYENTE XXXX S.A.S., FIRMÓ LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE AL SEXTO (6) PERIODO DEL AÑO GRAVABLE 2010, PRESENTADA EN FORMA ELECTRÓNICA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2011, CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER      XXXXX      CONTADOR      SUSPENSIÓN      9 (meses)      21/07/2016      02/12/2016      Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX, SE CALIFICÓ COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN SU CONDICIÓN DE CONTADORA DEL CONTRIBUYENTE XXXXX, FIRMÓ LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2010, CON INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD ECONÓMICA DE DICHO CONTRIBUYENTE, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 NUMERALES 1°, 3° Y 4°, 10, 37.4, 37.6, 45 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE 11440399 CONTADOR AMONESTACIÓN (meses) 13/10/2016 05/12/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE EL INVESTIGADO VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO LEVE DADO QUE AL NO ELABORAR EN EL PLAZO PACTADO LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA Y LA DECLARACIÓN DEL MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE 2013, LA SOCIEDAD XXXX S.A.S., DEBIÓ LIQUIDAR UNA SANCIÓN POR INEXACTITUD, INCLUIDOS INTERESES MORATORIOS, EN CUANTÍA DE \$617.000, EXPONIENDO A RIESGOS INJUSTIFICADOS AL USUARIO DE SUS SERVICIOS. A TÍTULO DE CULPA, POR CUANTO EL PROFESIONAL INVESTIGADO ACTUÓ EN CONTRAVÍA DEL DEBER DE DILIGENCIA Y CUIDADO AL MOMENTO DE SER PREPARADA Y PRESENTADA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA Y LA DECLARACIÓN DEL MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE 2013 DE LA SOCIEDAD XXXX S.A.S., PUESTO QUE, A PESAR DE QUE PUSO A DISPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, LA FORMA DE SOLUCIONAR LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS, DEBIÓ REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO CONSTANTE Y PERMANENTE A LA SOCIEDAD QUE ESTE REPRESENTABA, EN ARAS DE QUE LA MISMA NO DEBIERA LIQUIDAR ALGÚN TIPO DE SANCIÓN, CON LO QUE SE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR SUSPENSIÓN 12 (meses) 09/06/2016 05/12/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE LA CONTADORA PÚBLICA XXXXX SE CALIFICÓ COMO FALTA GRAVE A TÍTULO DE DOLO, DADO QUE LA CONTADORA PÚBLICA, ACTUANDO COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD XXXXX S.A.S., FIRMÓ DECLARACIONES, JUNTO CON SUS DOCUMENTOS SOPORTE, QUE TUVIERON COMO FINALIDAD LA DE SOLICITAR EN COMPENSACIÓN, ANTE LA DIAN, SUMAS DE DINERO QUE ASCENDIERON A LA SUMA DE \$3.441.235.000, LAS CUALES NO CORRESPONDÍAN A LA REALIDAD TRANSACCIONAL, ASÍ COMO CONTABLE Y FINANCIERA DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS; POR CUANTO LA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA CIENCIA CONTABLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS, EMANADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTADURÍA Y, POR ENDE AL OMITIR CUMPLIR A CABALIDAD CON SU TRABAJO, DEJÓ AL ARBITRIO QUE LA COMPAÑÍA, POR CONDUCTO SUYO, SOLICITARA ANTE LA DIAN LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE VALORES Y SUMAS DE DINERO DESDIBUJADAS DE LA REALIDAD, EN RELACIÓN CON LA VERACIDAD DE LOS HECHOS ECONÓMICOS LLEVADOS A CABO POR EL ENTE ECONÓMICO DURANTE EL 2°, 3° Y 4° BIMESTRE

DEL AÑO GRAVABLE 2011, VULNERÓ LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.1, 37.4, 37.10, 69 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

HOMBRE XXXXX CONTADOR **SUS**PENSIÓN 12 (meses) 29/09/2016 14/12/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE EL INVESTIGADO VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADO QUE AL NO REALIZAR EN FORMA FIDEDIGNA Y VERAZ LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DESCONOCIÓ CIERTOS VALORES CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, SITUACIÓN QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA LA IMPOSICIÓN DE LA RESPECTIVA SANCIÓN POR INEXACTITUD QUE ASCENDIÓ A LA SUMA DE \$535.817.000. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO EL PROFESIONAL AVERIGUADO, AL MOMENTO DE CERTIFICAR LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2010, DE HABER DESEMPEÑADO EN FORMA FIDEDIGNA Y CONFORME CON LOS PRESUPUESTOS QUE RIGEN LA MATERIA TÉCNICO-CONTABLE, HUBIERA PODIDO PREVER LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE CONLLEVARÍA LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS ANALIZADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO, Y QUE ADEMÁS RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROFESIÓN CONTABLE., CON LO QUE SE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUS**PENSIÓN 9 (meses) 09/11/2016 19/12/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE LA INVESTIGADA VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE DADO QUE, COMO CONSECUENCIA DE SUS ACCIONES Y OMISIONES, ADEMÁS DE LAS MALAS PRÁCTICAS AL MOMENTO DE MANEJAR, CONTROLAR Y DILIGENCIAR LA CHEQUERA QUE LE FUE ENTREGADA, MALVERSÓ Y DESTINÓ DE FORMA ERRADA LOS RECURSOS DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS. ADEMÁS DE ELLO, HA DE TENERSE EN CUENTA QUE DEFRAUDÓ LA CONFIANZA QUE LE FUE BRINDADA POR PARTE DE LA CONTRATANTE DE SUS SERVICIOS RESPECTO AL MANEJO DE CAPITAL SOCIAL, PROPIEDAD DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE GENERÓ LA PÉRDIDA DE UNA SUMA DE DINERO QUE ASCENDIÓ A UN TOTAL DE \$37.426.560. A TÍTULO DE DOLO, POR CUANTO LA PROFESIONAL INVESTIGADA ABUSÓ, CON PLENO CONOCIMIENTO, DE LA CONFIANZA DE LA USUARIA DE SUS SERVICIOS AL APROPIARSE, AUTOGIRÁNDOSE Y PAGÁNDOSE UN SOBREALOR POR CUANTÍA DE \$2.088.067, POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIO Y DE PRIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ASÍ MISMO, POR DESCONOCERSE EL RUMBO Y DESTINACIÓN DE LA SUMA DE \$16.327.526, QUE FUERON GIRADOS Y COBRADOS POR ELLA, LOS CUALES PERTENECÍAN A LA SOCIEDAD, CON LO QUE SE CONFIGURÓ LA INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 Y 45 DE LA LEY 43 DE 1990.

MUJER XXXXX CONTADOR **SUS**PENSIÓN 9 (meses) 14/04/2016 19/12/2016 Conducta

CONDUCTA

EL COMPORTAMIENTO QUE VULNERA LA ÉTICA PROFESIONAL, DESPLEGADO POR LA INVESTIGADA SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA, AL FALTAR A LA DILIGENCIA Y AL CUIDADO PROFESIONAL EXIGIDO PARA HABERSE PRONUNCIADO DE FORMA OPORTUNA Y POR ESCRITO DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS DENTRO DE LA SOCIEDAD XXXXX, COMOQUIERA QUE LOS LIBROS



DE ACTAS DE JUNTAS DE SOCIOS NO SE LLEVABAN EN DEBIDA FORMA, AUNADO A QUE NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2000 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SIN QUE SE ADELANTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A RECONSTRUIR TAL DOCUMENTACIÓN, ASÍ MISMO, NO SE CONVOCÓ A LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FINALES DE EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009 Y 2012, IRREGULARIDADES QUE ÚNICAMENTE FUERON EVIDENCIADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CON OCASIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y TOMA DE INFORMACIÓN REALIZADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y LAS CUALES, AL PARECER NO RECIBIERON UN PRONUNCIAMIENTO ADECUADO Y POR ESCRITO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN NINGUNO DE SUS INFORMES, PUES DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL Y, AUN ASÍ, OMITIÓ EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, QUE GENERARON UNA CARGA IMPOSITIVA A LA SOCIEDAD A LA QUE PRESTABA SUS SERVICIOS, EXPONIÉNDOLA A RIESGOS INJUSTIFICADOS.

HOMBRE      XXXXX      CONTADOR      **SUS**PENSIÓN      3 (meses)      28/10/2016      28/12/2012      Conducta

**CONDUCTA**

EL COMPORTAMIENTO CON EL QUE LA INVESTIGADA VULNERÓ LA ÉTICA PROFESIONAL, SE PUEDE CALIFICAR COMO GRAVE A TÍTULO DE DOLO, EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTABLE QUE PRESUPONE UN ACTUAR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES; DE IGUAL MANERA, EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, PUES DESATENDIÓ SU DEBER PROFESIONAL, AL CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012, INCLUYENDO PASIVOS, GASTOS, COSTOS Y DEDUCCIONES IMPROCEDENTES, QUE GENERARON UNA CARGA IMPOSITIVA AL CONTRIBUYENTE RELACIONADA CON EL PAGO DE LA SANCIÓN POR INEXACTITUD, CON INFORMACIÓN QUE NO REFLEJABA LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ENTE PARA EL CUAL PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR, VULNERANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, 37.4, 37.6, 37.10 Y 70 DE LA LEY 43 DE 1990.